



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°094-2024

Celebrada por el Concejo Municipal de Siquirres el día jueves once de enero del dos mil veinticuatro en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiars”, a las dieciséis horas, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum e inicio de sesión:

DIRECTORIO MUNICIPAL

|                                      |                |          |
|--------------------------------------|----------------|----------|
|                                      |                | Fracción |
| Sr. Randall Black Reid               | Presidente     | PLN      |
| Sra. Yoxana Débora Stevenson Simpson | Vicepresidente | PLN      |

REGIDORES(AS) PROPIETARIOS

|                                            |               |
|--------------------------------------------|---------------|
|                                            | Fracción      |
| Sra. Karla Andrea Alvarado Muñoz           | PLN           |
| Sr. Elías Alberto Jara Vega                | PLN           |
| Sra. Susana Cruz Villegas                  | PLN           |
| Sra. Esmeralda Allen Mora                  | FA            |
| Sr. Junior de Los Ángeles Quirós Chavarría | Independiente |

REGIDORES(AS) SUPLENTE

|                                   |          |
|-----------------------------------|----------|
|                                   | Fracción |
| Sr. Freddy Badilla Barrantes      | PLN      |
| Sra. Maricel Díaz Delgado         | PLN      |
| Sr. María González Jiménez        | PLN      |
| Sr. Johnny Alejandro Loaiza López | PLN      |
| Sra. Jeannette Valverde Núñez     | PLN      |
| Sra. Zoraida Cedeño Rojas         | FA       |

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIOS

|                                  |          |                |
|----------------------------------|----------|----------------|
|                                  | Fracción | Distrito       |
| Sra. Marjorie Miranda Jiménez    | PLN      | Pacuarito II   |
| Sra. Lidieth Vega García         | PLN      | Florida III    |
| Sr. Stanley Salas Salazar        | PLN      | Germania IV    |
| Sr. Yeimer Esteban Gordon Porras | PLN      | Cairo V        |
| Sr. Rosa María Sánchez Cordero   | PLN      | Alegría VI     |
| Sr. Alexander Pérez Murillo      | PLN      | Reventazón VII |

SÍNDICOS(AS) SUPLENTE

|                                 |          |            |
|---------------------------------|----------|------------|
|                                 | Fracción | Distrito   |
| Sr. Luis Fernando Bermúdez Mora | PLN      | Alegría VI |

SECRETARIA

MSc. Dinorah Cubillo Ortiz

AUSENTES

|                                      |              |              |
|--------------------------------------|--------------|--------------|
| Sr. Cesar Domingo Manzanares Vargas  | FA           |              |
| Sr. Jorge Luis Álvarez Rosales       | PLN          | Siquirres I  |
| Sra. Dinia Patricia Hernández Abarca | PLN          | Siquirres I  |
| Sr. Willie Bianchini Gutiérrez       | PLN          | Florida III  |
| Sr. Maynor Castro Saldaño            | PLN          | Pacuarito II |
| Sra. Jaimee Johnson Black            | PLN          | Germania IV  |
| Lic. Mangell Mc Lean Villalobos      | Alcalde      |              |
| MSc. Maureen Cash Araya              | Vicealcadesa |              |
| Lic. Luis Fernando Delgado Duran     | Vicealcalde  |              |

ASISTENTES POR INVITACIÓN



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación del orden del día.

**Presidente Black Reid:** Buenas tardes señores regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes, señora secretaria, y público que nos ve a través de las redes sociales, un saludo muy especial al Corazón del Caribe, damos inicio a la sesión extraordinaria del día de hoy con el siguiente orden del día, artículo 1 el orden del día, artículo 2 oración inicial en el artículo 3 informes de comisión y en el artículo 4 tenemos asuntos de la presidencia, señores regidores con el siguiente orden del día procedemos a aprobar el orden del día.-----

Se deja constancia que estando todos los señores (as) regidores(as) de acuerdo con el orden del día, el cual quedaría de la siguiente manera: -----

I. Lectura y aprobación del orden del día.

II. Oración inicial.

III. Informes de Comisión.

IV. Asuntos de la Presidencia.

ARTÍCULO II.

Oración Inicial.

**Presidente Black Reid:** Gracias pasamos al segundo punto que es la oración inicial, vamos a pedirle a doña Rosita, nuestra síndica el distrito de la Alegría, que nos dirija en oración los que gusten ponerse en pie lo pueden hacer. -----

Se deja constancia que se realiza la Oración inicial, para dar inicio a los demás puntos en la agenda del Concejo Municipal. -----

ARTÍCULO III.

Informes de Comisión.

1.-Se conoce Dictamen de Comisión Permanente de Hacienda que en atención al oficio numero DA-008-2024 que suscribe el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos/Alcalde Municipal de Siquirres, que textualmente cita: -----

Municipalidad de Siquirres

DICTAMEN DE COMISIÓN DE HACIENDA

ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO DA-008-2024, QUE SUSCRIBE EL

**LIC. MANGELL MC LEAN VILLALOBOS, ALCALDE MUNICIPAL DE SIQUIRRES.**

## SEGUNDA LEGISLATURA

## 

Señores

Asunto: Dictamen de la Comisión de Hacienda, sobre el análisis y estudio de Presupuesto Extraordinario 1-2024 y su respectiva documentación complementaria.

**PRIMERO:** Que el Concejo Municipal tiene dentro de sus competencias, acordar los presupuestos municipales, (artículo 13 inciso b) del Código Municipal).

El presupuesto municipal deberá satisfacer el Plan Anual Operativo de la manera más objetiva, eficiente, razonable y consecuente con el principio de igualdad y equidad entre los géneros, y la correspondiente distribución equitativa de los recursos (artículo 101 del Código Municipal).

**SEGUNDO:** Que los presupuestos extraordinarios de las municipalidades, deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República. El presupuesto extraordinario, deberá ser remitido dentro de los quince días siguientes a su aprobación. Ambos términos serán improrrogables. (Artículo 106 del Código Municipal)

**TERCERO:** Que la Licda. Katia Esquivel Otárola, Encargada de Presupuesto a.i, elabora el Presupuesto Extraordinario N°01-2024 (Justificación de Ingresos y Egresos), Plan Anual Operativo y la Visión Plurianual para que sea conocido y aprobado por el Concejo Municipal.

**CUARTO:** Que el monto total del Presupuesto Extraordinario N°01-2024 es de ¢2.042.383.431,00.

**QUINTO:** Sobre los antecedentes:

## 1. Origen del estudio y Alcance:

Para el análisis respectivo, se ha tenido a la vista el oficio DA-008-2024, suscrito por el Lic. Mangell Mc Lean Villalobos, que hace referencia a la remisión del Presupuesto Extraordinario 1-2024, y trasladado por la Secretaría del Concejo Municipal en conformidad con el Código



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Municipal.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la cual se considera la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia.

El cumplimiento del bloque de legalidad en relación a la etapa de liquidación de recursos es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamenta en la información remitida por la Alcaldía Municipal, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que la suscribieron.

2. Sobre los recursos financieros del presupuesto:

Seguidamente se muestra el Presupuesto Extraordinario 1-2024 “Justificación de Ingresos y Egresos”, el cual fue elaborado por la Licda. Katia Esquivel Otárola, Encargada de Presupuesto a.i.

Según el Presupuesto Extraordinario 1-2024, con la finalidad de contar con la aprobación correspondiente, presenta un monto de **Q2.042.383.431,00**. De igual forma, se remite la visión Plurianual para que sea de conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2024

SECCIÓN DE INGRESOS

| CÓDIGO                           | DETALLE                                                                                                                                     | MONTO            | %       |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------|
| AUMENTAR PRESUPUESTO DE INGRESOS |                                                                                                                                             |                  |         |
| (CIFRAS EN COLONES)              |                                                                                                                                             |                  |         |
|                                  | INGRESOS TOTALES                                                                                                                            | 2,042,383,431.00 | 100.00% |
| 2.0.0.0.00.00.0.0.000            | INGRESOS DE CAPITAL                                                                                                                         | 1,501,094,917.30 | 73.50%  |
| 2.4.0.0.00.00.0.0.000            | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                                                                                                                   | 1,501,094,917.30 | 73.50%  |
| 2.4.1.0.00.00.0.0.000            | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO                                                                                                | 1,501,094,917.30 | 73.50%  |
| 2.4.1.5.00.00.0.0.000            | Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras                                                                               | 1,501,094,917.30 | 73.50%  |
| 2.4.1.5.00.00.1.0.000            | Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras (Aporte JAPDEVA para Proyecto de Construcción de Parque Central de Siquirres) | 1,501,094,917.30 | 73.50%  |
| 3.0.0.0.00.00.0.0.000            | FINANCIAMIENTO                                                                                                                              | 541,288,513.70   | 26.50%  |
| 3.1.0.0.00.00.0.0.000            | FINANCIAMIENTO INTERNO                                                                                                                      | 541,288,513.70   | 26.50%  |
| 3.1.1.0.00.00.0.0.000            | PRÉSTAMOS DIRECTOS                                                                                                                          | 541,288,513.70   | 26.50%  |
| 3.1.1.3.00.00.0.0.000            | Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales                                                                       | 541,288,513.70   | 26.50%  |



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

|                       |                                      |                  |        |
|-----------------------|--------------------------------------|------------------|--------|
| 3.1.1.3.01.00.0.0.000 | Préstamo con el IFAM para maquinaria | 231,160,000.00   | 11.32% |
| 3.1.1.3.02.00.0.0.000 | Préstamo con el IFAM para Puente     | 310,128,513.70   | 15.18% |
|                       |                                      |                  |        |
| TOTAL INGRESOS NETO   |                                      | 2,042,383,431.00 |        |

| MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES        |                                      |            |             |                  |                  |
|-----------------------------------|--------------------------------------|------------|-------------|------------------|------------------|
| PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2024 |                                      |            |             |                  |                  |
| SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA    |                                      |            |             |                  |                  |
| GENERAL Y POR PROGRAMAS           |                                      |            |             |                  |                  |
| CÓDIGO                            | DETALLE                              | PROGRAMA I | PROGRAMA II | PROGRAMA III     | TOTAL            |
| AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS   |                                      |            |             |                  |                  |
|                                   | EGRESOS TOTALES POR OBJETO DEL GASTO | 0.00       | 0.00        | 2,042,383,431.00 | 2,042,383,431.00 |
| 0                                 | REMUNERACIONES                       | 0.00       | 0.00        | 0.00             | 0.00             |
| 1                                 | SERVICIOS                            | 0.00       | 0.00        | 123,524,805.35   | 123,524,805.35   |
| 2                                 | MATERIALES Y SUMINISTROS             | 0.00       | 0.00        | 0.00             | 0.00             |
| 3                                 | INTERESES Y COMISIONES               | 0.00       | 0.00        | 0.00             | 0.00             |
| 4                                 | ACTIVOS FINANCIEROS                  | 0.00       | 0.00        | 0.00             | 0.00             |
| 5                                 | BIENES DURADEROS                     | 0.00       | 0.00        | 1,918,858,625.65 | 1,918,858,625.65 |
| 6                                 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES            | 0.00       | 0.00        | 0.00             | 0.00             |
| 7                                 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL            | 0.00       | 0.00        | 0.00             | 0.00             |
| 8                                 | AMORTIZACION                         | 0.00       | 0.00        | 0.00             | 0.00             |
| 9                                 | CUENTAS ESPECIALES                   | 0.00       | 0.00        | 0.00             | 0.00             |
| TOTAL EGRESOS NETO                |                                      | 0.00       | 0.00        | 2,042,383,431.00 | 2,042,383,431.00 |

POR TANTO

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 100 y siguientes del Código Municipal.

Se recomienda dar por conocido y aprobar el Presupuesto Extraordinario 1-2024 “Justificación de Ingresos y Egresos”, Plan Anual Operativo y la Visión Plurianual y sea declarado definitivamente aprobado.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, COMISIÓN DE HACIENDA, SIQUIRRES, AL SER LAS DOCE HORAS DEL 11 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Esmeralda Allen Mora

Karla Alvarado Muñoz

Randall Black Reid  
Presidente



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

**Presidente Black Reid:** Compañeros informe comisión de Hacienda, que sea un acuerdo en firme y definitivamente aprobado, gracias. -----

**ACUERDO N°4455-11-01-2024**

Sometido a votación por unanimidad se aprueba el dictamen N° 001-2024 de Comisión Permanente de Hacienda y en mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 170 de la constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 100 y siguientes del Código Municipal, el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Dar por conocido y aprobar el Presupuesto Extraordinario 1-2024 “Justificación de Ingresos y Egresos”, Plan Anual Operativo y la Visión Plurianual. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.** -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

Se inserta textualmente el presupuesto Extraordinario 01-2024 y su respectivo PAO, aprobado anteriormente, enviado mediante oficio DA-008-2024, los mismos se detallan a continuación:

Siquirres, 09 de enero del 2024  
DA-008-2024



Municipalidad de Siquirres  
DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA  
Teléfono: 2768-6266/ Ext. 103  
Correo: muncleann@siquirres.go.cr

Señores  
Honorable Concejo Municipal Siquirres

Asunto: Remisión Presupuesto Extraordinario 1-2024

Estimados señores:

Sirva la presente para remitir **Presupuesto Extraordinario 1-2024**, con la finalidad de contar con la aprobación correspondiente, dicho presupuesto presenta un monto de **¢2.042.383.431,00**

Incluye:

1. Detalle de ingresos y gastos.

2. Justificación de Ingresos y gastos

3. Cuadro de origen y aplicación de recursos.

4. Visión Plurianual.

5. Plan Anual Operativo.

6. Certificación CCSS.

7. Certificación de Tesorería.

8. Declaración jurada del Bloque de Legalidad.

De igual forma, se remite la visión Plurianual para que sea de conocimiento y aprobación del Concejo Municipal

Atentamente:

MANGELL MC  
LEAN  
VILLALOBOS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por MANGELL MC  
LEAN VILLALOBOS  
(FIRMA)  
Fecha: 2024.01.09  
12:36:33 -05'00'

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos  
Alcalde de Siquirres

CC: Dpto. Presupuesto a.i.  
Archivo

Construyamos un mejor Siquirres  
www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**PRESUPUESTO  
EXTRAORDINARIO N°01-2024**

“Justificación de Ingresos y  
Egresos”



  
Elaborado por: Licda. Katia Esquivel Otárola  
Presupuesto

00000001



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2024

Contenido

INGRESOS..... 3

    Detalle de Ingresos..... 3

    Justificaciones de Ingresos ..... 4

EGRESOS ..... 6

    1. Detalle General de Egresos..... 6

    2. Desglose de Egresos por Programa ..... 7

    3. Desglose de Egresos General y por Programa ..... 8

    Detalle Egresos de Programas..... 9

    Programa III: Inversiones ..... 9

        Detalle de Egresos de Bienes Duraderos por Proyectos Programa III ..... 10

CUADRO ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS..... 11

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS ..... 14

    Programa III: Inversiones ..... 14

**Servicios** ..... 14

**Bienes Duraderos** ..... 14

Visión Plurianual ..... 17

Plan Anual Operativo ..... 26

Anexos..... 27

    Anexo 1: Documentación sobre el proyecto con JAPDEVA. .... 27

    Anexo 2: Documentación del Préstamo del IFAM para la compra de maquinaria. .... 27

    Anexo 4: Certificación de Tesorería..... 27

    Anexo 5: Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social. .... 27

    Anexo 6: Bloque de Legalidad de Presupuesto. .... 27





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

|                       |                                      |                |        |
|-----------------------|--------------------------------------|----------------|--------|
| 3.1.1.3.01.00.0.0.000 | Préstamo con el IFAM para maquinaria | 231,160,000.00 | 11.32% |
| 3.1.1.3.02.00.0.0.000 | Préstamo con el IFAM para Puente     | 310,128,513.70 | 15.18% |
|                       |                                      |                |        |

|                     |                  |
|---------------------|------------------|
| TOTAL INGRESOS NETO | 2,042,383,431.00 |
|---------------------|------------------|

Justificaciones de Ingresos

Aumento de Ingresos

1. Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras (Aporte JAPDEVA para Proyecto de Construcción de Parque Central de Siquirres)
- a. Se firmó el convenio UAJ-004-2023 el día 01 de febrero del 2023, entre la JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, cédula de personería jurídica número cuatro- cero cero cero – cero cuatro dos uno cuatro ocho; representada por SUCY YESSENIA WING CHING y MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-cero cuatro dos uno dos seis, representada por el señor MANGELL MC LEAN VILLALOBOS.
  - b. Autorizado por el Concejo municipal el Convenio mediante acuerdo N°3283, Artículo VII, inciso 4), de la Sesión Ordinaria N°144 celebrada el martes 31 de enero 2023.
  - c. Dicho convenio cuenta con una Adenda 01-2023, la cual fue firmada por ambas partes el 18 de setiembre del 2023.

|                       |                                                                                                                                             |                  |        |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------|
| 2.4.1.5.00.00.1.0.000 | Transferencias de capital de Empresas Públicas no Financieras (Aporte JAPDEVA para Proyecto de Construcción de Parque Central de Siquirres) | 1,501,094,917.30 | 86.66% |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------|

2. Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales “ Préstamo con el IFAM para maquinaria”:
- a. El cual fue aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°80 celebrada el jueves 29 de junio 2023, a las dieciséis horas con treinta minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “Plaza Sikiarés”, por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo V, Inciso 1), acuerdo N°3817



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

- b. Fue aprobado por la Junta Directiva del instituto en acuerdo quinto, capítulo quinto de la sesión extraordinaria N°29-2023, celebrada por la Junta Directiva del Instituto a las 16:15 horas del día 16 de agosto en curso.
- c. Aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°175 celebrada el martes 05 de setiembre 2023, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres "Plaza Sikiare", por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VII, inciso 1), acuerdo N°4056
- d. En Contrato DE-CONT-199-2023 debidamente firmado por ambas partes se formaliza el crédito.

|                       |                                      |                |        |
|-----------------------|--------------------------------------|----------------|--------|
| 3.1.1.3.01.00.0.0.000 | Préstamo con el IFAM para maquinaria | 231,160,000.00 | 13.34% |
|-----------------------|--------------------------------------|----------------|--------|

3. Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales  
" Préstamo con el IFAM para Puente Vehicular (PUENTE NEGRO)":

- a. El cual fue aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°171 celebrada el martes 08 de agosto 2023, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres "Plaza Sikiare", por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VII, inciso 2) acuerdo N°3957.
- b. Fue aprobado por la Junta Directiva del instituto en acuerdo tercero, capítulo cuatro de la sesión ordinaria 36-2023, celebrada por la Junta Directiva del Instituto a las 16:15 horas del día 20 de setiembre del 2023.
- c. El Concejo Municipal mediante el acuerdo N° 4110-26-09-2023, tomado en la Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria N°178 celebrada el martes 26 de setiembre 2023, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres "Plaza Sikiare", visible en el Artículo VI, inciso 19) del acta de la mencionada sesión, dispone "Aprobar las condiciones indicadas en el acuerdo de Junta Directiva IFAM, según documento JD-AC-169-23, relacionado con el crédito por la suma de ₡745,730.000.00 (setecientos cuarenta y cinco millones setecientos treinta mil colones exactos).
- d. Solo se incluyen ₡310.128.513,70 ya que son los que desembolsaran en el año 2024 según la certificación emitida por el IFAM.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

e. En Contrato DE-CONT-230-2023 debidamente firmado por ambas partes se formaliza el crédito.

|                       |                                  |                |        |
|-----------------------|----------------------------------|----------------|--------|
| 3.1.1.3.02.00.0.0.000 | Préstamo con el IFAM para Puente | 310,128,513.70 | 15.18% |
|-----------------------|----------------------------------|----------------|--------|

EGRESOS

1. Detalle General de Egresos

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2024

SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA  
GENERAL Y POR PROGRAMAS

| CÓDIGO | DETALLE | PROGRAMA I | PROGRAMA II | PROGRAMA III | TOTAL |
|--------|---------|------------|-------------|--------------|-------|
|--------|---------|------------|-------------|--------------|-------|

AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS

|   | EGRESOS TOTALES POR OBJETO DEL GASTO | 0.00 | 0.00 | 2,042,383,431.00 | 2,042,383,431.00 |
|---|--------------------------------------|------|------|------------------|------------------|
| 0 | REMUNERACIONES                       | 0.00 | 0.00 | 0.00             | 0.00             |
| 1 | SERVICIOS                            | 0.00 | 0.00 | 123,524,805.35   | 123,524,805.35   |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS             | 0.00 | 0.00 | 0.00             | 0.00             |
| 3 | INTERESES Y COMISIONES               | 0.00 | 0.00 | 0.00             | 0.00             |
| 4 | ACTIVOS FINANCIEROS                  | 0.00 | 0.00 | 0.00             | 0.00             |
| 5 | BIENES DURADEROS                     | 0.00 | 0.00 | 1,918,858,625.65 | 1,918,858,625.65 |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES            | 0.00 | 0.00 | 0.00             | 0.00             |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL            | 0.00 | 0.00 | 0.00             | 0.00             |
| 8 | AMORTIZACION                         | 0.00 | 0.00 | 0.00             | 0.00             |
| 9 | CUENTAS ESPECIALES                   | 0.00 | 0.00 | 0.00             | 0.00             |

|  |                    |      |      |                  |                  |
|--|--------------------|------|------|------------------|------------------|
|  | TOTAL EGRESOS NETO | 0.00 | 0.00 | 2,042,383,431.00 | 2,042,383,431.00 |
|--|--------------------|------|------|------------------|------------------|



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

2. Desglose de Egresos por Programa

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2024  
DETALLE DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO  
(AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS)

| PROGRAMA III: INVERSIONES |                           |                  |         |
|---------------------------|---------------------------|------------------|---------|
| DESCRIPCIÓN PARTIDAS      |                           | 2,042,383,431.00 | 100.00% |
|                           |                           |                  |         |
| 0                         | REMUNERACIONES            | 0.00             | 0.00%   |
| 1                         | SERVICIOS                 | 123,524,805.35   | 6.05%   |
| 2                         | MATERIALES Y SUMINISTROS  | 0.00             | 0.00%   |
| 3                         | INTERESES Y COMISIONES    | 0.00             | 0.00%   |
| 4                         | ACTIVOS FINANCIEROS       | 0.00             | 0.00%   |
| 5                         | BIENES DURADEROS          | 1,918,858,625.65 | 93.95%  |
| 6                         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0.00             | 0.00%   |
| 7                         | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0.00             | 0.00%   |
| 8                         | AMORTIZACION              | 0.00             | 0.00%   |
| 9                         | CUENTAS ESPECIALES        | 0.00             | 0.00%   |
| TOTALES                   |                           | 2,042,383,431.00 | 100.00% |



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

3. Desglose de Egresos General y por Programa

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES  
SECCIÓN DE INGRESOS  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2024  
SECCION DE EGRESOS DETALLADOS  
GENERAL Y POR PROGRAMAS

| CÓDIGO                          | DETALLE                                  | PROGRAMA III     | TOTAL            |
|---------------------------------|------------------------------------------|------------------|------------------|
| AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS |                                          |                  |                  |
|                                 | EGRESOS TOTALES                          | 2,042,383,431.00 | 2,042,383,431.00 |
| 0                               | REMUNERACIONES                           | 0.00             | 0.00             |
| 1                               | SERVICIOS                                | 123,524,805.35   | 123,524,805.35   |
| 1.04                            | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO             | 123,524,805.35   | 123,524,805.35   |
| 1.04.03                         | Servicios de ingeniería                  | 123,524,805.35   | 123,524,805.35   |
| 2                               | MATERIALES Y SUMINISTROS                 | 0.00             | 0.00             |
| 3                               | INTERESES Y COMISIONES                   | 0.00             | 0.00             |
| 4                               | ACTIVOS FINANCIEROS                      | 0.00             | 0.00             |
| 5                               | BIENES DURADEROS                         | 1,918,858,625.65 | 1,918,858,625.65 |
| 5.01                            | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO          | 231,160,000.00   | 231,160,000.00   |
| 5.01.01                         | Maquinaria y equipo para la producción   | 231,160,000.00   | 231,160,000.00   |
| 5.02                            | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS      | 1,687,698,625.65 | 1,687,698,625.65 |
| 5.02.02                         | Vías de comunicación terrestre           | 310,128,513.70   | 310,128,513.70   |
| 5.02.99                         | Otras construcciones adiciones y mejoras | 1,377,570,111.95 | 1,377,570,111.95 |
| 6                               | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                | 0.00             | 0.00             |
| 7                               | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                | 0.00             | 0.00             |
| 8                               | AMORTIZACION                             | 0.00             | 0.00             |
| 9                               | CUENTAS ESPECIALES                       | 0.00             | 0.00             |
|                                 | TOTAL EGRESOS NETO                       | 2,042,383,431.00 | 2,042,383,431.00 |



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Detalle Egresos de Programas

Programa III: Inversiones

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2024  
EGRESOS DETALLADOS POR GRUPOS  
PROGRAMA III: INVERSIONES

| CÓDIGO  | DETALLE                                  | Construcciones,<br>adiciones y mejoras<br>edificios | Unidad Técnica de<br>Gestión Vial Municipal | TOTAL            |
|---------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------|
|         |                                          | EDIFICIOS                                           | VÍAS DE COMUNICACIÓN<br>TERRESTRE           |                  |
|         | EGRESOS TOTALES                          | 1,501,094,917.30                                    | 541,288,513.70                              | 2,042,383,431.00 |
| 0       | REMUNERACIONES                           | 0.00                                                | 0.00                                        | 0.00             |
| 1       | SERVICIOS                                | 123,524,805.35                                      | 0.00                                        | 123,524,805.35   |
| 1.04    | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO             | 123,524,805.35                                      | 0.00                                        | 123,524,805.35   |
| 1.04.03 | Servicios de ingeniería                  | 123,524,805.35                                      | 0.00                                        | 123,524,805.35   |
| 5       | BIENES DURADEROS                         | 1,377,570,111.95                                    | 541,288,513.70                              | 1,918,858,625.65 |
| 5.01    | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO          | 0.00                                                | 231,160,000.00                              | 231,160,000.00   |
| 5.01.01 | Maquinaria y equipo para la producción   | 0.00                                                | 231,160,000.00                              | 231,160,000.00   |
| 5.02    | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS      | 1,377,570,111.95                                    | 310,128,513.70                              | 1,687,698,625.65 |
| 5.02.02 | Vías de comunicación terrestre           | 0.00                                                | 310,128,513.70                              | 310,128,513.70   |
| 5.02.99 | Otras construcciones adiciones y mejoras | 1,377,570,111.95                                    | 0.00                                        | 1,377,570,111.95 |
|         | TOTAL EGRESOS NETO - PROGRAMA III        | 1,501,094,917.30                                    | 541,288,513.70                              | 2,042,383,431.00 |



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Detalle de Egresos de Bienes Duraderos por Proyectos Programa III

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES  
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2024  
DETALLE DE EGRESOS BIENES DURADEROS POR PROYECTOS  
PROGRAMA III

| CÓDIGO        | DESCRIPCION                                     | MONTO BASE       | TOTAL            | %       |
|---------------|-------------------------------------------------|------------------|------------------|---------|
| TOTAL GENERAL |                                                 | 1,918,858,625.65 | 1,918,858,625.65 | 100.00% |
| 5             | BIENES DURADEROS                                | 1,918,858,625.65 | 1,918,858,625.65 | 100.00% |
| 5.01          | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO                 | 231,160,000.00   | 231,160,000.00   | 12.05%  |
| 5.01.01       | Maquinaria y equipo para la producción          | 231,160,000.00   | 0.00             | 0.00%   |
| 1             | Compra de maquinaria con préstamo del IFAM      | 231,160,000.00   | 0.00             | 0.00%   |
| 5.02          | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS             | 1,687,698,625.65 | 1,687,698,625.65 | 87.95%  |
| 5.02.02       | Vías de comunicación terrestre                  | 310,128,513.70   | 310,128,513.70   | 0.00%   |
| 13            | Construcción de Puente Vehicular (PUENTE NEGRO) | 310,128,513.70   | 0.00             | 0.00%   |
| 5.02.99       | Otras construcciones adiciones y mejoras        | 1,377,570,111.95 | 0.00             | 0.00%   |
| 1             | Construcción Nuevo Parque Central de Siquirres  | 1,377,570,111.95 | 0.00             | 0.00%   |



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

|    |                                               |
|----|-----------------------------------------------|
| 1  |                                               |
| 2  |                                               |
| 3  |                                               |
| 4  |                                               |
| 5  |                                               |
| 6  |                                               |
| 7  |                                               |
| 8  |                                               |
| 9  |                                               |
| 10 |                                               |
| 11 |                                               |
| 12 |                                               |
| 13 | <b>CUADRO ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS</b> |
| 14 |                                               |
| 15 |                                               |
| 16 |                                               |
| 17 |                                               |
| 18 |                                               |
| 19 |                                               |
| 20 |                                               |
| 21 |                                               |
| 22 |                                               |
| 23 |                                               |
| 24 |                                               |
| 25 |                                               |
| 26 |                                               |
| 27 |                                               |
| 28 | Construyamos un mejor Siquirres               |
| 29 | www.siquirres.go.cr                           |
| 30 |                                               |



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS**

**Programa III: Inversiones**

Incluye los gastos en construcción, adiciones y mejoras de edificios, y UTGVC.

**Servicios**

**Servicios de Gestión y Apoyo:** se contempla recursos para:

- Servicios de Ingeniería
  - Mediante la firma del convenio UAJ-004-2023, suscrito entre JAPDEVA y la Municipalidad de Siquirres, se establecieron acuerdos de Cooperación interinstitucional para la transferencia de fondos para la ejecución del proyecto denominado "construcción, adición y mejora de área comunal para parque municipal del distrito central del cantón de Siquirres".
  - Contratar los servicios de estudios preliminares para la realización de anteproyecto, diseño y especificaciones del nuevo parque central.

**Bienes Duraderos**

**Maquinaria y equipo para la producción:**

- La planificación de los recursos incluidos para el Plan Presupuesto Extraordinario 01-2024, se basan en el cumplimiento de lo definido en el Plan de Desarrollo Humano Local Cantonal 2016-2030 específicamente en el área Desarrollo de Infraestructura donde su política es; Mejoramiento de la calidad y sostenibilidad de la red de caminos.
- Como es sabido el PEI se elaboró en vinculación con los planes municipales, para lo cual nuestro plan anual operativo responde a las estrategias definidas en el PEI tales como: Mejoramiento de los accesos al Distrito Siquirres para satisfacer las necesidades de la población del cantón, Rehabilitación y/o



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

mejoramiento del sistema de drenaje de en la Red Vial Cantonal, Mantenimiento Periódico de la Red Vial Cantonal.

- Asimismo el Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2019-2024 tiene contemplado la priorización de caminos de acuerdo a las políticas y criterios de intervención, impulsando estrategias de mejoramiento e integración de la red de transporte a las diferentes comunidades del Cantón, principalmente aquellas que están excluidas de estos servicios.
- Es importante indicar que se tiene una contratación por demanda en SICOP para agilizar el proceso de la compra.

**Vías de Comunicación Terrestre:**

- Proporcionar una conexión vial adecuada entre diferentes áreas del cantón, facilitando el acceso a zonas residenciales, comerciales, centros educativos y deportivos, permitiendo una movilidad más fluida y eficiente para los residentes y visitantes, una ruta alterna y segura para los vehículos. Además, permitirá el desplazamiento seguro de peatones, evitando accidentes y mejorando la calidad de vida de la comunidad.
- La problemática que pretende atacar este proyecto, se basa en la falta de una infraestructura adecuada que permita la descongestión y evitar riesgos de seguridad vial en el cantón. El crecimiento de la población y el desarrollo comercial en el Cantón de Siquirres están sobrepasando la capacidad de la infraestructura vial existente, lo que causa dificultades para el desplazamiento seguro de los vehículos y peatones. Además, una infraestructura adecuada promueve la movilidad peatonal y garantiza el acceso a personas con discapacidad y adultos.

Construyamos un mejor Siquirres

www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

- Otras construcciones, adiciones y mejoras:
- Mediante la firma del convenio UAJ-004-2023, suscrito entre JAPDEVA y la Municipalidad de Siquirres, se establecieron acuerdos de Cooperación interinstitucional para la transferencia de fondos para la ejecución del proyecto denominado "construcción, adición y mejora de área comunal para parque municipal del distrito central del cantón de Siquirres".
  - Realizar la contratación de empresa para realizar los trabajos de construcción, en cumplimiento con los diseños y especificaciones finales del nuevo parque central.
  - Se anexa el detalle del Proyecto de Inversión.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Visión Plurianual

Visión plurianual 2024-2027





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| INGRESOS                                                                                | 2024              | 2025              | 2026              | 2027              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1. INGRESOS CORRIENTES                                                                  | €3,170,648,148.59 | €3,215,988,417.11 | €3,293,172,139.13 | €3,372,208,270.46 |
| 1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD                                      | €675,000,000.00   | €684,652,500.00   | €701,084,160.00   | €717,910,179.84   |
| 1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES | €800,000,000.00   | €811,440,000.00   | €830,914,560.00   | €850,856,509.44   |
| 1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS                                        | €45,000,000.00    | €45,643,500.00    | €46,738,944.00    | €47,860,678.66    |
| 1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL                              |                   | €0.00             | €0.00             | €0.00             |
| 1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS                                       | €810,196,382.80   | €821,782,191.07   | €841,504,963.66   | €861,701,082.79   |
| 1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD                                          | €25,000,000.00    | €25,357,500.00    | €25,966,080.00    | €26,589,265.92    |
| 1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS                              | €55,000,000.00    | €55,786,500.00    | €57,125,376.00    | €58,496,385.02    |
| 1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS                                              | €66,000,000.00    | €66,943,800.00    | €68,550,451.20    | €70,195,662.03    |
| 1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS                                     |                   | €0.00             | €0.00             | €0.00             |
| 1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO                      | €694,451,765.79   | €704,382,426.04   | €721,287,604.27   | €738,598,506.77   |
| 2. INGRESOS DE CAPITAL                                                                  | €3,440,160,643.82 | €1,966,794,366.42 | €2,013,997,431.20 | €2,062,333,369.55 |
| 2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO                      | €3,440,160,643.82 | €1,966,794,366.42 | €2,013,997,431.20 | €2,062,333,369.55 |
| 3. FINANCIAMIENTO                                                                       | €541,288,513.70   | €435,601,486.30   | €0.00             | €0.00             |
| 3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS                                                | €541,288,513.70   | €435,601,486.30   | €0.00             |                   |
| TOTAL                                                                                   | €7,152,097,306.11 | €5,618,384,269.83 | €5,307,169,570.33 | €5,434,541,640.01 |

| GASTOS                                            | 2024              | 2025              | 2026              | 2027              |
|---------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| 1. GASTO CORRIENTE                                | €4,031,538,065.32 | €3,931,730,080.50 | €3,960,043,908.80 | €3,988,707,030.50 |
| 1.1.1 REMUNERACIONES                              | €2,233,710,336.11 | €2,244,878,887.79 | €2,256,103,282.23 | €2,267,383,798.64 |
| 1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS           | €1,348,714,371.49 | €1,231,315,513.97 | €1,237,472,091.54 | €1,243,659,452.00 |
| 1.2.2 Intereses Externos                          | €64,136,093.32    | €65,053,239.45    | €66,614,517.20    | €68,213,265.61    |
| 1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público | €213,791,693.29   | €216,848,914.50   | €222,053,288.45   | €227,382,567.37   |
| 1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado | €171,185,571.11   | €173,633,524.78   | €177,800,729.37   | €182,067,946.88   |
| 2. GASTO DE CAPITAL                               | €2,990,399,524.63 | €1,550,004,021.24 | €1,170,122,661.69 | €1,240,330,021.39 |
| 2.1.2 Vías de comunicación                        | €1,165,238,479.68 | €1,324,915,850.92 | €933,780,082.85   | €989,806,887.82   |
| 2.1.5 Otras obras                                 | €1,423,970,111.95 | €48,256,000.00    | €50,668,800.00    | €53,708,928.00    |
| 2.2.1 Maquinaria y equipo                         | €331,090,933.00   | €103,928,170.32   | €109,124,578.84   | €115,672,053.57   |
| 2.2.2 Terrenos                                    | €24,000,000.00    | €24,960,000.00    | €26,208,000.00    | €27,780,480.00    |
| 2.2.3 Edificios                                   | €45,000,000.00    | €46,800,000.00    | €49,140,000.00    | €52,088,400.00    |
| 2.2.4 Intangibles                                 | €1,100,000.00     | €1,144,000.00     | €1,201,200.00     | €1,273,272.00     |
| 3. TRANSACCIONES FINANCIERAS                      | €124,097,274.16   | €129,750,398.78   | €169,015,603.17   | €196,106,756.59   |
| 3.3.2 Amortización externa                        | €124,097,274.16   | €129,750,398.78   | €169,015,603.17   | €196,106,756.59   |
| 4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA            | €6,062,442.00     | €6,899,769.31     | €7,987,396.68     | €9,397,831.53     |
| TOTAL                                             | €7,152,097,306.11 | €5,618,384,269.83 | €5,307,169,570.33 | €5,434,541,640.01 |



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

La municipalidad centrara sus esfuerzos en el cumplimiento de la visión institucional, por lo cual los recursos proyectados estarán en función del cumplimiento de lo establecido en los planes institucionales (**PLAN DE DESARROLLO HUMANO LOCAL CANTONAL: PDHLC 2016-2030 y Plan Estratégico Municipal: PEI 2022-2026**) para lo cual se hace la siguiente vinculación:

**PDHLC: 2016-2030**

1. Un cambio de la gestión municipal orientada al fortalecimiento estructural y funcional para la promoción del desarrollo, bajo un enfoque de desarrollo humanista, sostenible, y equitativo. Donde prevalecerá lo participativo, lo integral y el compromiso con la eficiencia y eficacia del quehacer administrativo, operativo y financiero del municipio.
2. La formulación del presupuesto Municipal en forma participativa con equidad y uso eficiente y eficaz de los recursos del municipio.
3. Promoción de una participación ciudadana activa, consciente y democrática, y la integración de las organizaciones comunitarias en la gestión y toma decisiones en conjunto con el gobierno local.
4. La coordinación efectiva de la acción interinstitucional en las diferentes áreas y la gestión de recursos externos a la municipalidad, para potenciar las oportunidades de mejoramiento del bienestar integral de las familias del cantón.
5. Mejoramiento de la equidad de género, integración familiar y combate de la pobreza en el cantón.
6. Rescate de la identidad cultural, el arte y el artista autóctono y la belleza escénica natural del Cantón.
7. Promoción de la recreación y el deporte diversificado en las comunidades del cantón.
8. Integración del cantón con los ejes logísticos de desarrollo regional y nacional.
9. Consolidar el capital natural de las futuras generaciones.
10. Mejoramiento de la calidad y sostenibilidad de la red de caminos, puentes y alcantarillado de las comunidades del Cantón.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

- 11. Impulsar estrategias de mejoramiento sostenible de la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillados de las comunidades del Cantón.
- 12. Impulsar estrategias de mejoramiento e integración a la red eléctrica y de telecomunicaciones en las diferentes comunidades del Cantón, principalmente aquellas excluidas de estos servicios.
- 13. Impulsar estrategias sostenibles para el mejoramiento y fomento de la construcción de infraestructura de edificaciones comunitarias (Escuelas, EBAIS, Salones Comunales, y otros).

**Plan Estratégico Municipal 2022-2026**

- 1. Componente y Área Estratégica: Cultura, Juventud y Deporte  
Objetivo estratégico: Promover un mejoramiento integral de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón
- 2. Componente y Área Estratégica: Seguridad Ciudadana  
Objetivo estratégico: Promover un mejoramiento integral de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón
- 3. Componente y Área Estratégica: Gestión Ambiental  
Objetivo estratégico: Desarrollar estrategias que contribuyan con la salud de la población a partir de un manejo adecuado de los recursos del medio ambiente
- 4. Componente y Área Estratégica: Infraestructura Vial Cantonal  
Objetivo estratégico: Garantizar mejores accesos en infraestructura vial que permita coadyuvar al crecimiento económico, productivo, turístico y social de los habitantes del cantón
- 5. Componente y Área Estratégica: Gestión Administrativa  
Objetivo estratégico: Promover una gestión municipal participativa, transparente, comprometida, eficiente y eficaz búsqueda del desarrollo integral del cantón.
- 6. Componente y Área Estratégica: Gestión Financiera  
Objetivo estratégico: Promover una gestión municipal participativa, transparente, comprometida, eficiente y eficaz búsqueda del desarrollo integral del cantón



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

7. Componente y Área Estratégica: Gestión Tributaria

Objetivo estratégico: Promover una gestión municipal participativa, transparente, comprometida, eficiente y eficaz búsqueda del desarrollo integral del cantón

PROYECTOS:

- 1. Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo
  - Instalación de módulos de juegos infantiles (Play Ground)
  - Instalación de máquinas para hacer ejercicios al aire libre (Bio-saludables)
  - Suministro e instalación de mesas y bancas de concreto para Milano
- 2. Edificios
  - Mejoras en el salón comunal de Nueva Esperanza
  - Mejoras en el salón comunal de Pacuarito
  - Mejoras en el salón comunal de San Joaquín
  - Mejoras en el salón comunal de Maryland
  - Mejoras en CEN-CINAI Los Ángeles de Maryland
- 3. Vías de comunicación terrestre
  - Proyecto Mejoramiento camino Cultivez-Panbon C. 045-018
  - Contrapartida - Proyecto mejoramiento del camino Nueva Esperanza 7-03-173
  - Proyecto Mejoramiento camino La Y Griega-Calle Zuñiga C. 261
  - Proyecto Mejoramiento camino La Piedra C. 245
  - Proyecto Mejoramiento camino Calle Lousiana C. 218
  - Proyecto Mejoramiento camino Calle Nubes C. 242
  - Proyecto Mejoramiento camino La Francia C. 038
  - Proyecto Estabilización de hundimientos San Joaquin C. 014
  - Proyecto Mejoramiento camino CU. Laureles C. 121
  - Proyecto Mejoramiento camino Carmen 2 C. 042
  - Proyecto Construcción de Puente camino Lousiana-Calle La Paz C.218
  - Reajuste de Precios
- 4. Otras construcciones adiciones y mejoras
  - Rehabilitación y equipamiento de Planché Portón Iberia
  - Mejoramiento de área comunal en el centro Urbano de Florida
  - Mejoramiento de áreas comunales en Barra Parismina
  - Construcción de Planché Urbanización San Martin
  - Mantenimiento y mejoras edificio Unión Cantonal
- 5. Terrenos
  - Compra de terreno para ASADA La Alegría
  - Compra de terreno para ASADA Palmiras



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:**

- 1. Los Ingresos y los egresos proyectados a través de visión plurianual cumplen con el principio de sostenibilidad y equilibrio presupuestario.
- 2. Para el presupuesto total del 2025 se establece un incremento de un 1.43% sostenido, para 2026 un incremento del 2.40% sostenido y para el 2027 un incremento del 2.40% de igual forma en los ingresos.
- 3. Se establece para esos períodos un crecimiento sostenido en la erogación en gastos de capital, siendo la tendencia una mayor priorización en la inversión comunal, adquisición de bienes duraderos y de obras de infraestructura.
- 4. Los ingresos corrientes para el 2024 se obtuvieron de una propuesta realizada por la Coordinación Tributaria y de un estudio del histórico de los ingresos 2018 al 30 de junio del 2023 realizado por el departamento de presupuesto.
- 5. El ingreso por Alquiler de edificios e instalaciones mercado registra un aumento debido a que se tiene una nueva instalación en alquiler, el edificio llamado Plaza Sikiare y esta alquilado al AYA según contrato de SICOP 0432022006700006-00 por un monto de ₡27.444.382,80 anual.
- 6. El ingreso por parte del Gobierno Central correspondiente a la Ley 8114 se tomó del documento remitido por el MOPT con los montos preliminares que les corresponde a cada Municipio.
- 7. El ingreso por Aporte del IFAM se obtuvo del oficio DAH-UF-C-MU-315-2023 que fue remitido por esta institución con la estimación para el 2024.
- 8. Los egresos se obtuvieron de la gestión municipal participativa donde las Coordinaciones remitieron sus solicitudes para que fueran valoradas y priorizando se obtuvo el resultado de la sección de egresos del presupuesto 2024.
- 9. El monto de las remuneraciones se incluyen según la relación de puestos remitida por el Departamento de Talento Humano proyectado para el 2024, con las plazas actuales, además se incluye la creación de las 11 plazas, recalificación de 5 puestos y transformaciones de 7 puestos, los cuales se justifican en el estudio Técnico Cambios Organizacionales y las plazas nuevas cuentan con la viabilidad financiera realizada por el departamento de presupuesto.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

- 10.En las transferencias corrientes se contemplan los aportes de ley, prestaciones, indemnizaciones y Reintegros.
- 11.Las transacciones financieras (interés y amortizaciones) obedecen al cumplimiento de los pagos por amortización de créditos que actualmente ostenta el municipio y de dos préstamos que se tienen en proceso, pero cuenta con la aprobación de la Junta Directiva del IFAM.
- 12.En las partidas de Servicios y Materiales y Suministros se contempla lo necesario para que municipio pueda cumplir con sus procesos ordinarios.
- 13.En la partida de Bienes Duraderos se incluyen los proyectos mencionados, además de los requerimientos necesarios para que municipio cumpla con las labores ordinarias.
- 14.Se contempla un incremento de los ingresos en el presupuesto extraordinario 1-2024 por concepto de dos préstamos del IFAM: 1- Contrato DE-CONT-199-2023 para la compra de maquinaria por un monto de ₡231.160.000,00 y 2- Contrato DE-CONT-230-2023 para la construcción de un puente vehicular denominado Puente Negro por un monto de ₡310.128.513,70 para el año 2024. Además se incluye la transferencia de capital proveniente de JAPDEVA para la construcción del Parque Central de Siquirres por un monto de ₡1.501.094.917,30.
15. Se contempla un aumento de los egresos en programa III en Construcciones, adiciones y mejoras edificios en el presupuesto extraordinario 1-2024 Servicios de ingeniería para la realización de los estudios necesarios del Proyecto de la Construcción del Parque Central de Siquirres por un monto de ₡123.524.805,35
- 16.Se incluyen un aumento en los egresos de programa III en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en el presupuesto extraordinario 1-2024, en Maquinaria y equipo de la producción, para la compra de maquinaria la cual es tan necesaria para el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal por un monto de ₡231.160.000,00.
- 17.Además se incluye un aumento de los egresos de programa III en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal del presupuesto extraordinario 1-2024 en Vías de Comunicación Terrestre, para la Construcción del puente vehicular denominado Puente Negro por un monto de ₡310.128.513,70.
- 18.También se incluyen un aumento en los egresos en programa III en Construcciones, adiciones y mejoras edificios en el presupuesto extraordinario 1-2024 en Otras construcción adiciones y mejoras la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Construcción del Parque Central de Siquirres por un monto de  
₡1.377.570.111,95.

**Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:**

- 1. El ingreso y egreso proyectado para el 2024 contempla la contracción de la economía por el efecto del Covid-19.
- 2. El ingreso del periodo 2024 incluye un aumento sostenido en todos los rubros de ingreso de un 1.43% considerando las estrategias de reactivación económica a nivel local y nacional.
- 3. El ingreso para el periodo 2026 y 2027 incluyen un incremento lineal para todas las partidas en un 2.40%, considerando los efectos de reactivación plena de la economía.
- 4. Los egresos del 2025, 2026 y 2027 en remuneraciones contemplan un incremento de un 0.50%, así como en los bienes y servicios que de adquieran en dichos periodos.
- 5. El egreso de gastos de capital para el periodo 2025, 2026 y 2027 contempla un incremento de que oscila entre un 4% a 6% en comparación periodos previos.
- 6. Así mismo se augura una intención de reducción del nivel de deuda aumentando el monto de amortización a créditos durante dicho periodo.
- 7. Se actualicen las tarifas por Servicios anualmente.
- 8. Se mantenga la morosidad en los rangos actuales y no hayan más propuestas de condonación.
- 9. No existan proyectos de la ley que modifiquen las distintas leyes que dan origen a cas uno de los ingresos estimados.
- 10. El escenario político se mantenga estable.
- 11. No se presente ninguna crisis sanitaria, financiera o económica en el país.
- 12. Tipo de cambio se mantenga estable del 2024 al 2026 en un rango para el TC de venta entre los 633 y 657.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

13. Según las proyecciones del Banco Central para el periodo 2024 se tendrá un incremento del PIB del 3.8%, Pese a la mejora en el PIB, este se mantendría por debajo de su nivel potencial, por lo que, por la vía de la demanda agregada no se generarían presiones inflacionarias por encima de la meta de inflación.
14. Se estima un mejor resultado tanto de la demanda externa como de la interna. La primera sería impulsada, principalmente, por productos manufacturados y agrícolas, servicios empresariales y el turismo receptor, mientras que en la segunda incidirían el mayor dinamismo de la inversión y el consumo. Este último incentivado por el crecimiento del ingreso disponible, dado la mejora en los términos de intercambio.
15. Se estima que para el 2025 según el contrato DE-CONT-230-2023 un ingreso por un préstamo con el IFAM para la para la construcción de un puente vehicular denominado Puente Negro por un monto de \$435.601.486,30 según la certificación de desembolsos emitida por esta entidad.
16. Y se estima un aumento en el 2025 de los egresos de programa III en la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal en Vías de Comunicación Terrestre, para la Construcción del puente vehicular denominado Puente Negro por un monto de \$435.601.486,30 esto según la certificación de desembolsos emitida por esta entidad.

**Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual:**

- ✓ Se envía al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación.

Versión actualizada a julio de 2023



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

|    |                                 |
|----|---------------------------------|
| 1  |                                 |
| 2  |                                 |
| 3  |                                 |
| 4  |                                 |
| 5  |                                 |
| 6  |                                 |
| 7  |                                 |
| 8  |                                 |
| 9  |                                 |
| 10 | Plan Anual Operativo            |
| 11 |                                 |
| 12 |                                 |
| 13 |                                 |
| 14 |                                 |
| 15 |                                 |
| 16 |                                 |
| 17 |                                 |
| 18 |                                 |
| 19 |                                 |
| 20 |                                 |
| 21 |                                 |
| 22 |                                 |
| 23 |                                 |
| 24 |                                 |
| 25 |                                 |
| 26 |                                 |
| 27 |                                 |
| 28 | Construyamos un mejor Siquirres |
| 29 | www.siquirres.go.cr             |
| 30 |                                 |



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres, Lunes 08 de enero 2024  
DPI-001-2024



Municipalidad de Siquirres  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN  
Teléfono: 2768-6266/Ext.159  
Correo: nbenavides@siquirres.go.cr

**Para:**  
Lic. Mangell Mc Lean Villalobos  
Alcalde Municipal

**Asunto:**  
REMISIÓN PLAN ANUAL OPERATIVO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO #1 Y  
BLOQUE DE LEGALIDAD

Estimados compañeros:

De acuerdo a información suministrada del Presupuesto Extraordinario #1 por la encargada de presupuesto a.i hago entrega del PAO correspondiente al Extraordinario 1-2024 por un monto total de \$2.042.383.431 el cual se asigna todo al Programa III.

Hago entrega del mismo en forma fisica, con el fin que sea adjunto en la documentación para ser enviada a las instancias correspondientes.

Asimismo se adjunta el bloque de legalidad.

Atentamente,

NINOTCHKA  
MARIA BENAVIDES  
BADILLA (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
NINOTCHKA MARIA  
BENAVIDES BADILLA (FIRMA)  
Fecha: 2024.01.09 09:16:26  
-06'00'

Licda. Ninotchka Benavides Badilla  
Planificadora Institucional  
CC. Encargado de Presupuesto

Construyamos un mejor Siquirres  
www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

MARCO GENERAL  
(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución.

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

2. Año del POA.

2024

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión:

Somos un gobierno local enfocado en brindar servicios esenciales y de calidad a los habitantes del cantón, mediante una gestión municipal eficiente y eficaz de los recursos que contribuya al bienestar económico y social de la comunidad.

3.2 Visión:

Posicionar a Siquirres como un cantón modelo a nivel nacional, en brindar oportunidades de desarrollo económico, social y turístico, con mayor participación ciudadana y comprometidos con el ambiente.

3.3 Políticas institucionales:

1 Un cambio de la gestión municipal orientada al fortalecimiento estructural y funcional para la promoción del desarrollo, bajo un enfoque de desarrollo humanista, sostenible, y equitativo. Donde prevalecerá lo participativo, lo integral y el compromiso con la eficiencia y eficacia del quehacer administrativo, operativo y financiero del municipio.

2 Formulación del presupuesto municipal en forma participativa con equidad y uso eficiente y eficaz de los recursos.

3 Mejoramiento de la calidad y sostenibilidad de la red de caminos, puentes y alcantarillado de las comunidades del cantón.

4 Promoción de la recreación y el deporte diversificado en las comunidades del cantón.

5 Rescate de la identidad cultural, el arte y el artista autóctono y la belleza escénica natural del cantón.

6 Mejoramiento de la equidad de género, integración familiar y combate de la pobreza del cantón.

7 La coordinación efectiva de la acción interinstitucional en las diferentes áreas y la gestión de recursos externos a la municipalidad, para potenciar las oportunidades de mejoramiento del bienestar integral de las familias del cantón.

4. Plan de Desarrollo Municipal.

| Nombre del Área estratégica | Objetivo (s) Estratégico (s) del Área                                                                                                                                         |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 Desarrollo Humano Local   | Promover un mejoramiento integral de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón. |

34



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

|   |                                        |                                                                                                                                                                              |
|---|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | Cultura, Juventud y Deportes           | Promover un mejoramiento integral de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón |
| 3 | Seguridad Ciudadana                    | Promover un mejoramiento integral de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón, desarrollando estrategias para mejorar el índice de Desarrollo Social del cantón |
| 4 | Servicios Ambientales y Municipales    | Desarrollar estrategias que contribuyan con la salud de la población a partir de un manejo adecuado de los recursos del medio ambiente.                                      |
| 5 | Desarrollo y Control Urbano            | Impulsar acciones estratégicas en búsqueda del desarrollo urbano del cantón                                                                                                  |
| 6 | Desarrollo y Planificación Territorial | Impulsar acciones estratégicas en búsqueda del desarrollo en infraestructura vial del cantón                                                                                 |
| 7 | Gestión Administrativa                 | Promover una gestión municipal participativa, transparente, comprometida, eficiente y eficaz búsqueda del desarrollo integral del cantón.                                    |
| 8 | Gestión Financiera                     | Promover una gestión municipal participativa, transparente, comprometida, eficiente y eficaz                                                                                 |
| 9 | Gestión Tributaria                     | Promover una gestión municipal participativa,                                                                                                                                |

5. Observaciones.

Presupuesto Extraordinario#1

Elaborado por: MAP Ninotchka Benavides Badilla

Fecha: 08 de enero 2024

NINOTCHKA  
MARIA BENAVIDES  
BADILLA (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
NINOTCHKA MARIA  
BENAVIDES BADILLA (FIRMA)  
Fecha: 2024.01.09 09:32:33  
-06'00'





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

|    | Notas Técnicas                                                                                                               | Dimensión | Indicador                        | Fórmula de Cálculo                                               | Línea Base 2023 | Avance Previsto | Responsable                         | META PROYECTADA |      |      | Fuente de Datos                    | Supuestos                                                                                                                | Normas Técnicas                                                                                                              | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-------------------------------------|-----------------|------|------|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|    |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     | 2025            | 2026 | 2027 |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 1  | El inicio del proceso de contratación se inicia en el I Semestre, así como el inicio de la ejecución del proyecto            | Eficacia  | Porcentaje alcanzado             | cantidad de pago realizados/cantidad de pagos programados        | 5               | 5               | Luis Umaña/Encargado de Proyectos   | 95              | 0    | 0    | Datos del sistema municipal PLAN   | Problemas de transferencia de recursos por parte de JAPDEVA                                                              | cantidad de pago realizados/cantidad de pagos programados                                                                    | Transferencias JAPDEVA   |
| 2  |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 3  | El proceso de ejecución se inicia en el I Semestre                                                                           | Eficacia  | Porcentaje alcanzado             | cantidad de pago realizados/cantidad de pagos programados        | 100             | 100             | Luis Umaña/Encargado de Proyectos   | 0               | 0    | 0    | Datos del sistema municipal PLAN   | Problemas de transferencia de recursos por parte de JAPDEVA                                                              | cantidad de pago realizados/cantidad de pagos programados                                                                    | Transferencias JAPDEVA   |
| 4  |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 5  | Ejecución de la contratación 2023LE-000009-0025700001                                                                        | Eficacia  | Cantidad de maquinaria adquirida | cantidad de maquinaria proyecta/cantidad de maquinaria adquirida | 0               | 0               | Raúl Ballester/Encargado de Plantel | 0               | 0    | 0    | Inventario                         | Dependencia que se tiene con el IFAM para la ejecución del proyecto, ya que es por medio de un préstamo con esa entidad. | Ejecución de la contratación 2023LE-000009-0025700001                                                                        | Tranferencia IFAM        |
| 6  |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 7  | El inicio del proceso de contratación se inicia en el I Semestre y la ejecución de los proyecto se realiza en el II Semestre | Eficacia  | Puente construido                | cantidad de unidades ejecutadas/cantidad programadas             | 1               | 1               | William Solano                      | 0               | 0    | 0    | Datos del sistema municipal SEGRAV | Dependencia que se tiene con el IFAM para la ejecución del proyecto, ya que es por medio de un préstamo con esa entidad. | El inicio del proceso de contratación se inicia en el I Semestre y la ejecución de los proyecto se realiza en el II Semestre | Préstamo al IFAM         |
| 8  |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 9  |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 10 |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 11 |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 12 |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 13 |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 14 |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 15 |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 16 |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 17 |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 18 |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 19 |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 20 |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 21 |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 22 |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 23 |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 24 |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 25 |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 26 |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 27 |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 28 |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 29 |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |
| 30 |                                                                                                                              |           |                                  |                                                                  |                 |                 |                                     |                 |      |      |                                    |                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Anexos

- Anexo 1: Documentación sobre el proyecto con JAPDEVA.
- Anexo 2: Documentación del Préstamo del IFAM para la compra de maquinaria.
- Anexo 3: Documentación del Préstamo del IFAM para Construcción de Puente Vehicular (PUENTE NEGRO)
- Anexo 4: Certificación de Tesorería.
- Anexo 5: Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- Anexo 6: Bloque de Legalidad de Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Anexo 1: Documentación sobre el proyecto con JAPDEVA.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres



CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES  
TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTÓN DE SIQUIRRES"

CONVENIO UAJ-004-2023

Entre nosotros, la **JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA**, cédula de personería jurídica número cuatro- cero cero cero – cero cuatro dos uno cuatro ocho; en adelante denominada "JAPDEVA", representada por SUCY YESSANIA WING CHING, mayor, divorciada en segundas nupcias, Master en Administración de Empresas, vecina de Limón, con cédula de identidad número siete- cero ciento once- cero doscientos doce, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVA y Apoderada Generalísima sin límite de suma de la Junta De Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica**, ostentando al efecto las facultades que establece la Ley Orgánica de JAPDEVA, reformada por el Artículo Dieciocho de la Ley número nueve mil setecientos sesenta y cuatro del quince de octubre del dos mil diecinueve, según acuerdo número cuatro del acta de la sesión ordinaria número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho de mayo del dos mil veintidós y publicada en el Alcance Número noventa y uno de La Gaceta número ochenta y cinco del martes diez de mayo del dos mil veintidós y **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES** cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-cero cuatro dos uno dos seis, en adelante denominada "**MUNICIPALIDAD**"; representada por el señor **MANGELL MC LEAN VILLALOBOS**, mayor, casado, licenciado en docencia, vecino de Siquirres, portador de la cedula de identidad número siete-cero ciento treinta y tres- cero setecientos cuarenta y cinco, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**, según resolución N° 1319-E11-2020, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las diez horas y diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, publicada en La Gaceta N° 44 del jueves 05 de marzo de 2020, lo anterior conforme certificación emitida por la secretaria del Concejo Municipal. Debidamente autorizado para suscribir el presente CONVENIO mediante acuerdo N°3283, Artículo VII, inciso 4), de la Sesión Ordinaria N°144 celebrada el martes 31 de enero 2023; en adelante

1



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres



denominado "LA MUNICIPALIDAD", acordamos formalizar el presente **CONVENIO**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que JAPDEVA fue creada mediante la Ley Orgánica No. 3091 del 18 de febrero de 1963, reformada por Ley N° 5337 del 9 de agosto de 1973 y la Ley 9764 del 15 de octubre del 2019, como ente Autónomo del Estado, con carácter de empresa de utilidad pública, que tiene el mandato legal de promover el desarrollo socioeconómico, integral, rápido y eficiente de la Vertiente Atlántica de Costa Rica.
- II. Que el artículo 5 reformado mediante la Ley 5337 de JAPDEVA, establece que la misma tiene capacidad para celebrar toda clase de contratos, así como para realizar todos aquellos actos comerciales necesarios para cumplir con las atribuciones que están a su cargo.
- III. Que las municipalidades tal y como lo estatuye la Constitución Política en su artículo 169 y el Código Municipal en su artículo 3, son las encargadas del gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales. La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la  
Municipalidad del Cantón de Siquirres



- IV. Que las municipalidades, para el cumplimiento de sus fines, tienen la competencia y autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, como es el caso de los convenios con personas nacionales o extranjeras, en los términos de los artículos 2 y 4 inciso f) del Código Municipal.
- V. Adicionalmente la Municipalidad de Siquirres, tiene como una de sus principales atribuciones, procurar la prestación de los servicios públicos esenciales. Según el Código Municipal Ley No. 7794, en su artículo siete, en el cual expresamente indica "Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial", el fin primordial es el de satisfacer el interés público, en vista de que este acuerdo será un beneficio para los habitantes de la provincia de Limón.
- VI. Que el artículo 76 del Código Municipal, expresamente autoriza al Estado, instituciones públicas, y las empresas públicas constituidas como sociedades anónimas, a colaborar con las Municipalidades.
- VII. Que el presente convenio se realiza de conformidad con el Plan de Desarrollo Regional Huetar Caribe 2030 y el Plan de Acción de Desarrollo Huetar Caribe 2020-2024. Que JAPDEVA debe convertirse en facilitador para que todos los actores puedan desarrollar proyectos con la mayor eficiencia en el menor tiempo posible, reduciendo los obstáculos identificados. De conformidad con la Ley 9893, reforma al artículo 33 de la Ley 3091, párrafo segundo: *"Los recursos del canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores, según el contrato de concesión vigente, solamente podrán utilizarse para proyectos de impacto económico y social en la vertiente del Atlántico, de acuerdo con los términos previstos en esta ley"* Como objetivos adicionales se procura que las Municipalidades cuenten con recursos para la ejecución de proyectos en su entorno comunitario. Además, conforme a la Ley 9764 de



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la  
Municipalidad del Cantón de Siquirres



transformación de JAPDEVA, artículo 22 bis, se creó un Comité Consultivo de Desarrollo Local integrado por los alcaldes de los cantones de la provincia de Limón, cuya función será elaborar propuestas en materia de planificación, presupuestos, coordinación, control y fiscalización de proyectos vinculados a los intereses y servicios locales.

- VIII. Que las entidades se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo económico y social del país, con especial relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo, entre ellos las estrategias de promoción, capacitación, ejecución y financiamiento de diversos proyectos, construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura rural básica, obras y actividades en temas de interés común para ambas instituciones; por lo que acuerdan unir esfuerzos en procura de mejorar la calidad de vida de los asentamientos de la Región.
- IX. Que las Municipalidades pueden ser unidades ejecutoras de aquellos proyectos que reciban aprobación por parte del Consejo de Administración de JAPDEVA de acuerdo con las regulaciones para el uso de los fondos provenientes del Fondo para el Desarrollo Regional (Canon).
- X. El presente convenio de transferencia de fondos públicos a la Municipalidad de Siquirres, es promovido por JAPDEVA, en virtud de la ejecución del Fondo para el Desarrollo de la Región Huetar Caribe (Canon), que se genera con el Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público para el diseño y financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la TCM, firmado el 30 de agosto del 2011, que dentro de sus fines esta la implementación de proyectos de desarrollo estratégicos para la Región del Caribe, mediante una administración del Canon en forma racional, eficiente, transparente y oportuna.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres



Una forma es mediante la aprobación del proyecto “CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTÓN DE SIQUIRRES”

**POR TANTO:**

En aras de satisfacer el bien público, de fortalecer el espíritu de cooperación entre ambas instituciones y aunado al propósito de contribuir con la consecución de los ideales que sustentan la misión y los fines de la **JUNTA DE ADMINISTRACION PORTUARIA Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA y MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**, acordamos suscribir el presente **CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES- TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA COMUNAL PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL CANTÓN DE SIQUIRRES”** (en adelante el “Convenio”), Presentado por la Municipalidad de Siquirres por un monto de dos mil ochocientos veinticuatro millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos diez colones con sesenta y siete céntimos (¢2.824.353.510,67); y el cual fue aprobado mediante acuerdo No. 041-2023 Artículo III-e) de la Sesión Ordinaria No. 002-2023, celebrada el 26 de enero del 2023 por el Consejo de Administración de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y mediante acuerdo N°3283, Artículo VII, inciso 4), de la Sesión Ordinaria N°144 celebrada el martes 31 de enero 2023 por el Consejo Municipal de Siquirres, el cual se registrá por el ordenamiento jurídico costarricense y por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA. ABREVIACIONES:** Para los efectos de este Convenio, se entenderá



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres



por:

**JAPDEVA:** Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica.

**MUNICIPALIDAD:** Municipalidad de Siquirres

**CANON:** Fondo de contribución al Desarrollo Regional

**SEGUNDA: CONCEPTOS**

**PROYECTO:** Construcción, adición y Mejora de área comunal para Parque Municipal del Distrito Central del Cantón de Siquirres. (Parque Central de Siquirres).

**UNIDAD EJECUTORA:** La Municipalidad de Siquirres.

**TERCERA: OBJETIVO:**

**A-Objetivo General:**

1. Establecer los lineamientos sobre los cuales se regirá el apoyo al proyecto Construcción, adición y Mejora De área comunal para Parque Municipal del Distrito Central del Cantón De Siquirres. (Parque Central de Siquirres), uniendo esfuerzos institucionales para la ejecución del Proyecto impulsado por la Municipalidad de Siquirres.

**B-Objetivos Específicos:**

- 1) Realizar los estudios correspondientes para la elaboración del Proyecto Construcción, adición y Mejora de área comunal para Parque Municipal del Distrito Central del Cantón De Siquirres de la Municipalidad de Siquirres.
- 2) Construir espacios lúdicos y de esparcimiento para la recreación social, cultural y deportiva con el fin de brindar una alternativa fresca y orientada a espacios de cohesión social.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres



3) Realizar la construcción de espacios de dinamización comercial y de áreas de formación que generen un punto de convergencia en el trazo urbano que dinamice y articule sectores culturales, educativos, comerciales y turísticos a nivel cantonal, regional, nacional e internacional.

4) Posicionar al cantón de Siquirres como un promotor de identidad regional modelo, por medio de la construcción de un parque moderno que potencie la esencia de lo autóctono, generando un sentido de pertenencia al local y un atractivo al visitante.

**CUARTA: DE LA JUSTIFICACIÓN Y OBJETO:** El presente convenio tiene su justificación y objeto, en la busca de un beneficio integral y de desarrollo humano y territorial, donde se involucre toda la población del cantón y visitantes. Ya que el proyecto nace de la inexistencia de espacios organizadores y condensadores de actividades dentro del trazo urbano.

**QUINTA: DE LA ESTIMACIÓN DEL CONVENIO.** Por su especial naturaleza este convenio se estima la suma total de dos mil ochocientos veinticuatro millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos diez colones con sesenta y siete céntimos (C2.824.353.510,67), el cual la MUNICIPALIDAD aportará la suma de mil trescientos veintitrés millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y tres colones con treinta y siete céntimos (C1.323.258.593,37) y JAPDEVA aportará la suma de mil quinientos un millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta céntimos (C1.501.094.917,30).

**SEXTA: DE LOS RECURSOS Y SU TRANSFERENCIA:** Para el cumplimiento del presente PROYECTO, JAPDEVA autoriza a la MUNICIPALIDAD la suma de mil quinientos unos millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta céntimos (C1.501.094.917,30) en el Presupuesto ordinario o extraordinario según corresponda, el cual deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración  
Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la  
Municipalidad del Cantón de Siquirres



Posteriormente la MUNICIPALIDAD incorporará el monto acordado en su Presupuesto Ordinario o Extraordinario correspondiente, el cual también deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República para que sea viable la efectiva ejecución de lo aquí pactado. Dicho documento de aprobación a la MUNICIPALIDAD por parte del ente contralor deberá anexarse también al expediente administrativo del proyecto que generó este convenio.

Los recursos serán transferidos a la MUNICIPALIDAD, posterior al refrendo de la Contraloría General de la República del Presupuesto Extraordinario u ordinario según corresponda, el cumplimiento de la viabilidad financiera, legal, administrativa, ambiental y técnica, así como la correspondiente actualización del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN en apego a la normativa vigente, que rige los proyectos de inversión en el sector público.

Así mismo el presente Convenio será ejecutado con el aporte de recurso económico producto del Canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores y transferido a la MUNICIPALIDAD en dos tractos, siendo el 50% del monto de financiamiento (€750.547.458,65) al inicio de la obra y el restante €750.547.458,65 al 50% del avance del proyecto, garantizando así el desarrollo adecuado de los trabajos realizados para la MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES.

**SÉTIMA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:** Para equiparar las medidas de cooperación interinstitucional, desarrollando actividades de interés común, las partes acuerdan los siguientes compromisos:

**Obligaciones de JAPDEVA:** Que en virtud del presente Convenio JAPDEVA se compromete a:

1. Aportar la suma de mil quinientos uno millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta céntimos (€1.501.094.917,30).



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

|    |  |
|----|--|
| 1  |  |
| 2  |  |
| 3  |  |
| 4  |  |
| 5  |  |
| 6  |  |
| 7  |  |
| 8  |  |
| 9  |  |
| 10 |  |
| 11 |  |
| 12 |  |
| 13 |  |
| 14 |  |
| 15 |  |
| 16 |  |
| 17 |  |
| 18 |  |
| 19 |  |
| 20 |  |
| 21 |  |
| 22 |  |
| 23 |  |
| 24 |  |
| 25 |  |
| 26 |  |
| 27 |  |
| 28 |  |
| 29 |  |
| 30 |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                             |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <p>Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres</p> |  |
| <p>Una vez se dé el visto bueno de las especificaciones técnicas y los términos de referencia que se presentará por la MUNICIPALIDAD, conforme al plan de inversión y al monto de adjudicación en firme una vez haya sido completado el proceso licitatorio para la ejecución de las obras y firmado el contrato de construcción.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                             |  |
| <p>2. Trasladar los fondos antes descritos a la Municipalidad de Siquirres conforme al Plan de Inversión y al monto de adjudicación en firme, dada la habilitación Legal que existe (artículo N° 2 inciso f) de la Ley de Contratación Pública y artículo N° 2 inciso f) de su Reglamento) y en procura de la ejecución adecuada del proyecto, para lo cual se ajustará a los lineamientos determinados por JAPDEVA y que serán comunicados oportunamente a la Municipalidad. Los desembolsos estarán sujetos a la aprobación previa a los presupuestos extraordinarios de JAPDEVA y la Municipalidad del Cantón de Siquirres por parte de la Contraloría General de la República.</p> |                                                                                                                                                                                             |  |
| <p>3.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                             |  |
| <p><b>Obligaciones de la MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                             |  |
| <p>1. Aportar la contrapartida estimada en la suma de mil trescientos veintitrés millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y tres colones con treinta y siete céntimos (C\$1.323.258.593,37)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                             |  |
| <p>2. En un plazo no mayor a un mes, debe presentar a JAPDEVA, el Plan de Inversión.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                             |  |
| <p>3. Utilizar el recurso aportado en estricto apego a lo dispuesto en el presente convenio, la cual no podrá modificar el destino y uso del aporte establecido.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                             |  |
| <p>4. Una vez se cuente con los costos finales, superados los procesos pertinentes para su definición; si hubiese un incremento del costo de la obra el diferencial deberá ser cubierto por la MUNICIPALIDAD, de no garantizar dicha diferencia JAPDEVA se reserva el derecho de recobrar los dichos recursos.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                             |  |
| <p>5. El Departamento encargado de obra pública de la MUNICIPALIDAD estará</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                             |  |
| <p>9</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                             |  |



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la  
Municipalidad del Cantón de Siquirres



encargada de ejecutar el proyecto y efectuar las contrataciones respectivas, conforme a la Ley de Contratación Pública y su reglamento y a la propuesta detallada en el plan de inversión vigente

- 6. Desarrollar los términos de referencia que se utilizarán para el proceso de licitación y solicitar el visto bueno a la Unidad de Supervisión de TCM y APP's, previo a la publicación del cartel de licitación.
- 7. Realizar todos los procesos de contratación de acuerdo con la normativa vigente.
- 8. Cumplir con todo lo estipulado en este convenio.
- 9. Deberá asignar al personal necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en este convenio y definir un responsable para su seguimiento, el cual se notificará a JAPDEVA el nombre y puesto del encargado de dicho seguimiento en un plazo no mayor a 10 días posterior a la firma del convenio.
- 10. Aportar la certificación correspondiente a la regla fiscal y su disponibilidad sobre el límite de gastos.
- 11. Realizar el seguimiento técnico para la implementación del proyecto en sus diferentes etapas, según los componentes presupuestarios detallados en el plan de inversión.
- 12. Mantener actualizado el proyecto en el sistema del Banco de Proyectos de Inversión Pública cumpliendo con la normativa de MIDEPLAN para tal efecto.
- 13. Tener el presupuesto aprobado por la Contraloría General de la Republica.
- 14. Presentar informes técnicos y financieros (conciliaciones bancarias y documentos de respaldo que justifiquen los desembolsos) de manera mensual, a la Unidad de Supervisión de TCM y APP's, como mecanismos que garanticen y verifiquen los beneficios y uso de los recursos asignados, según el objetivo propuesto.
- 15. Se sujetará a los lineamientos administrativos y financieros que garanticen la transparencia en el uso y control de los recursos asignados al proyecto.
- 16. Asignar una cuenta corriente exclusiva en un banco estatal; para manejar los recursos del presente proyecto; que tenga un saldo cero y que cuente con



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración  
Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la  
Municipalidad del Cantón de Siquirres



una certificación de la entidad financiera para la no emisión de cheques de esa cuenta. Una vez se cuente con los costos finales, superados los procesos pertinentes para su definición; si hubiese un incremento del costo de la obra, el diferencial deberá ser cubierto por la Municipalidad.

17. Deberá solicitar a JAPDEVA el desembolso de los recursos correspondientes, acompañado de un Plan de Trabajo, el cual deberá aportar a más tardar a 5 días hábiles a la orden de inicio de la obra, y contendrá las etapas y fechas para los desembolsos, mismos que se darán conforme a los compromisos estipulados en dicho plan y la planificación definida en el mismo.

18. La MUNICIPALIDAD con base al informe de liquidación financiera debe realizar la liquidación de gastos ejecutados, las facturas de conformidad a los procedimientos de JAPDEVA y deberá reembolsar a JAPDEVA las sumas que no hayan sido utilizadas para la ejecución del presente Convenio; así como los intereses que hayan generado dicho monto, debiendo realizar el depósito de las mismas a la cuenta recursos canon de la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo de la Vertiente Atlántica, del Banco de Costa Rica que en su oportunidad se indicará, debiendo contener la liquidación presupuestaria y estados bancarios de la cuenta corriente así como el recibo de depósito a JAPDEVA, por concepto de devolución de los intereses generados en la cuenta corriente que se aportará oportunamente.

19. Garantizar el mantenimiento de las obras en el tiempo.

20. Deberá cumplir con la normativa vigente, que sea atinente a este proyecto y que sea determinada por JAPDEVA.

21. La MUNICIPALIDAD deberá colocar rótulos en el área del proyecto, en el cual se indique que el proyecto Construcción, adición y mejora de área comunal para Parque municipal del Distrito Central del Cantón de Siquirres es financiado por Fondos del Canon de Explotación de la Terminal de Contenedores de Moín y de la Contribución al Desarrollo Regional, así como la colocación del logo Institucional de JAPDEVA y de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

|    |  |
|----|--|
| 1  |  |
| 2  |  |
| 3  |  |
| 4  |  |
| 5  |  |
| 6  |  |
| 7  |  |
| 8  |  |
| 9  |  |
| 10 |  |
| 11 |  |
| 12 |  |
| 13 |  |
| 14 |  |
| 15 |  |
| 16 |  |
| 17 |  |
| 18 |  |
| 19 |  |
| 20 |  |
| 21 |  |
| 22 |  |
| 23 |  |
| 24 |  |
| 25 |  |
| 26 |  |
| 27 |  |
| 28 |  |
| 29 |  |
| 30 |  |



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres



**OCTAVA: DE LOS INFORMES:** La MUNICIPALIDAD se compromete a presentar, en las fechas establecidas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, mediante las Directrices de Política Presupuestaria los siguientes informes:

**TRIMESTRALMENTE:**

- a) Informe de ejecución presupuestaria.
- b) Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el cumplimiento de las metas.

**ANUALMENTE:**

- a) Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria.
- b) Informe de ejecución programática, en el cual se incorpore el avance en el cumplimiento de las metas.

**NOVENA: NATURALEZA.** Por su naturaleza jurídica de ambas instituciones, este convenio se regirá por las normas del Derecho Público, definiendo sus competencias, adquiriendo obligatoriedad en lo pactado en este convenio.

**DECIMA: DE LOS REGISTROS FINANCIEROS:** La MUNICIPALIDAD, deberá llevar de forma separada de sus otras obligaciones financieras, un registro eficiente de la administración de los recursos trasladados por JAPDEVA para la ejecución del presente proyecto. Dicho control lo ejercerá sobre los registros presupuestarios, contables, de ejecución, y todos los necesarios en cumplimiento de la normativa respectiva. Así mismo, los intereses de estos recursos que se generen en dicha cuenta corriente no forman parte de este fondo, y no podrán ser incluidos dentro del presupuesto por parte de la Municipalidad sin previo acuerdo entre la parte, caso contrario deberán ser devueltos a JAPDEVA.

**DECIMA PRIMERO: ENTREGA DEL APORTE:** Los desembolsos se realizarán de conformidad con el plan de inversión y el monto final contratado para la

12



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración  
Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la  
Municipalidad del Cantón de Siquirres



ejecución de las obras y conforme a los procedimientos administrativos existentes, la TRANSFERENCIA de hasta mil quinientos un millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta céntimos (¢1.501.094.917,30). JAPDEVA solamente estará obligado a entregar el aporte por el monto autorizado para constituir la TRANSFERENCIA, y solo podrá ser utilizada por el BENEFICIARIO para financiar el PROYECTO. JAPDEVA no aportará recursos adicionales a los aprobados para complementar el proyecto.

Para realizar la transferencia de recursos de capital deberá existir:

- Apertura de una cuenta corriente exclusiva para manejar estos recursos, en un banco estatal; con saldo cero.
- Cumplimiento de la Viabilidad legal, administrativa, financiera, técnica y ambiental.
- La solicitud inicial de desembolso emitida por la MUNICIPALIDAD, acompañada de un Plan de Trabajo, especificaciones técnicas, así como el contrato de construcción, el cual contendrá el cronograma de metas y fechas de los posteriores desembolsos que realizará JAPDEVA, previos al cumplimiento de los informes correspondientes.

**DECIMA SEGUNDA: DEL USO DE RECURSOS Y EJECUCION DEL PROYECTO:**

La MUNICIPALIDAD, se compromete a utilizar los recursos que reciba de JAPDEVA únicamente en gasto de capital, propios de la ejecución de este PROYECTO y de conformidad con el Plan de inversión y del Plan de Trabajo que deberá presentar, el cual se describe en la cláusula anterior. Para un mayor control de los recursos otorgados por JAPDEVA, la MUNICIPALIDAD se compromete por medio de su representante legal, a no variar el destino de los recursos, establecidos en el objetivo general y los objetivos específicos descritos en las cláusulas tercera de este convenio.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres



En caso de que el PROYECTO no se ejecute, los fondos autorizados por este convenio deberán ser reintegrados al patrimonio del Fondo de Contribución al Desarrollo Regional.

Por otra parte, dicha ejecución se efectuará según la planificación plasmada en el plan de inversión a presentar, y según el cronograma presentado, será de un plazo o período de 23 meses.

**DECIMA TERCERA: DEL ACCESO A LA INFORMACION.** La MUNICIPALIDAD se compromete a brindar facilidades de acceso a los funcionarios autorizados por JAPDEVA, a sus sistemas de información: contable, financiera, presupuestaria, con fines de evaluación y control sobre la ejecución de este proyecto. Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo las labores de supervisión en el uso y manejo de los recursos girados, así como brindarles la asistencia necesaria para que realicen de la mejor forma posible su función y cualquier auditoria.

**DECIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DE JAPDEVA:** JAPDEVA ejercerá un control y supervisión efectivos de la ejecución del proyecto, para lo cual establecerá los mecanismos de monitoreo, evaluación y control respectivos, y habrá una comunicación efectiva entre las partes. Llevará bajo estrictos controles los registros necesarios respecto al proyecto tanto del aspecto constructivo, así como de la utilización de los fondos otorgados. Toda la documentación respectiva formará parte del expediente administrativo.

La supervisión y evaluación del fiel cumplimiento del objeto de este convenio, le corresponderá a la jefatura de la Unidad de Supervisión de la TCM y APP's o quien la ocupe. Además, la Unidad de Supervisión de TCM y APP's deberá dar el visto bueno de los términos de referencia, previo al cartel de licitación que generará la MUNICIPALIDAD.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres



**DECIMA QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO:** Para modificaciones a acuerdos aquí estipulados referente a los productos o metas y en el plan de inversión a entregar, que se modifiquen o aprueben durante la vigencia de este convenio, será necesario la firma de adendas. Además, todas las modificaciones deberán reflejarse en el Plan Anual Operativo, fichas descriptivas y cronogramas de metas, que la MUNICIPALIDAD remitirá a JAPDEVA según el caso y que sean de conocimiento y aprobación del Consejo Director.

**DECIMO SEXTA: DE LOS DOCUMENTOS Y NORMATIVA VINCULANTES:** Se vinculan con este convenio: el perfil del proyecto, el Plan Anual Operativo, el Presupuesto Ordinario y los Extraordinarios, Modificaciones Presupuestarias y Programáticas de las instituciones parte, así como aquellos otros ajustes que acuerden las partes y que se presenten a JAPDEVA y a la Contraloría General de la República durante la ejecución del Proyecto. En lo no previsto expresamente en el presente convenio regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, demás normativa vinculante, así como la jurisprudencia y los principios generales del Derecho que rigen el ordenamiento jurídico costarricense.

**DECIMO SÉTIMA: DEL INCUMPLIMIENTO, RESOLUCION Y RESCISION:** Será de entera responsabilidad de la MUNICIPALIDAD, que sus objetivos y metas se ajustena las políticas nacionales de desarrollo y planes anuales operativos. Ante el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio correspondiente a las partes, JAPDEVA queda facultada para no girar más fondos. En caso de que la MUNICIPALIDAD demuestre incapacidad administrativa para ejecutar el proyecto eficientemente JAPDEVA puede rescindir unilateralmente el presente convenio.

**Resolución:** En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales para que adopte las medidas correctivas, caso contrario,



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

|    |  |
|----|--|
| 1  |  |
| 2  |  |
| 3  |  |
| 4  |  |
| 5  |  |
| 6  |  |
| 7  |  |
| 8  |  |
| 9  |  |
| 10 |  |
| 11 |  |
| 12 |  |
| 13 |  |
| 14 |  |
| 15 |  |
| 16 |  |
| 17 |  |
| 18 |  |
| 19 |  |
| 20 |  |
| 21 |  |
| 22 |  |
| 23 |  |
| 24 |  |
| 25 |  |
| 26 |  |
| 27 |  |
| 28 |  |
| 29 |  |
| 30 |  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                             |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <p>Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad del Cantón de Siquirres</p> |  |
| <p>existirá causa para resolver el citado convenio.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                             |  |
| <p><b>Rescisión:</b> La rescisión del presente convenio se podrá convenir cuando existan razones de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, siguiendo el debido proceso. También podrá darse por concluido en cualquier momento si al menos una de las partes manifiesta su interés de no continuar con el mismo. La notificación se deberá realizar por escrito con tres meses de anticipación para su finiquito. En caso de haber convenido en su ejecución programas, proyectos o actividades y se tenga que concluir anticipadamente el proyecto, de previo se deberá analizar la oportunidad, conveniencia e interés público de continuar con la ejecución de los iniciados, hasta su conclusión.</p>                                        |                                                                                                                                                                                             |  |
| <p><b>DECIMO OCTAVA: SOBRE POSIBLES DIVERGENCIAS:</b> Los conflictos, las controversias, las diferencias o las disputas entre las partes que no puedan ser resueltas amigablemente entre ellas y que surjan en relación con la ejecución o interpretación de este convenio, incluyendo los anexos o modificaciones que se realizaren, deberán ser resueltas por las partes, las cuales podrán someterse al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley N° 7727 del 9 de diciembre de 1997.</p>                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                             |  |
| <p><b>DECIMO NOVENA: DE LA VIGENCIA Y PRORROGAS:</b> Para el cumplimiento del objetivo de este convenio, se contará con un periodo de vigencia de <b>36 meses</b> contados a partir de su firma y aprobación por parte de las partes suscribientes, así como del respectivo refrendo de las asesorías jurídicas de las dos instituciones, a partir de su firma y será prorrogable en caso de que las partes lo consideren necesario para la finalización del proyecto, para lo cual se acordarán los términos por escrito con el menos treinta días naturales de antelación a la fecha de vencimiento del plazo inicial. En caso de ser necesario para concluir la entrega del producto se valorará entre las partes la posibilidad de una prórroga.</p> |                                                                                                                                                                                             |  |
| <p>16</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                             |  |



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración  
Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la  
Municipalidad del Cantón de Siquirres



De suspenderse el proyecto por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la  
continuación de este, se hará de conocimiento de la otra parte luego de ocurrido el  
hecho, en un plazo improrrogable de ocho días hábiles.

De ser posible, los programas y actividades que se estén ejecutando en ese  
momento, continuarán desarrollándose hasta que se concluya, por ejemplo, una  
etapa u objetivos contemplados en este convenio.

**VIGÉSIMA:** Este Convenio se estima en la suma de dos mil ochocientos veinticuatro  
millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos diez colones con sesenta y siete  
céntimos (¢2.824.353.510,67).

**VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.** Para atender notificaciones se  
establecen los siguientes domicilios:

- **JAPDEVA:** En las Oficinas de la Unidad de Supervisión de la TCM y APP's  
ubicadas en el Puerto Hernán Garrón Salazar, o al teléfono 2799-0176.
- **LA MUNICIPALIDAD:** En el edificio Palacio Municipal, ubicado 25 metros  
Norte del Banco Nacional en oficina de la Alcaldía Municipal, Siquirres, o al  
teléfono. 2768-62-66 ext. 103.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: Aprobación:** Este convenio se aprueba mediante Acuerdo  
N°041-2023 artículo III-e) de la Sesión ordinaria N° 002-2023 celebrada el 26 de  
enero del 2023 del Consejo de Administración de JAPDEVA, y mediante acuerdo  
N°3283, Artículo VII, inciso 4), de la Sesión Ordinaria N°144 celebrada el martes 31  
de enero 2023 por el Consejo Municipal de Siquirres.

**VIGÉSIMA TERCERA:** Que el presente convenio no está sujeto al refrendo  
contralor ni interno, por lo que, al contar con el visto bueno de las áreas jurídicas de  
ambas partes, rige a partir de su suscripción.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la  
Municipalidad del Cantón de Siquirres

Leído el presente Convenio y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en la ciudad de Siquirres, el 01 de febrero del 2023.

SUCY  
YESENIA  
WING  
CHING  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
SUCY YESENIA  
WING CHING  
(FIRMA)  
Fecha: 2023.02.01  
18:15:17 -06'00'

**MBA. Sucy Wing Ching**  
**Presidente Ejecutivo- JAPDEVA**

MANGELL  
MC LEAN  
VILLALOBOS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por:  
MANGELL MC LEAN  
VILLALOBOS (FIRMA)  
Fecha: 2023.02.01  
15:01:30 -06'00'

**Lic. Mangell MC Lean Villalobos**  
**Alcalde Municipalidad de Siquirres**

KARLA  
VANESSA  
MORA RIVERA  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por KARLA VANESSA  
MORA RIVERA (FIRMA)  
Fecha: 2023.02.01  
13:25:27 -06'00'

**VB° Asesoría Jurídica**  
**JAPDEVA**

JOSE ALONSO VALVERDE FONSECA (FIRMA)

PERSONA FISICA, CPF-01-0838-0099.  
Fecha declarada: 01/02/2023 02:23:39 PM  
Lugar: Municipalidad Siquirres

**VB° Asesoría Jurídica**  
**Municipalidad de Siquirres**

18



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA  
JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



ADENDA N°1

Quienes suscribimos, **SUCY WING CHING**, mayor, divorciada en segundas nupcias, Master en Administración de Empresas, vecina de Limón, con cédula de identidad número siete-cero ciento once- cero doscientos doce, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVA Y APODERADA GENERALÍSIMA SIN LÍMITE DE SUMA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA**, cédula jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuatro dos uno cuatro ocho, ostentando al efecto las facultades que establece la Ley Orgánica de **JAPDEVA**, reformada por el Artículo Dieciocho de la Ley número nueve mil setecientos sesenta y cuatro del quince de octubre del dos mil diecinueve, según acuerdo número cuatro del acta de la sesión ordinaria número uno del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho de mayo del dos mil veintidós y publicada en el Alcance Número noventa y uno de La Gaceta número ochenta y cinco del martes diez de mayo del dos mil veintidós, en adelante denominado “**JAPDEVA**” y **MANGELL MC LEAN VILLALOBOS**, mayor, casado, licenciado en docencia, vecino de Siquirres, portador de la cedula de identidad número siete-cero ciento treinta y tres- cero setecientos cuarenta y cinco, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**, cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-cero cuatro dos uno dos seis,; nombramiento hecho según resolución N° 1319-E11-2020, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las diez horas y diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, publicada en La Gaceta N° 44 del jueves 05 de marzo de 2020, lo anterior conforme certificación emitida por la secretaria del Concejo Municipal; en adelante denominada “**LA MUNICIPALIDAD**”; acordamos formalizar el presente **Adenda 01** al “**Convenio de cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Siquirres para la transferencia de fondos para la ejecución del proyecto “Construcción, adición y mejora de área comunal para parque municipal del distrito central del cantón de Siquirres”**”. Esta adenda conforme a las siguientes clausulas:

CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** En fecha del 01 de febrero del 2023 JAPDEVA y la Municipalidad de Siquirres, suscribieron un convenio de cooperación para la ejecución del proyecto “Construcción, adición y mejora de área comunal para parque municipal del distrito central del cantón de Siquirres”.

**SEGUNDO:** Dicho Convenio Original en lo que interesa dispone expresamente:

**SEXTA: DE LOS RECURSOS Y SU TRANSFERENCIA:** Para el cumplimiento del presente **PROYECTO**, **JAPDEVA** autoriza a la **MUNICIPALIDAD** la suma de mil quinientos unos millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA  
JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



céntimos (C1.501.094.917,30) en el Presupuesto ordinario o extraordinario según corresponda, el cual deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio.

Posteriormente la MUNICIPALIDAD incorporará el monto acordado en su Presupuesto Ordinario o Extraordinario correspondiente, el cual también deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República para que sea viable la efectiva ejecución de lo aquí pactado. Dicho documento de aprobación a la MUNICIPALIDAD por parte del ente contralor deberá anexarse también al expediente administrativo del proyecto que generó este convenio.

Los recursos serán transferidos a la MUNICIPALIDAD, posterior al refrendo de la Contraloría General de la República del Presupuesto Extraordinario u ordinario según corresponda, el cumplimiento de la viabilidad financiera, legal, administrativa, ambiental y técnica, así como la correspondiente actualización del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN en apego a la normativa vigente, que rige los proyectos de inversión en el sector público.

Así mismo el presente Convenio será ejecutado con el aporte de recurso económico producto del Canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores y transferido a la MUNICIPALIDAD en dos tramos, siendo el 50% del monto de financiamiento (C 750.547.458,65) al inicio de la obra y el restante C 750.547.458,65 al 50% del avance del proyecto, garantizando así el desarrollo adecuado de los trabajos realizados para la MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES.

**DECIMA PRIMERO: ENTREGA DEL APOORTE:** Los desembolsos se realizarán de conformidad con el plan de inversión y el monto final contratado para la ejecución de las obras y conforme a los procedimientos administrativos existentes, la TRANSFERENCIA de hasta mil quinientos un millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta céntimos (C1.501.094.917,30). JAPDEVA solamente estará obligado a entregar el aporte por el monto autorizado para constituir la TRANSFERENCIA, y solo podrá ser utilizada por el BENEFICIARIO para financiar el PROYECTO. JAPDEVA no aportará recursos adicionales a los aprobados para complementar el proyecto.

Para realizar la transferencia de recursos de capital deberá existir:

- Apertura de una cuenta corriente exclusiva para manejar estos recursos, en un banco estatal; con saldo cero.
- Cumplimiento de la Viabilidad legal, administrativa, financiera, técnica y ambiental.
- La solicitud inicial de desembolso emitida por la MUNICIPALIDAD, acompañada de un Plan de Trabajo, especificaciones técnicas, así como el contrato de construcción, el cual contendrá el cronograma de metas y fechas de los posteriores desembolsos que realizará JAPDEVA, previos al cumplimiento de los informes correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA  
JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



**DECIMO SÉTIMA:** DEL INCUMPLIMIENTO, RESOLUCION Y RESCISION: Será de entera responsabilidad de la MUNICIPALIDAD, que sus objetivos y metas se ajusten a las políticas nacionales de desarrollo y planes anuales operativos. Ante el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio correspondiente a las partes, JAPDEVA queda facultada para no girar más fondos. En caso de que la MUNICIPALIDAD demuestre incapacidad administrativa para ejecutar el proyecto eficientemente JAPDEVA puede rescindir unilateralmente el presente convenio.

**Resolución:** En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales para que adopte las medidas correctivas, caso contrario, existirá causa para resolver el citado convenio.

**Rescisión:** La rescisión del presente convenio se podrá convenir cuando existan razones de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, siguiendo el debido proceso. También podrá darse por concluido en cualquier momento si al menos una de las partes manifiesta su interés de no continuar con el mismo. La notificación se deberá realizar por escrito con tres meses de anticipación para su finiquito. En caso de haber convenido en su ejecución programas, proyectos o actividades y se tenga que concluir anticipadamente el proyecto, de previo se deberá analizar la oportunidad, conveniencia e interés público de continuar con la ejecución de los iniciados, hasta su conclusión.

**TERCERO:** Resulta necesario modificar las cláusulas del Convenio de cooperación interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Siquirres para la transferencia de fondos para la ejecución del proyecto “Construcción, adición y mejora de área comunal para parque municipal del distrito central del cantón de Siquirres”, citadas en el considerando segundo, a fin de que se refleje de forma clara y expresa lo referente a la modalidad de los desembolsos e incumplimiento.

**CUARTO:** La Clausula Décima Quinta del “Convenio de cooperación entre la junta de administración portuaria y de desarrollo económico de la vertiente atlántica JAPDEVA y y la Municipalidad de Siquirres para la transferencia de fondos para la ejecución del proyecto “Construcción, adición y mejora de área comunal para parque municipal del distrito central del cantón de Siquirres”, en lo que interesa dispone expresamente:

“Para modificaciones a acuerdos aquí estipulados referente a los productos o metas y en el plan de inversión a entregar, que se modifiquen o aprueben durante la vigencia de este convenio, será necesario la firma de adendas...”

POR LO TANTO:

Se acuerda llevar a cabo la Adenda Primera para modificación y/o aclaración de las cláusulas sexta, décimo primera y décimo sétima del Convenio de cooperación entre la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) y y la



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA  
JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Municipalidad de Siquirres para la transferencia de fondos para la ejecución del proyecto "Construcción, adición y mejora de área comunal para parque municipal del distrito central del cantón de Siquirres", la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Se modifica parcialmente la cláusula sexta del Convenio original "De los recursos y su transferencia", para que se lea de la siguiente forma:

**SEXTA: DE LOS RECURSOS Y SU TRANSFERENCIA:** Para el cumplimiento del presente PROYECTO, JAPDEVA autoriza a la MUNICIPALIDAD la suma de mil quinientos unos millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta céntimos (¢1.501.094.917,30) en el Presupuesto ordinario o extraordinario según corresponda, el cual deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República y cuyo oficio de aprobación será adjuntado al expediente administrativo del presente convenio.

Posteriormente la MUNICIPALIDAD incorporará el monto acordado en su Presupuesto Ordinario o Extraordinario correspondiente, el cual también deberá contar con la aprobación de la Contraloría General de la República para que sea viable la efectiva ejecución de lo aquí pactado. Dicho documento de aprobación a la MUNICIPALIDAD por parte del ente contralor deberá anexarse también al expediente administrativo del proyecto que generó este convenio.

Los recursos serán transferidos a la MUNICIPALIDAD, posterior al refrendo de la Contraloría General de la República del Presupuesto Extraordinario u ordinario según corresponda, el cumplimiento de la viabilidad financiera, legal, administrativa, ambiental y técnica, así como la correspondiente actualización del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN en apego a la normativa vigente, que rige los proyectos de inversión en el sector público.

Así mismo el presente Convenio será ejecutado con el aporte de recurso económico producto del Canon de explotación pagados por el operador de la Terminal de Contenedores y transferido a la MUNICIPALIDAD en los siguientes términos:

- En la etapa de diseño: Conforme a la presentación y aceptación de los entregables.
- En la etapa de ejecución del proyecto: De forma mensual y conforme a los avances de obra que deberá presentar la Municipalidad.

Lo anterior, a fin de garantizar el desarrollo adecuado de los trabajos realizados.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Se modifica parcialmente la cláusula decimo primera del Convenio original "Responsabilidades de las partes", para que se lea de la siguiente forma:

**DECIMO PRIMERA: ENTREGA DEL APOORTE:** Los desembolsos se realizarán de conformidad con la presentación y aceptación de los entregables por parte de la Municipalidad de Siquirres. Para la etapa de ejecución se realizarán desembolsos mensuales y conforme a los avances de obra que deberá presentar la Municipalidad. En ambos se requerirá la aceptación de JAPDEVA respecto de los informes remitidos por



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA  
JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



parte de la Municipalidad de Siquirres (adjunto a la solicitud del desembolso), hasta por un monto de mil quinientos un millones noventa y cuatro mil novecientos diecisiete colones con treinta céntimos (¢1.501.094.917,30). JAPDEVA solamente estará obligado a entregar el aporte por el monto autorizado para constituir la TRANSFERENCIA, y solo podrá ser utilizada por el BENEFICIARIO para financiar el PROYECTO. JAPDEVA no aportará recursos adicionales a los aprobados para complementar el proyecto.

Para realizar la transferencia de recursos de capital deberá existir:

- Apertura de una cuenta corriente exclusiva para manejar estos recursos, en un banco estatal; con saldo cero.
- Cumplimiento de la Viabilidad legal, administrativa, financiera, técnica.
- La solicitud de desembolso para la etapa de diseño será emitida por la Municipalidad y deberá estar acompañada del plan de inversión y el contrato referente a dicha etapa.
- La solicitud de desembolso para la etapa de ejecución será emitida por la MUNICIPALIDAD, acompañada de un Plan de Trabajo, especificaciones técnicas, así como el contrato de construcción y la presentación de los informes mensuales a JAPDEVA.

**CLAUSULA TERCERA:** Se modifica la cláusula decimoséptima: Del Incumplimiento, resolución y rescisión para que se lea de la siguiente forma:

Será de entera responsabilidad de la MUNICIPALIDAD, que sus objetivos y metas se ajusten a las políticas nacionales de desarrollo y planes anuales operativos. Ante el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio correspondiente a las partes, JAPDEVA queda facultada para no girar más fondos. En caso de que la MUNICIPALIDAD demuestre incapacidad administrativa para ejecutar el proyecto eficientemente JAPDEVA puede rescindir unilateralmente el presente convenio. *Ante el incumplimiento que afecte cualquiera de las cláusulas de este convenio, que sea imputable directamente de la MUNICIPALIDAD, JAPDEVA queda facultada para no girar más fondos.*

**Resolución:** En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales para que adopte las medidas correctivas, caso contrario, existirá causa para resolver el citado convenio.

El plazo anteriormente indicado podrá ser prorrogado a conveniencia de las partes.

**Rescisión:** La rescisión del presente convenio se podrá convenir cuando existan razones de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, siguiendo el debido proceso. También podrá darse por concluido en cualquier momento si al menos una de las partes manifiesta su interés de no continuar con el mismo. La notificación se deberá realizar por escrito con tres meses de anticipación para su finiquito. En caso de haber convenido en su ejecución programas, proyectos o actividades y se tenga que concluir anticipadamente el proyecto, de previo se deberá analizar la oportunidad, conveniencia e interés público de continuar



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA  
JAPDEVA Y MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



con la ejecución de los iniciados, hasta su conclusión.

**CLAUSULA CUARTA:** VIGENCIA DE LA ADENDA N°1: La presente Adenda N°1 entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Firmamos digitalmente según lo establecido en la Ley certificados, firmas digitales y documentos electrónicos (Ley 8454) y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°33018-MICIT), entrando en vigencia en la fecha de la última firma digital plasmada en la presente ADENDA N°1.

SUCY YESENIA  
WING CHING  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
SUCY YESENIA WING  
CHING (FIRMA)  
Fecha: 2023.09.20  
18:01:57 -06'00'

MBA. Sucs Wing Ching  
Presidente Ejecutivo  
JAPDEVA

MANGELL MC  
LEAN  
VILLALOBOS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
MANGELL MC LEAN  
VILLALOBOS (FIRMA)  
Fecha: 2023.09.18  
15:58:20 -06'00'

Lic. Mangell Mc Lean Villalobos  
Alcalde  
Municipalidad de Siquirres

KARLA  
VANESSA  
MORA RIVERA  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por KARLA VANESSA  
MORA RIVERA (FIRMA)  
Fecha: 2023.09.20  
18:56:33 -06'00'

Visto bueno  
Asesoría Legal  
JAPDEVA

JOSE ALONSO VALVERDE FONSECA (FIRMA)  
PERSONA FISICA, CPF-01-0838-0099.  
Fecha declarada: 18/09/2023 03:54:36 PM  
Lugar: Municipalidad Siquirres

Visto Bueno  
Asesoría Legal  
Municipalidad de Siquirres



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

MUNICIPALIDAD DE  
SIQUIRRES  
PROYECTOS DE INVERSIÓN  
NORMA 4.2.14

Planificación-Dirección Financiera-Unidad de Proyectos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Proyectos a informar a esta Contraloría General, según costo total estimado de cada proyecto y el monto del presupuesto de la institución en unidades de desarrollo

| Concepto                                                          | Estratos             |                               |                                |                                 |                                  |                      |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|----------------------|
|                                                                   | Menos de 3.420.869,6 | de 3.420.869,6 a 15.203.864,8 | de 15.203.864,8 a 38.009.662,1 | de 38.009.662,1 a 152.038.648,2 | de 152.038.648,2 a 380.096.620,6 | más de 380.096.620,6 |
| Presupuesto del ente u órgano (en unidades de desarrollo) (1)     |                      |                               |                                |                                 |                                  |                      |
| Costo total estimado del proyecto (en unidades de desarrollo) (2) | 190.048,31 y más     | 380.096,62 y más              | 1.140.289,86 y más             | 1.520.386,48 y más              | 2.280.579,72 y más               | 3.040.772,96 y más   |

|                                                                                                  |                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Cálculo del Presupuesto "proyectos de Inversión" norma 4.2.14<br>Monto del Presupuesto Ordinario | ¢5,109,713,875.11 |
| Monto de las U.D para el 27 de diciembre de 2023 según datos de la SUGEVAL                       | 1,013.479         |
| (1) Determinación del Estrato en el que ubica la Municipalidad                                   | 4,604,471.30      |

|                                                                                    |                |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Costo total estimado del proyecto, monto del estrato en unidad de desarrollo (U.D) | 380,096.62     |
| Monto de las U.D para el 27 de diciembre de 2023 según datos de la SUGEVAL         | 1,013.479      |
| (2) Determinación de los proyectos sobre los cuales debe rendirse información      | 385,219,942.34 |

El proyecto "Construcción, adición y Mejora de área comunal para Parque Municipal del Distrito Central del Cantón de Siquirres. (Parque Central de Siquirres)" es superior a la suma de ¢2.824.353.510,67 la información requerida según la norma 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-24-2012 se adjuntará en este Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

PERFIL DE PROYECTO

**CONSTRUCCIÓN, ADICIÓN Y MEJORA DE ÁREA COMUNAL  
PARA PARQUE MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL DEL  
CANTÓN DE SIQUIRRES**

**1. OBJETIVO DEL PROYECTO:**

**Objetivo general:**

Dotar de un área recreativa integral que permita potenciar el desarrollo económico, social, turístico y cultural en el cantón de Siquirres.

**Objetivos específicos:**

- Construir espacios lúdicos y de esparcimiento para la recreación social, cultural y deportiva con el fin de brindar una alternativa fresca y orientada a espacios de cohesión social.
- Realizar la construcción de espacios de dinamización comercial y de áreas de formación que generen un punto de convergencia en el trazo urbano que dinamice y articule sectores culturales, educativos, comerciales y turísticos a nivel cantonal, regional, nacional e internacional.
- Posicionar al cantón de Siquirres como un promotor de identidad regional modelo, por medio de la construcción de un parque moderno que potencie la esencia de lo autóctono, generando un sentido de pertenencia al local y un atractivo al visitante.

**2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en la construcción de un objeto arquitectónico dinámico y articulador en el trazo urbano, que condense múltiples actividades; de tipo de social, cultural, educativo, económica - comercial, turística y deportiva. Un macro espacio proyectado para el desarrollo integral, donde se plantea involucrar a toda la población; el mismo responde al nombre de: **Construcción y mejora de área comunal para Parque Municipal del distrito central del cantón de Siquirres.**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto se ubica frente a la Iglesia Católica de Siquirres, actual Plaza de Deportes. Distrito Siquirres, Cantón Siquirres, Provincia Limón.



4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO:

El proceso de ejecución será mediante contratación pública en modalidad llave en mano. El financiamiento del proyecto es a través de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Junta de Administración Portuaria de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica y la Municipalidad de Siquirres.

5. COSTO TOTAL DEL PROYECTO:

Se estima un costo total de \$2.824.353.510,67.

6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:

Se estima un plazo de ejecución de 24 meses.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

7. META QUE SE PRETENDE ALCANZAR EN EL AÑO 2024

100% de contratación y ejecución de estudios y diseños finales.  
  
Contar con la contratación de la empresa ejecutora de la obra.

8. RESPONSABLE DEL PROYECTO:

Ing. Luis Alexander Umaña Guillén

Quedo atento a cualquier observación sobre el proyecto señalado.

Atentamente.

LUIS ALEXANDER  
UMANA GUILLÉN  
(FIRMA)

Digitally signed by LUIS  
ALEXANDER UMANA  
GUILLÉN (FIRMA)  
Date: 2023.12.27  
16:06:49 -06'00'

Ing. Luis Alexander Umaña Guillén  
Oficina de Proyectos  
Municipalidad de Siquirres

C.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

Anexo 2: Documentación del Préstamo del IFAM para la compra de maquinaria.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



DE-CONT-199-2023

**CONTRATO DE PRESTAMO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL (IFAM) Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, PARA LA OPERACIÓN N.º: FIN-FIP-EQ-703-1850-7-2023. DENOMINADA: COMPRA DE DOS EQUIPOS PARA VIAS CANTONALES.**

Entre nosotros, **Mike Osejo Villegas**, mayor, portador de la cédula de identidad número: 1-0590-0268, casado, Máster en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas y Banca, vecino de Desamparados, provincia: San José. En mi calidad de Director Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, según nombramiento efectuado por la Junta Directiva, mediante el acuerdo primero, capítulo único de la sesión extraordinaria diecinueve veinte veinte, representante judicial y extrajudicial del **INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL, (IFAM)** cédula jurídica número cuatro guion cero cero cero guion cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y dos guion trece, conforme a lo establecido en el inciso h) del artículo veinte de su Ley de Organización y Funcionamiento, número cuatro mil setecientos dieciséis del día nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno, y **MANGELL MC LEAN VILLALOBOS**, mayor, casado, vecino de Siquirres, provincia de Limón, con cédula de identidad número: 7-0133-0745, en su condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD SIQUIRRES**, según resolución N.º 1319-E11-2020 a las diez horas con diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte del Tribunal Supremo de Elecciones. Cedula jurídica de la Municipalidad de Siquirres: 3-014-042126. **Acordamos:** celebrar el presente contrato de préstamo por la suma de **₡231,160,000.00** (doscientos treinta y un millones ciento sesenta mil colones con 00/100), que se destinará al crédito N.º **FIN-FIP-EQ-703-1850-7-2023**. Denominado en los términos que a continuación se dirá: proyecto: **“Compra de dos equipos para vías cantonales”**.





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



DE-CONT-199-2023

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, No. 4716 de 09 de febrero de 1971, estipula que el IFAM debe fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal.
- II. Que entre las funciones asignadas al IFAM por la citada ley se establece conceder préstamos a las municipalidades a corto, mediano y largo plazo, para financiar proyectos de obras y servicios municipales y supervisar su aplicación.
- III. Que la Municipalidad de Siquirres, mediante oficio número: DA-635-2023, realiza solicitud de crédito al IFAM, con fines de compra de dos equipos para vías cantonales de la Municipalidad de Siquirres. Solicitud de crédito con fecha del 30 de junio de 2023.
- IV. Que el Concejo Municipal de Siquirres, mediante oficio número: SC-0591-2023, con fecha del 12 julio, comunica el Acuerdo Número: 3870. Artículo VII, inciso 1), de la Sesión Ordinaria N°167, celebrada el martes 11 de julio 2023, a las dieciséis horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, se aprueban las condiciones y trámite correspondiente del financiamiento IFAM, concerniente a la compra de dos equipos para vías cantonales.
- V. Que el Concejo Municipal de Siquirres, mediante Oficio Número: CS-0753-2023, con fecha del 09 de setiembre 2023, comunica el Acuerdo Número: 4056-29-08-2023, de la Sesión Ordinaria Número: 175, Artículo VII, inciso 1) celebrada el 05 de setiembre. Acuerdo del Concejo Municipal de





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



DE-CONT-199-2023

Siquirres que indica y aprueba lo siguiente: Autorícese al Alcalde Municipal, Señor: MANGELL MC LEAN VILLALOBOS, para que proceda con los tramites de formalización del crédito del financiamiento ante el IFAM, para compra de dos equipos para vías cantonales, cuyo objeto es la compra de niveladora y compactadora para mejorar la atención en los caminos de la Red Vial Cantonal de la Municipalidad de Siquirres. Acuerdo Definitivamente Aprobado y en Firme.

- VI. Que la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos IFAM, emite informe técnico para el financiamiento de compra de dos equipos para vías cantonales. El documento indica lo siguiente: Según el análisis técnico realizado, se determina que se cumple con todos los requerimientos a nivel técnico para el financiamiento. Fecha de emisión del documento: 18 de julio de 2023). Oficio: DGFM-UGSTF-0754-2023.
- VII. Que el Departamento de Administración Hacendaria del IFAM, de conformidad con la solicitud de la Unidad Gestión Servicios Técnicos y Financiamiento, certifica que existen fondos suficientes para hacer frente al compromiso con la Municipalidad de Siquirres. Información comunicada mediante oficio: DAH-UF-CERT-37, emitido el 31 de julio de 2023.
- VIII. Que la Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión y Fortalecimiento Municipal. DGFM. (IFAM), mediante oficio número: DGFM-CJ-11-2023, del 31 de julio de 2023, emite criterio legal de la Operación crediticia número: FIN-FIP-EQ-703-1850-7-2023. Dicho documento indica los siguiente: Es criterio de esta asesoría que tanto el Plan de Inversión, como las condiciones financieras y el objeto del crédito son consecuentes con la normativa descrita y que en su tramitación se ha dado cumplimiento al bloque de legalidad vinculante.





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



DE-CONT-199-2023

- IX. Que mediante el Oficio Número: DGFM-0132-2023, el Departamento de Gestión y Fortalecimiento Municipal IFAM, remite para conocimiento de la Comisión Técnica, en atención al cumplimiento de requerimientos técnicos sobre financiamiento para la compra de dos equipos para las vías cantonales de la Municipalidad de Siquirres. Oficio con fecha del 31 de julio 2023.
- X. Que por medio del oficio número: CT-020-2023, del 09 de agosto de 2023, la Comisión Técnica, remite el Informe Técnico a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y los fines pertinentes. Documentos que se analizaron en la Sesión Número: 10-2023, celebrada a las 08:12 horas del día 8 de agosto, para el crédito N.º FIN-FIP-EQ-703-1850-7-2023. Denominado: Compra de dos equipos para vías cantonales.
- XI. Que el documento de préstamo número: FIN-FIP-EQ-703-1850-7-2023. Denominado: (Compra de dos equipos para vías cantonales), se conoció y fue dictaminado afirmativamente por la Comisión Técnica, conforme a los documentos presentados por la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y Financiamiento del Departamento Gestión de Fortalecimiento Municipal, en Sesión 10-2023. Perfil de Financiamiento FIN-FIP-EQ-703-1850-7-2023, de la Municipalidad de Siquirres, por un monto de ₡231,160,000.00 doscientos treinta y un millones ciento sesenta mil colones. Oficio número: CT-020-23 del 09 de agosto de 2023.
- XII. Que la Junta Directiva mediante acuerdo quinto, capítulo quinto de la Sesión Extraordinaria N°29-2023, celebrada por la Junta Directiva del IFAM, a las 16:15 horas del día 16 de agosto de 2023, autorizó un crédito para la Municipalidad de Siquirres, acordando lo siguiente: Aprobar el financiamiento para la Municipalidad de Siquirres, por un monto de hasta





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



DE-CONT-199-2023

\$231,160,000.00 (doscientos treinta y un millones ciento sesenta mil  
 colones exactos), incluida la comisión del 0.50%, para el proyecto:  
 “Compra de dos equipos para vías cantonales”, cuyo objeto es la compra  
 de niveladora y compactadora para mejorar la atención en los caminos de  
 la red vial cantonal, con fundamento en el dictamen afirmativo emitido por  
 la Comisión Técnica en la sesión 10-2023, oficio CT-20-23 y perfil de  
 financiamiento número FIN-FIP-EQ-703-1850-7-2023. Acuerdo  
 comunicado mediante oficio número: JD-AC-138-23, con fecha del 17 de  
 agosto de 2023.

POR TANTO

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, de  
 conformidad con el documento de préstamo: Operación crediticia número: FIN-  
 FIP-EQ-703-1850-7-2023, otorga a la Municipalidad de Siquirres, un crédito  
 por la suma de \$231,160,000.00 (doscientos treinta y un millones ciento  
 sesenta mil colones exactos). Para el crédito denominado: “Compra de dos  
 equipos para vías cantonales”, en las condiciones establecidas en el respectivo  
 documento de préstamo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De las condiciones del préstamo. Las condiciones  
 fundamentales son las siguientes:

- a. Número de operación: FIN-FIP-EQ-703-1850-7-2023.
- b. Monto del préstamo: \$231,160,000.00 (doscientos treinta y un millones ciento sesenta mil colones exactos).
- c. Objeto del préstamo: “Compra de dos equipos para vías cantonales”
- d. Aporte Municipal: No hay aporte.





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



DE-CONT-199-2023

- e. Relación de financiamiento: 100%. Aporte 0%.
- f. Plazo amortización: 7 años.
- g. Periodo de amortización: 28 cuotas trimestrales.
- h. Comisión IFAM: 0.50%
- i. Tasa de Intereses normales: 4.99%
- j. Cuota trimestral: ₡9.832.037.84
- k. Intereses período gracia: ₡0.00.
- l. Intereses moratorios: Igual a ordinarios (Normales)
- m. Período de gracia: 0.
- n. Garantía: Fuente de Ingresos Ley 8114.
- o. Clasificación del financiamiento: Infraestructura vial.

**ARTÍCULO TERCERO:** Considerando el destino del préstamo, de previo al primer desembolso, la Municipalidad de Siquirres, se compromete a:

1. Designar dos funcionarios que se encarguen del proyecto y de la coordinación con el IFAM.
2. Tramitar ante las instancias que corresponda, los permisos y autorizaciones para la correcta ejecución del proyecto.
3. Contar con el Contrato de préstamo con el IFAM debidamente firmado y refrendado.
4. Contar con el Documento del presupuesto ordinario o extraordinario aprobado por la CGR con la incorporación respectiva del monto del préstamo, del aporte, cuando exista, y de los intereses del crédito.
5. Contar con los contratos de ejecución del proyecto, debidamente autorizados y refrendados según corresponda.





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



DE-CONT-199-2023

**ARTÍCULO CUARTO:** Durante la ejecución del proyecto (crédito), la  
Municipalidad de Siquirres, deberá:

1. Mantener vigilancia sobre el control de ingresos y egresos asociados, con el fin de coordinar las medidas necesarias con el IFAM, a fin de garantizar el equilibrio financiero del proyecto y el pago de sus cuotas.
2. Cumplir con el Reglamento de Financiamiento del IFAM, que establece la ubicación de la rotulación respectiva en el equipo, alusiva a la participación del IFAM en el otorgamiento del crédito.
3. Realizar un informe bimensual considerando el avance del proyecto, según el cronograma establecido, de acuerdo con el perfil presentado y el cumplimiento contractual. Avance físico, avance administrativo, y cumplimiento cláusulas, y vigilancia del cumplimiento del uso de los fondos de acuerdo con el decreto No. 40138 -MOPT del 12 de diciembre del 2016, la ley 8114 y ley 9329 .
4. Realizar un informe anual con los ingresos del año anterior y determinar si existe alguna afectación para el año siguiente con las medidas a tomar en caso de que así sea, según dispone el artículo 60 del reglamento de Financiamiento de IFAM. Adicionalmente en el informe incluir el estado del bien y las medidas tomadas para el correcto funcionamiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** El IFAM, se compromete a:

- a) Financiar todo el proyecto y disponer de los recursos necesarios para la ejecución del propósito acordado.





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



DE-CONT-199-2023

b) Fiscalizar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el documento de préstamo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los desembolsos se girarán directamente al prestatario a solicitud del representante legal.

**ARTÍCULO SÉTIMO:** Cuando las unidades administradoras del crédito del IFAM detecten algún incumplimiento por parte del prestatario, correspondiente a cláusulas del contrato firmado o de leyes atinentes al caso, solicitará al prestatario la corrección de estas y se suspenderá el trámite de desembolsos. Cuando persista, dicho incumplimiento se elevará a la Junta Directiva con las recomendaciones respectivas para que ésta resuelva.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Cuando el costo total del proyecto fuere menor al estimado, se mantendrá la relación de financiamiento original, haciéndose los ajustes pertinentes entre las partes. Caso contrario, de ser mayor el costo del proyecto estimado, el prestatario lo asumirá, o se acogerá a lo indicado en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Financiamiento del IFAM.

**ARTÍCULO NOVENO:** En relación con las contrataciones administrativas de las municipalidades se procederá de la siguiente manera:

1. EL IFAM se abstendrá de intervenir en los procesos de contratación administrativa, con la finalidad de cumplir con el objetivo a saber, la compra de la maquinaria o equipo, que deban realizarse.
2. En casos excepcionales, a solicitud del titular de la Municipalidad, previo acuerdo del Órgano Colegiado Municipal y con la autorización de la Presidencia o Dirección Ejecutivas, las dependencias administrativas del crédito podrán asesorar en la tramitación y conclusión del respectivo proceso de contratación, para lo cual se cobrará los costos respectivos.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



DE-CONT-199-2023

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Por tramite y formalización del financiamiento, el IFAM cobrará una comisión del 0.50%, sobre el monto del préstamo. Cuando el IFAM financie el proyecto, debiendo la Municipalidad reintegrarla con la primera cuota de amortización junto con la comisión.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** En el caso de que el IFAM, a solicitud del prestatario y teniendo disponible los recursos, lleve a cabo labores de inspección o dirección durante la ejecución del proyecto o maquinaria y equipos, se cobrará el costo de esta labor de conformidad con las tarifas establecidas por el Colegio Profesional respectivo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** En todos los créditos concedidos por el IFAM, se aplicará lo establecido por la ley 4716 (Ley de Organización y Funcionamiento del IFAM) en lo referente a las garantías que deben otorgar los prestatarios. En caso de que la Municipalidad de Siquirres, tenga deudas con otras entidades financieras, deberá presentar constancia sobre el estado de estas y el compromiso financiero que implica.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** El financiamiento otorgado se orienta a la ejecución de un proyecto, de tal forma que al concluir éste, el IFAM cancelará el préstamo por el monto desembolsado a esa fecha.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** EL IFAM no está facultado legalmente para condonar deudas a los prestatarios.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Para este proyecto y como parte de los controles a realizar, el prestatario llevará Registros Contables y Cuenta Corriente independiente. Dichos registros se mantendrán a disposición de los funcionarios del IFAM o de las instituciones que los requieran.





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



DE-CONT-199-2023

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** La Municipalidad de Siquirres, se compromete a asegurar con una póliza contra todo riesgo, del equipo que se comprará mediante el presente crédito. Copia de dicha póliza y sus debidas actualizaciones deberán ser presentadas al Departamento Administrativo del IFAM en el período que corresponda. La condición de asegurado deberá mantenerse al menos durante todo el plazo otorgado para la cancelación del crédito.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO:** La Municipalidad de Siquirres, no cederá a terceros los bienes adquiridos con el presente empréstito, mientras éste no haya sido cancelado al IFAM. Si esta disposición no es acatada, el prestatario deberá cancelar la totalidad del crédito.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Toda situación no contemplada en este documento de préstamo será resuelta por la Junta Directiva del IFAM.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** De conformidad con el oficio: 09473 del 30 de agosto del 2006, de la Contraloría General de la República, los contratos que se realicen entre el IFAM y las municipalidades, por la naturaleza de estos, no requerirá refrendo contralor y bastará con la Autorización Interna de las asesorías legales de las Instituciones contratantes.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** La normativa crediticia, documentos referentes al presente contrato y el documento de préstamo, integran éste y serán también fuente obligatoria para la debida interpretación de las convenciones procedentes, en aquellos casos de omisión o duda, así como la Jurisprudencia, los Principios Generales del Derecho Público, la Costumbre y el Derecho Privado en su defecto.





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



DE-CONT-199-2023

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** El documento de préstamo forma parte del contrato que firma el prestatario con el IFAM, para la formalización del crédito.

Firmamos conformes, en firma digital legal.

JORGE ERNESTO OCAMPO SANCHEZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por JORGE ERNESTO OCAMPO SANCHEZ (FIRMA)  
Fecha: 2023.09.08 16:23:18 -06'00'

Jorge Ocampo Sánchez  
Presidente Ejecutivo  
IFAM

MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA)  
Fecha: 2023.09.11 14:55:10 -06'00'

Mangell MC Lean Villalobos  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

*Mike Osejo Villegas*

Mike Osejo Villegas  
Director Ejecutivo  
IFAM





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PERFIL DEL PROYECTO

COMPRA DE MAQUINARIA VIAL PARA  
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

JULIO 2023

|                                    |                            |                                                                                                                                                         |
|------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                    |                            |                                                                                                                                                         |
| Preparado y revisado por           | Ing. William Solano Ocampo | WILLIAM SOLANO OCAMPO (FIRMA)<br><small>Firmado digitalmente por WILLIAM SOLANO OCAMPO (FIRMA)<br/>Fecha: 2023.07.05 13:41:32 -06'00'</small>           |
|                                    |                            |                                                                                                                                                         |
| Aprobado por (Alcaldía)            | MSc. Maureen Cash Araya    | MAUREEN CASH ARAYA (FIRMA)<br><small>Firmado digitalmente por MAUREEN CASH ARAYA (FIRMA)<br/>Fecha: 2023.07.06 12:46:18 -06'00'</small>                 |
|                                    |                            |                                                                                                                                                         |
| Contador Municipal a.i             | Lic. Mario Zárate Angulo   | MARIO ALEXIS ZARATE ANGULO (FIRMA)<br><small>Firmado digitalmente por MARIO ALEXIS ZARATE ANGULO (FIRMA)<br/>Fecha: 2023.07.06 12:10:44 -06'00'</small> |
|                                    |                            |                                                                                                                                                         |
| Coordinador Municipal del Proyecto | Ing. William Solano Ocampo | WILLIAM SOLANO OCAMPO (FIRMA)<br><small>Firmado digitalmente por WILLIAM SOLANO OCAMPO (FIRMA)<br/>Fecha: 2023.07.05 13:41:54 -06'00'</small>           |



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

|    |                                                                                   |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------|
| 1  |  |
| 2  |                                                                                   |
| 3  | Contenido                                                                         |
| 4  | 1. Acuerdo Municipal..... 4                                                       |
| 5  | 2. Perfil del Proyecto..... 4                                                     |
| 6  | 2.1 Nombre del proyecto ..... 4                                                   |
| 7  | 2.2 Descripción del proyecto ..... 4                                              |
| 8  | 2.3 Localización geográfica..... 5                                                |
| 9  | 2.4 Responsable del proyecto..... 5                                               |
| 10 | 2.5 Beneficiarios del Proyecto:..... 5                                            |
| 11 | 2.6 Costos e Ingresos totales del proyecto:..... 6                                |
| 12 | 2.7 Plan de inversión del proyecto..... 6                                         |
| 13 | 2.8 Cronograma del proyecto..... 7                                                |
| 14 | 2.9 Certificación de deudas..... 7                                                |
| 15 | 2.10 Estados financieros ..... 7                                                  |
| 16 | 3. Estudio Técnico..... 8                                                         |
| 17 | 4. Estudio Legal y Administrativo..... 11                                         |
| 18 | 4.1 Aspectos Legales:..... 11                                                     |
| 19 | 4.2 Organización y estructura Administrativa ..... 12                             |
| 20 | 4.3 Planificación y programación de la ejecución del proyecto ..... 12            |
| 21 | 5. Estudio de mercado ..... 12                                                    |
| 22 | 5.1 Conceptualización de mercado ..... 12                                         |
| 23 | 5.2 Descripción del área de influencia del proyecto ..... 12                      |
| 24 | 5.3 Estimación de la demanda actual y futura..... 12                              |
| 25 | 5.4 Estimación de la oferta ..... 14                                              |
| 26 | 5.5 Análisis de la demanda insatisfecha ..... 14                                  |
| 27 | 5.6 Análisis de las tarifas y precios de mercado ..... 14                         |
| 28 | 5.7 Información y divulgación:..... 14                                            |
| 29 | 6. Estudio de impacto ambiental y Permiso Setena ..... 14                         |
| 30 | 7. Estudio de Riesgo..... 15                                                      |
|    | 8. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD..... 15                                                |
|    | 8.1 Estudio Financiero con valoración de factibilidad..... 15                     |
|    | 8.1.1 Proyección del Flujo de Caja..... 15                                        |
|    | Página 2 de 20                                                                    |



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



8.1.2 Límites de endeudamiento: .....16

8.1.3 Capacidad de pago de la municipalidad:.....17

8.1.4 Programa de pago del préstamo: .....17

8.1.5 Aspectos presupuestarios del proyecto: .....18

8.2 Evaluación Económica social del proyecto (en caso de que aplique).....19

8.3 Cálculo de los precios sociales (en caso de que aplique) .....19

8.4 Costos económicos sociales (en caso de que aplique) .....19

8.5 Beneficios sociales (en caso de que aplique)..... 20

8.6 Flujo de económico social (en caso de que aplique) ..... 20

Anexos..... 20



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



1. Acuerdo Municipal

La solicitud para realizar el presente perfil para solitud de crédito con el IFAM, fue aprobado por el Concejo Municipal de Siquirres, en la Sesión Extraordinaria N°80, celebrada el jueves 29 de junio 2023, a las dieciséis horas con treinta minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres "Plaza Sikiare", en el Artículo V, Inciso 1), acuerdo N°3817.

Además de la aprobación por parte del Junta Vial Cantonal según acuerdo N° 20230504-06, tomado en sesión ordinaria N° 04, articulo VI, de la Junta Vial Cantonal, celebrada el jueves 04 de mayo del 2023.

2. Perfil del Proyecto

2.1 Nombre del proyecto

Compra de maquinaria para conformación de la superficie de ruedo de los caminos del Cantón.

2.2 Descripción del proyecto

Con el presente proyecto se pretende la compra de maquinaria y equipo para mejorar la atención en los caminos de la red vial cantonal, con la adquisición de estos equipos se proyecta maximizar los recursos presupuestarios, materiales y humanos. Este Municipio como estrategia de desarrollo viene realizando intervenciones en la red vial cantonal, mediante el mantenimiento y conformación de caminos de lastre, clasificados dentro de las políticas de intervención del Plan Quinquenal de Siquirres como prioritarios por tratarse de caminos: Ejes Colectores, Colectores, Cuadrantes Urbanos y otros Caminos que comunican a comunidades rurales de agricultores, donde la mayoría de los pobladores los utiliza para satisfacer sus necesidades básicas, por ejemplo: movilización de productos agrícolas, desplazamiento a escuelas, colegios, centros de salud. Así las cosas, esta administración en busca de mejorar la vida de los habitantes del Cantón, proyecta la compra de maquinaria para realizar el mantenimiento y conformación de los caminos mencionados.

- a) Compra de maquinaria para departamento vial: se requiere la compra de la siguiente maquinaria

| Maquinaria            | Precio estimado |
|-----------------------|-----------------|
| Niveladora            | €160 000 000    |
| Compactadora (10tons) | €70 000 000     |
| Total                 | €230 000 000    |

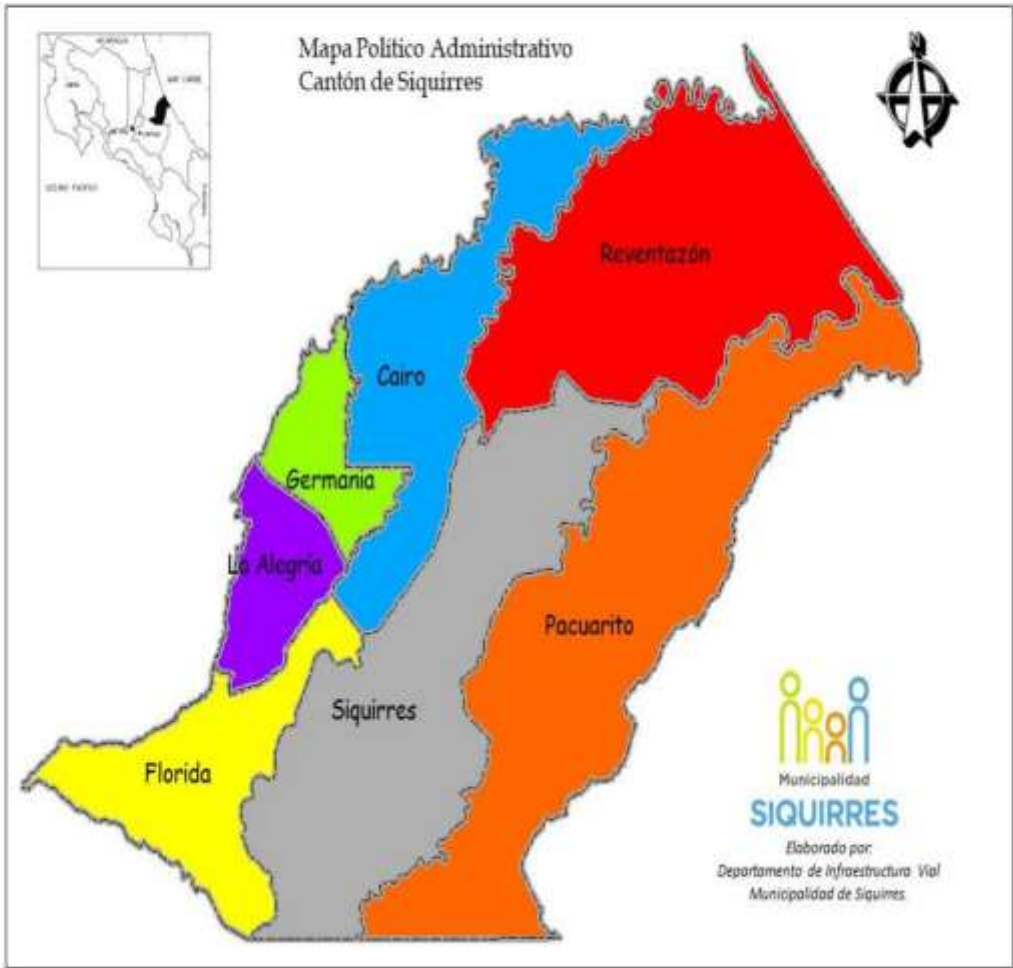


MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



2.3 Localización geográfica

El proyecto presenta una macro localización a nivel del cantón de Siquirres, esto debido a que se realizaran intervenciones en todos los distritos y en varios centros de población.



2.4 Responsable del proyecto

El responsable del proyecto es el Ingeniero William Solano Ocampo, Coordinador de Desarrollo y Planificación Territorial que funge como Encargado del Departamento de Infraestructura Vial Cantonal.

Contacto: [williamsolano@siquirres.go.cr](mailto:williamsolano@siquirres.go.cr), teléfono: 2768-3016

2.5 Beneficiarios del Proyecto:

Los beneficiarios del proyecto de compra de maquinaria en el Cantón de Siquirres, serían diversos grupos de la comunidad, incluyendo:

- 1. Residentes del cantón: Los habitantes del Cantón de Siquirres serían los principales beneficiarios de este proyecto de compra de maquinaria. Tanto los residentes que utilizan



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



- las vías cantonales como los peatones se verían favorecidos por la mejora en la infraestructura vial.
2. Estudiantes de centros educativos cercanos: Los estudiantes que asisten a los centros educativos, se beneficiarían directamente de la mejora en las vías, al reducir los tiempos de recorrido desde sus hogares.
3. Usuarios de sillas de ruedas y adultos mayores: las personas usuarias de sillas de ruedas se ven beneficiadas al conformar la superficie de ruedo, mejorando su movilidad.
4. La cantidad de beneficiarios directos son todos los habitantes del Cantón de Siquirres, 65 000 habitantes según el último Censo Nacional.

2.6 Costos e Ingresos totales del proyecto:

| Periodo                                                       | 2018             | 2019             | 2020             | 2021             | 2022             |
|---------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Ingresos reales                                               | 1,865,431,766.40 | 2,014,723,355.59 | 1,541,425,644.77 | 1,869,917,538.90 | 1,416,270,982.00 |
| Superávit anterior                                            | 211,445,320.10   | 28,084,198.52    | 32,192,479.09    | 177,374,702.24   | 269,596,005.50   |
| Total Ingresos                                                | 2,076,877,086.50 | 2,042,807,554.11 | 1,573,618,123.86 | 2,047,292,241.14 | 1,685,866,987.50 |
| Egresos                                                       | 2018             | 2019             | 2020             | 2021             | 2022             |
| Gastos operativos y administrativos (el desglose es opcional) | 2,048,792,887.98 | 615,557,947.02   | 614,761,655.44   | 786,071,869.40   | 592,524,685.26   |
| Intereses y comisiones                                        |                  | 75,039.00        | 42,665.00        |                  | 78,230.00        |
| Amortizaciones                                                |                  | 126,059,883.87   | 122,420,513.35   | 121,703,576.04   | 121,122,996.22   |
| Otros (indicar)                                               |                  | 1,268,922,205.13 | 659,040,126.22   | 869,920,790.20   | 745,996,337.72   |
| Total Egresos                                                 | 2,048,792,887.98 | 2,010,615,075.02 | 1,396,264,960.01 | 1,777,696,235.64 | 1,459,722,249.20 |
| Diferencia Ingresos-Egresos                                   | 28,084,198.52    | 32,192,479.09    | 177,353,163.85   | 269,596,005.50   | 226,144,738.30   |

2.7 Plan de inversión del proyecto

El proyecto de compra de maquinaria, se realiza con la intervención de la administración de la Municipalidad de Siquirres, por lo cual todos los gastos están incluidos en el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



presupuesto operativo de la institución. Por lo anterior no se requiere de gastos fuera de los presupuestados.

2.8 Cronograma del proyecto

| Actividad                                | Tiempo destinado                  |
|------------------------------------------|-----------------------------------|
| Finalización de perfil                   | 1 semana a partir del 26 de junio |
| Aprobación de Acuerdo Municipal          | Viernes 7 de Julio                |
| Aprobación de Junta Directiva IFAM       | Semana del 10 al 14 de julio      |
| Incluir en el presupuesto extraordinario | Antes del 31 de Julio             |
| Aprobación de presupuesto                | Agosto                            |
| Cartel de licitación                     | Setiembre                         |
| Adjudicación                             | Octubre                           |
| Primer desembolso                        | Noviembre                         |
| Segundo desembolso                       | Diciembre                         |
| Finiquito                                | Diciembre                         |

2.9 Certificación de deudas

Se anexa certificación de deudas generada por el Banco Nacional de Costa Rica, en el Cuadro siguiente se detalla el crédito que la municipalidad tiene vigente con esa Institución para el presupuesto proveniente de las transferencias de la Ley 8114, que son los ingresos que se utilizaran para pagar este Proyecto de Compra de Maquinaria.

| Descripción crédito                                                                                                                  | Monto (colones) | Año Inicio deuda | Plazo total (años) | Año finalización deuda | Saldo al 01 de junio del año 2023 (colones) | Deuda al día (Si/no) | Cuota anual (colones) | Crédito asociado | Entidad bancaria             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|--------------------|------------------------|---------------------------------------------|----------------------|-----------------------|------------------|------------------------------|
| Compra de Maquinaria<br>Código de crédito: 30916522<br>Objeto del crédito: Adquisición de maquinaria, para mantenimiento de caminos. | 800.000.000.00  | 2017             | 10 Años            | 2027                   | 428.017.891.49                              | Si                   | 121.861.281,08        | Ley 8114         | Banco Nacional de Costa Rica |

2.10 Estados financieros

Se adjuntan como anexos el Balance General, Estado de Resultados (ingresos/egresos) y Estado de Flujo de efectivo, del último período publicado y de los últimos 3 años.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Presupuesto Ordinario y Extraordinario 2023

Se anexa a este documento el presupuesto detallado elaborado por la municipalidad y en la siguiente tabla se indica el número de oficio de la Contraloría General que lo aprobó.

| Presupuesto            | # de oficio CGR       |
|------------------------|-----------------------|
| Ordinario 2023         | DFOE-LOC-2438 (22838) |
| Extraordinario #1 2023 | DFOE-LOC-0890 (5559)  |

3. Estudio Técnico

La Red Vial Cantonal de Siquirres cuenta con un poco más de 480 kilómetros de caminos en lastre, actualmente el Departamento de Infraestructura Vial Cantonal, con la maquinaria y personal existentes y en apego a las políticas del Plan Vial Quinquenal y la programación de la Junta Vial interviene anualmente de 85 a 100 kilómetros de estos caminos.

En la siguiente tabla se muestra la política en la cual está incluida la planificación del mantenimiento y conservación de los caminos dentro del Plan Quinquenal Vial.

Marco de Política Vial Cantonal

| Componente                                  |   | Política                                                                                                | Meta                                           |
|---------------------------------------------|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Conservación y desarrollo de activos viales | 4 | Intervenir rutas clasificadas en la jerarquía A, B con conectividad, alta productividad y alto turismo. | ➤ Mantenimiento de 85km de caminos anualmente. |

Siquirres cuenta con Maquinaria para mantener activo un solo frente de trabajo en el mantenimiento y conformación de los caminos; con la adquisición de la maquinaria solicitada se propone establecer un nuevo frente de trabajo para intervenir los caminos que cuentan con suficiente material en su superficie de ruedo; por lo que no requieren de acarreo de material de acabado o requieren mínimo acarreo. Lo anterior nos permitiría intervenir una mayor cantidad de caminos con este tipo de superficie de rodamiento, además de minimizar las pérdidas de material de acabado por arrastre o erosión ayudando a minimizar los costos de atención de estos caminos y acortando los tiempos entre intervenciones.

Actualmente el ciclo de intervenciones programadas de la Junta Vial en los siete distritos del cantón tiene una duración de año y cinco meses, sin incluir el tiempo de atención de las emergencias naturales frecuentes en la región Caribe.

En la siguiente tabla se menciona la maquinaria con la que se cuenta actualmente.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



| Descripción          | Marca         | Modelo | Estado            | Placa  |
|----------------------|---------------|--------|-------------------|--------|
| Back Hoe             | JCB           | 2018   | Bueno             | SM7235 |
| Back Hoe             | John Deere    | 2013   | Bueno             | SM5920 |
| Cabezal              | kemword       | 2018   | Bueno             | SM7469 |
| Cabezal              | International | 1999   | Bueno             | SM4107 |
| Cisterna - Emulsión  | Vifisa        | 2019   | Bueno             | SM7617 |
| Compactadora         | Bomag         | 2013   | Bueno             | SM5919 |
| Compactadora Asfalto | JCB           | 2018   | Bueno             | SM7471 |
| Excavadora           | JCB           | 2018   | Bueno             | SM7806 |
| Excavadora           | Caterpillar   | 2005   | Bueno             | SM4344 |
| Niveladora           | John Deere    | 2018   | Bueno             | SM7309 |
| Niveladora           | Caterpillar   | 1997   | Fuera de servicio | SM3067 |
| Semiremolque         | JCB           | 2018   | Bueno             | SM7534 |
| Semiremolque         | No indica     | 1976   | Bueno             | S11040 |
| Vagoneta             | Kemword       | 2018   | Bueno             | SM7451 |
| Vagoneta             | Kemword       | 2018   | Bueno             | SM7452 |
| Vagoneta             | Kemword       | 2018   | Bueno             | SM7453 |
| Vagoneta             | Mack          | 2013   | Bueno             | SM5914 |
| Vagoneta             | Mack          | 1989   | Bueno             | SM2881 |

La propuesta es poder ampliar la capacidad de atención de la Red Vial Cantonal y mejorar las condiciones de circulación de los habitantes y visitantes del Cantón.

El departamento dentro de su Presupuesto Ordinario cuenta con los recursos para cubrir los gastos operativos, mantenimiento y de las remuneraciones del personal. Para la puesta en operación de la nueva maquinaria solicitada; el personal, los costos de mantenimiento y operación se estarán incluyendo en el presupuesto ordinario del 2024 y se continuara sumando al presupuesto de cada año.

Cabe mencionar que el departamento en los últimos años, ha venido fortaleciendo la capacidad instalada de la administración, para hacer frente a las necesidades y metas propuestas, sin dejar de lado la atención de las emergencias que en esta zona, por las condiciones climáticas y geográficas son frecuentes; por lo que la adquisición de este equipo es de suma importancia, para continuar por esa senda del crecimiento y mejoramiento continuo de la Municipalidad.

Por lo anterior es que se está recurriendo a esta herramienta administrativa del préstamo con el IFAM, para poder contar con más maquinaria y sin comprometer las finanzas Municipales; a continuación se muestra la lista de la maquinaria y las especificaciones mínimas requeridas:



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



| COMPACTADORA           | Especificaciones mínimas | NIVELADORA              | Especificaciones mínimas |
|------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Peso operativo:        | 10.000kg                 | Peso de operación:      | 15.000kg                 |
| Motor:                 | Diesel                   | Motor:                  | Diesel                   |
| Potencia:              | 99HP                     | Potencia:               | 140HP                    |
| Carga lineal estática: | 24.4 kg/cm               | Trasmisión:             | 6 velocidades            |
| Rodillo                | Liso                     | Mandos:                 | Con bloqueo              |
| Ancho de rodillo:      | 2.130 mm                 | Oscilación eje frontal: | 15°                      |
| Diámetro del rodillo:  | 1.500 mm                 | Inclinación ruedas      | 17°                      |
| Fuerza centrífuga:     | 160/275 kN               | Hoja vertedera:         | 12" (3.660 mm)           |
| Frecuencia:            | 30/30Hz                  | Escarificador           | 9 picos                  |
| Amplitudes:            | 1.80/0.90 mm             | Cabina                  | Cerrada                  |
| Cabina                 | Abierta                  |                         |                          |

Imágenes de carácter ilustrativo.





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

|    |                                                                                           |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  |                                                                                           |
| 2  |          |
| 3  |                                                                                           |
| 4  | <h2>4. Estudio Legal y Administrativo</h2>                                                |
| 5  |                                                                                           |
| 6  | <h3>Estudio de impacto ambiental</h3>                                                     |
| 7  | Ante la presentación del proyecto se debe de considerar la siguiente legislación vigente  |
| 8  | tal como:                                                                                 |
| 9  |                                                                                           |
| 10 | -Que en la resolución N° 583-2008-SETENA (artículos 3 y 4) se definen las condiciones y   |
| 11 | se enumeran las actividades, obras o proyectos considerados como de muy bajo impacto      |
| 12 | ambiental, y que dentro de este listado se incluye la "Reparación de calles y caminos de  |
| 13 | acceso ya existentes" (artículo 4, numeral 21).                                           |
| 14 |                                                                                           |
| 15 | -Que, en apego a esa misma resolución, corresponde a la Municipalidad, autorizar en       |
| 16 | forma única y exclusiva los permisos ambientales de las obras, proyectos o actividades    |
| 17 | detalladas en el Artículo 4 de ese acuerdo.                                               |
| 18 |                                                                                           |
| 19 | -Que la Secretaría Técnica Nacional amplió la lista de actividades, obras o proyectos de  |
| 20 | Viabilidad Ambiental, al amparo de la Resolución N° 2653-2008-SETENA.                     |
| 21 |                                                                                           |
| 22 | -Que la normativa vigente llama a la coordinación entre el Gobierno Central y las         |
| 23 | municipalidades del país, para alcanzar una óptima y oportuna ejecución de los            |
| 24 | proyectos, servicios y acciones, que benefician el interés público de manera que es de    |
| 25 | interés de la Unidad Técnica de Gestión Vial, de la Municipalidad de Siquirres, mantener  |
| 26 | informada a la SETENA, respecto a las actividades y obras que se estarán impulsando, de   |
| 27 | manera que se puedan realizar las auditorías o fiscalizaciones que corresponda.           |
| 28 |                                                                                           |
| 29 | -Que La Municipalidad de Siquirres, comunicará a la Secretaría Técnica Nacional           |
| 30 | Ambiental, reiterando el compromiso de velar por el cumplimiento de la normativa          |
|    | ambiental vigente y el Código de Buenas Prácticas Ambientales, en el previo al inicio de  |
|    | las obras respectivas.                                                                    |
|    |                                                                                           |
|    | <h4>4.1 Aspectos Legales:</h4>                                                            |
|    |                                                                                           |
|    | De lo dispuesto en el artículo 174 de la Constitución Política se deriva que las          |
|    | municipalidades del país están autorizadas para contratar préstamos; por su parte el      |
|    | Artículo 86 del Código Municipal, indica claramente que: Las municipalidades y            |
|    | cualesquiera formas de asociación entre ellas podrán celebrar toda clase de préstamos.    |
|    | Los préstamos requerirán la aprobación de al menos dos terceras partes de la totalidad de |
|    | los miembros del Concejo Municipal respectivo.                                            |
|    |                                                                                           |
|    | La Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM N°4716 en su    |
|    | Artículo 2º menciona que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, es una entidad     |
|    | autónoma con personería jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 188 de la     |
|    | Constitución Política. Así mismo el Artículo 4º establece que el objeto del I.F.A.M. es   |
|    | fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno     |
|    |                                                                                           |
|    | Página 11 de 20                                                                           |



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal. El inciso (a) del Artículo 5º de la norma, establece que para el cumplimiento de sus fines el I.F.A.M. tendrá las siguientes funciones: Conceder préstamos a las Municipalidades a corto, mediano y largo plazo, para financiar proyectos de obras y servicios municipales y supervisar su aplicación.

4.2 Organización y estructura Administrativa

Para llevar a cabo el proyecto, se cuenta con el Ingeniero Coordinador de Desarrollo y Planificación Territorial y el personal del Departamento de Infraestructura Vial Cantonal. Además, del apoyo de los otros departamentos de la Municipalidad de Siquirres.

4.3 Planificación y programación de la ejecución del proyecto

Se requiere un concurso público, lo cual se va a desarrollar por medio del SICOP y para ello se facilitará el respectivo cartel cuando sea oportuno.

Este proyecto se vincula con el Plan Quinquenal específicamente en la política de mantenimiento de vías y caminos, para lo cual se tiene como meta actualmente intervenir 85 Kilómetros anuales de rutas en lastre; de un total de 489 Kilómetros de este tipo de caminos que tiene la red Vial Cantonal.

5. Estudio de mercado

5.1 Conceptualización de mercado

Todos los habitantes, aproximadamente 65mil habitantes

5.2 Descripción del área de influencia del proyecto

La influencia del proyecto es todo el Cantón de Siquirres

5.3 Estimación de la demanda actual y futura

La Red Vial cantonal de Siquirres está compuesta por 667 kilómetros, esto según el inventario de la Red Vial del año 2023, de la cual la mayor parte se encuentra con una superficie de rueda en lastre, en especial en las zonas de alta producción. La municipalidad a hecho un esfuerzo por mejorar las condiciones en algunos de los caminos con mayor concentración de población o centros urbanos, satisfaciendo la necesidad de la población en general con el mejoramiento de dichas rutas, sin embargo el costo es muy elevado; por el deterioro de la superficie y pérdida de material, por los tiempos entre cada intervención de los mismos, lo que hace necesario la adquisición de equipos para realizar un mejoramiento de dichas rutas a menor tiempo y por ende a menor costo.



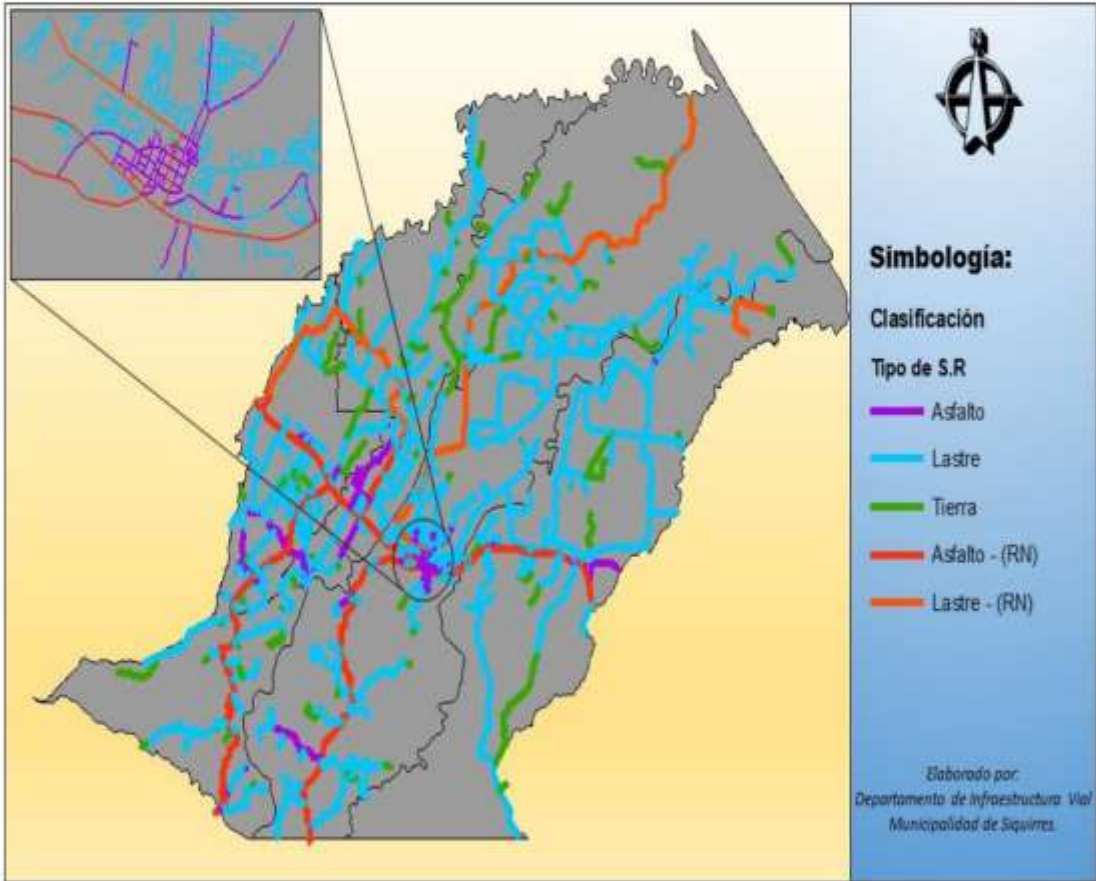
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Composición de la red vial del cantón  
Cantonal. Año 2023.

| Tipo de superficie | Red Cantonal en Kilómetros |
|--------------------|----------------------------|
| Asfalto            | 90,8                       |
| TSB3               | 19,06                      |
| Lastre             | 488,99                     |
| Tierra             | 69,05                      |
| Total              | 667,9                      |

Mapa de Red Vial Cantonal.





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Resumen general de la Red Vial del Cantón y su estado - Año 2023

| Superficie              | Longitud del estado de la superficie de ruedo (Km) |         |       | Total<br>(Km) |
|-------------------------|----------------------------------------------------|---------|-------|---------------|
|                         | Bueno                                              | Regular | Malo  |               |
| Carpeta Asfáltica       | 72,16                                              | 16,94   | 1,7   | 90,8          |
| Tratamiento Superficial | 17,36                                              | 1,7     | 0     | 19,06         |
| Lastre                  | 109,02                                             | 336,40  | 43,57 | 488,99        |
| Tierra                  | 0,63                                               | 39,36   | 29,06 | 69,05         |
| Total                   | 199,17                                             | 394,4   | 74,33 | 667,9         |

Como se desglosa en la tabla anterior, la condición actual de los caminos, se determina que la superficie en lastre es el tipo de superficie de ruedo que predomina en la Red Vial de Siquirres, con un total de 489 km, con un estado regular en su mayoría, seguido por el estado bueno y un menor porcentaje en estado malo. Este tipo de superficie en su mayoría se ve en caminos vecinales de zonas alejadas con IVTS bajos, caminos de producción, cuadrantes urbanos de las cabeceras de distrito.

5.4 Estimación de la oferta

5.5 Análisis de la demanda insatisfecha

5.6 Análisis de las tarifas y precios de mercado

5.7 Información y divulgación:

6. Estudio de impacto ambiental y Permiso Setena

N/A



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



7. Estudio de Riesgo

REGISTRO DE RIESGOS

| REGISTRO DE RIESGOS           |                                           |                |                          |              |            |           |                                        |                                                      |                |
|-------------------------------|-------------------------------------------|----------------|--------------------------|--------------|------------|-----------|----------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------|
| Tabla 9. Riesgos del proyecto |                                           |                |                          |              |            |           |                                        |                                                      |                |
| Nombre del Proyecto:          |                                           |                | Coordinador del Proyecto |              |            |           | Fecha última actualización<br>08/09/20 |                                                      | Versión<br>1.0 |
| Notas:                        |                                           |                |                          |              |            |           |                                        |                                                      |                |
| #                             | Riesgo identificado                       | Consecuencia   | Categoría                | Probabilidad | Impacto    | Prioridad | Respuesta                              |                                                      | Responsable    |
|                               |                                           |                |                          |              |            |           | Estrategia                             | Acción                                               |                |
| 1                             | Problemas en los suministros y maquinaria | T.C            | P                        | B            | M          | A         | M                                      | Buscar diferentes proveedores y arreglar maquinaria. |                |
| 2                             | Retraso en la licitación                  | T              | Q                        | M            | M          | A         | E                                      | Buscar el proceso más eficiente.                     |                |
| 3                             |                                           |                |                          |              |            |           |                                        |                                                      |                |
| 4                             |                                           |                |                          |              |            |           |                                        |                                                      |                |
| 5                             |                                           |                |                          |              |            |           |                                        |                                                      |                |
| 6                             |                                           |                |                          |              |            |           |                                        |                                                      |                |
| 7                             |                                           |                |                          |              |            |           |                                        |                                                      |                |
| Tipo                          |                                           | Descripción    | Símbolo                  |              | Tipo       |           | Descripción                            | Símbolo                                              |                |
| Consecuencia                  |                                           | Tiempo         | T                        |              | Prioridad  |           | Alto                                   | A                                                    |                |
|                               |                                           | Costo          | C                        |              |            |           | Medio                                  | M                                                    |                |
|                               |                                           | Calidad        | Q                        |              |            |           | Bajo                                   | B                                                    |                |
| Categoría                     |                                           | Técnico        | T                        |              | Estrategia |           | Aceptar                                | A                                                    |                |
|                               |                                           | Externo        | E                        |              |            |           | Mitigar                                | M                                                    |                |
|                               |                                           | Proyecto       | P                        |              |            |           | Transferir                             | T                                                    |                |
|                               |                                           | Organizacional | O                        |              |            |           | Evitar                                 | E                                                    |                |
| Probabilidad e Impacto        |                                           | Alto           | A                        |              |            |           |                                        |                                                      |                |
|                               |                                           | Medio          | M                        |              |            |           |                                        |                                                      |                |
|                               |                                           | Bajo           | B                        |              |            |           |                                        |                                                      |                |

8. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

8.1 Estudio Financiero con valoración de factibilidad.

8.1.1 Proyección del Flujo de Caja.

Adjunto a este perfil se encuentra la Hoja de cálculo de Excel "Flujo de Inversión".

Para analizar la hoja el cuadro de Flujo de Inversión o Flujo de Caja se debe tomar en cuenta las siguientes observaciones:

1. Datos del Año 2022 son aportados por la Contabilidad Municipal, ver el punto 2.6 Costos e Ingresos totales del Proyecto.
2. Datos del Aporte o transferencia de Fondos de la Ley 8114/9329 para el año 2024 se extraen del Documento MOPT "Cuadro distribución Preliminar Ley 8114 Municipalidades Anteproyecto"; enviado a las Municipalidades para el ejercicio económico y Fiscal del año 2024.
3. Para poder realizar la proyección del Flujo se determina un crecimiento usual del 2%.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



4. Para los gastos operativos adicionales por causa del Proyecto se realizó una estimación según nuestros registros.

| Gastos operativos adicionales por causa del Proyecto |   |               |
|------------------------------------------------------|---|---------------|
| Remuneraciones                                       | € | 18 669 042,51 |
| Combustible y lubricanes                             | € | 7 254 749,07  |
| Repuestos                                            | € | 3 388 439,34  |
| Mantenimiento                                        | € | 2 077 807,36  |
|                                                      |   |               |
| Total anual                                          | € | 31 390 038,29 |

5. Para la Fila 11, en los Ingresos de la hoja de Cálculo de Excel "Otros (Describir de qué se trata)": se trata del monto del Flujo neto del Periodo o conocida en los presupuestos Municipales como Liquidación presupuestaria, permitiéndose a las Municipalidades incorporar ese monto en los presupuestos extraordinario del siguiente año o periodo presupuestario.

6. Para la Fila 19, en los Egresos de la hoja de Cálculo de Excel "Otros(Describir de qué se trata)": se trata del contenido presupuestario para ser utilizado en Proyectos Nuevos para la Red Vial Cantonal del Cantón de Siquirres, el ejercicio presupuestario que se realiza todos los años es primeramente reservar el monto de los Gastos Operativos y Administrativos y las Cuotas de los Préstamos que se tengan; para este cuadro serían los Gastos Operativo Usuales, los Gatos Operativos por causa del proyecto, las Adquisiciones del Proyecto, las Cuotas Totales de Otros préstamos y las Cuotas totales del préstamo de este Proyecto. Posteriormente, al ingreso total se le resta la suma de los montos mencionados anteriormente y se tiene el monto que se puede invertir en proyectos Nuevos; de igual forma si existiese algún otro gasto que se debe sufragar debe ser tomado de ese mismo monto. Lo anterior nos asegura que los gastos Operativos y administrativos al igual que las cuotas para el pago de los préstamos se reserven y se puedan atender sin complicaciones.

7. Al realizar el Flujo de Inversión se proyecta el Flujo neto del Periodo en cero (se proyecta cumplir las metas en un 100%), pero siempre asegurando los gastos para el nuevo Proyecto de compra de maquinaria (Gastos operativos y cuotas para el préstamo).

8.1.2 Límites de endeudamiento:

La municipalidad en el último presupuesto contaba con una diferencia positiva entre los ingresos y los egresos, el cual nos permite poder hacer frente a las amortizaciones, que se generen con el presente proyecto de préstamo para la compra de maquinaria para



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



conformación de la superficie de ruedo de los caminos del Cantón. Al realizar el Flujo de Inversión se proyecta el Flujo neto del Periodo en cero (se proyecta cumplir las metas en un 100%), pero siempre asegurando los gastos para el nuevo Proyecto de compra de maquinaria (Gastos operativos y cuotas para el préstamo); apartando los recursos necesarios para su amortización.

8.1.3 Capacidad de pago de la municipalidad:

La municipalidad actualmente cuenta con una deuda, los pagos se realizan de la misma fuente de donde se pretende financiar este préstamo, se aporta el presupuesto respectivo. Ver el punto 2.6 Costos e ingresos totales del proyecto y el Flujo de Caja Adjunto.

8.1.4 Programa de pago del préstamo:

El presupuesto por medio del cual se van a obtener los recursos para hacer frente a los pagos que se muestran en el Flujo de Caja, pertenecen a las transferencias de la Ley 8114 y Ley 9329; son recursos que no se encuentran comprometidos y todos los años se realiza el ejercicio presupuestario de apartar primero los recursos para sufragar los pagos de gastos operativos y pagos de préstamos.

TABLA DE PAGOS NORMAL

La cuota es variable (TAI+ estrato), se muestran las condiciones a la fecha:

|                  |                 |                    |                |
|------------------|-----------------|--------------------|----------------|
| Monto (CRC)      | €230.000.000,00 | Monto (%)          | 99,5%          |
| Comisión (CRC)   | €1.155.778,89   | Comisión (%)       | 0,5%           |
| Plazo (años)     | 7               | Plazo (cuotas)     | 28             |
| TAI 4/7/2023     | 2,99%           | Estrato            | 2,00%          |
| Tasa (anual)     | 4,99%           | Tasa Trimestral    | 1,25%          |
| Cuota Trimestral | €9.832.037,84   | Cuota (Anual)      | €39.328.151,36 |
| Saldo (Inicial)  | €231.155.778,89 | Monto (%)          | 100,00%        |
| Cuotas de gracia | 0               | Plazo total (años) | 7              |

LA CUOTA ES VARIABLE ANUALMENTE, SE MUESTRA ESTOS VALORES COMO EJERCICIO

|       |  |         |              |              |              | Cuota Anual    |
|-------|--|---------|--------------|--------------|--------------|----------------|
|       |  | # CUOTA | MONTO CUOTA  | AMORTIZACIÓN | INTERESES    |                |
| Año 1 |  | 1       | 9,832,037.84 | 6,948,369.50 | 2,883,668.34 | 224,207,409.40 |
|       |  | 2       | 9,832,037.84 | 7,035,050.41 | 2,796,987.43 | 217,172,358.99 |
|       |  | 3       | 9,832,037.84 | 7,122,812.66 | 2,709,225.18 | 210,049,546.33 |
|       |  | 4       | 9,832,037.84 | 7,211,669.75 | 2,620,368.09 | 202,837,876.57 |
| Año 2 |  | 5       | 9,832,037.84 | 7,301,635.33 | 2,530,402.51 | 195,536,241.24 |
|       |  | 6       | 9,832,037.84 | 7,392,723.23 | 2,439,314.61 | 188,143,518.01 |
|       |  | 7       | 9,832,037.84 | 7,484,947.45 | 2,347,090.39 | 180,658,570.56 |
|       |  | 8       | 9,832,037.84 | 7,578,322.17 | 2,253,715.67 | 173,080,248.39 |
| Año 3 |  | 9       | 9,832,037.84 | 7,672,861.74 | 2,159,176.10 | 165,407,386.65 |
|       |  | 10      | 9,832,037.84 | 7,768,580.69 | 2,063,457.15 | 157,638,805.95 |
|       |  | 11      | 9,832,037.84 | 7,865,493.74 | 1,966,544.10 | 149,773,312.22 |
|       |  | 12      | 9,832,037.84 | 7,963,615.77 | 1,868,422.07 | 141,809,696.45 |
| Año 4 |  | 13      | 9,832,037.84 | 8,062,961.88 | 1,769,075.96 | 133,746,734.57 |
|       |  | 14      | 9,832,037.84 | 8,163,547.33 | 1,668,490.51 | 125,583,187.24 |
|       |  | 15      | 9,832,037.84 | 8,265,387.58 | 1,566,650.26 | 117,317,799.66 |
|       |  | 16      | 9,832,037.84 | 8,368,498.29 | 1,463,539.55 | 108,949,301.37 |
| Año 5 |  | 17      | 9,832,037.84 | 8,472,895.31 | 1,359,142.53 | 100,476,406.07 |
|       |  | 18      | 9,832,037.84 | 8,578,594.67 | 1,253,443.17 | 91,897,811.39  |
|       |  | 19      | 9,832,037.84 | 8,685,612.64 | 1,146,425.20 | 83,212,198.75  |
|       |  | 20      | 9,832,037.84 | 8,793,965.66 | 1,038,072.18 | 74,418,233.09  |
| Año 6 |  | 21      | 9,832,037.84 | 8,903,670.38 | 928,367.46   | 65,514,562.70  |
|       |  | 22      | 9,832,037.84 | 9,014,743.67 | 817,294.17   | 56,499,819.03  |
|       |  | 23      | 9,832,037.84 | 9,127,202.60 | 704,835.24   | 47,372,616.44  |
|       |  | 24      | 9,832,037.84 | 9,241,064.45 | 590,973.39   | 38,131,551.98  |
| Año 7 |  | 25      | 9,832,037.84 | 9,356,346.73 | 475,691.11   | 28,775,205.26  |
|       |  | 26      | 9,832,037.84 | 9,473,067.16 | 358,970.69   | 19,302,138.10  |
|       |  | 27      | 9,832,037.84 | 9,591,243.67 | 240,794.17   | 9,710,894.43   |
|       |  | 28      | 9,832,037.84 | 9,710,894.43 | 121,143.41   | 0.00           |
| Año 8 |  | 29      | 0.00         | (0.00)       | 0.00         | 0.00           |
|       |  | 30      | 0.00         | (0.00)       | 0.00         | 0.00           |



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



8.1.5 Aspectos presupuestarios del proyecto:  
- Financiamiento del proyecto

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FINANCIAMIENTO

|                                                   |                  |
|---------------------------------------------------|------------------|
| Monto solicitado                                  | ₡ 230,000,000.00 |
| Comisión por administración <small>Nota 1</small> | ₡ 1,155,778.89   |
| Monto total del financiamiento                    | ₡ 231,155,778.89 |

**ESTRATO MUNICIPAL:** Según Oficio DFOE-LOC-2438 del 19 de diciembre del 2022, el presupuesto ordinario es de ₡4.698,9 millones, por lo que se clasifica en el estrato marcado. El interés total es la Tasa Anual IFAM (TAI) + Estrato. Si el proyecto se justifica como “Ambientalmente sostenible”, el interés sería menor. **La tasa TAI se modifica en junio de cada año.**

| Estrato | Presupuesto<br><small>(millones de colones)</small> | normal<br><br>TAI+ | verde<br><br>TAI+ |
|---------|-----------------------------------------------------|--------------------|-------------------|
| 1       | 4 378.70                                            | 1.50%              | 1.13%             |
| 2       | 7 384.10                                            | 2.00%              | 1.50%             |
| 3       | 10 389.50                                           | 2.15%              | 1.62%             |
| 4       | 69 495.60                                           | 2.30%              | 1.73%             |

CONDICIONES FINANCIERAS

Se muestran las condiciones:

|                                             |                 |
|---------------------------------------------|-----------------|
| Plazo de Amortización <small>Nota 2</small> | 7               |
| Intereses Ordinarios                        | 4.99%           |
| Cantidad de Cuotas                          | 28              |
| Monto Cuota Trimestral                      | ₡ 9,832,037.84  |
| Monto Cuota Anual                           | ₡ 39,328,151.36 |
| <i>Adicional</i>                            |                 |
| Cuotas período de gracia                    | 0               |
| Monto cuota trimestral período de gracia    | ₡ -             |



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



8.2 Evaluación Económica social del proyecto (en caso de que aplique)

La justificación social y económica del proyecto de compra de maquinaria en el Cantón de Siquirres se basa en los beneficios que brindará a la comunidad local y al país en general. A continuación, se detallan los aspectos que respaldan la mejora del bienestar social como consecuencia de la ejecución del proyecto:

- 1. Mejora en el servicio de infraestructura: El proyecto contribuirá a mejorar significativamente el servicio de infraestructura vial en el Cantón de Siquirres.
- 2. Impacto positivo en la calidad de vida: La ejecución del proyecto tendrá un impacto directo en la calidad de vida de la comunidad. El acceso seguro y eficiente a través de las vías mejorará la seguridad vial, reducirá el riesgo de accidentes y brindará mayor tranquilidad a los peatones.
- 3. Impulso al desarrollo económico y turístico: El proyecto también contribuirá al desarrollo económico y turístico de la región. El mejoramiento de la infraestructura vial facilitará el acceso a zonas comerciales, turísticas y productivas, lo que generará un impulso a la economía local. Además, la mejora en la conectividad vial puede atraer inversiones y fomentar el desarrollo de actividades turísticas, beneficiando a los comerciantes locales y generando empleo en la zona.
- 4. Fomento de la seguridad y la salud: El proyecto promoverá la seguridad y la salud de los habitantes del Cantón de Siquirres. Así como el tránsito por la infraestructura vial mejorada reducirá los riesgos de accidentes y permitirá una respuesta más rápida y eficiente en situaciones de emergencia.

En conclusión, el proyecto no solo es rentable desde un punto de vista financiero, sino que también presenta aportes significativos para la sociedad. Mejorará el servicio de infraestructura vial, impactará positivamente en la calidad de vida de los habitantes, impulsará el desarrollo económico y turístico, y fomentará la seguridad y la salud de la comunidad. Estos beneficios sociales respaldan la importancia y la justificación del proyecto, ya que contribuirá a mejorar el bienestar de las personas del Cantón.

8.3 Cálculo de los precios sociales (en caso de que aplique)

8.4 Costos económicos sociales (en caso de que aplique)



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



8.5 Beneficios sociales (en caso de que aplique)

El proyecto beneficiaría a los residentes del cantón, estudiantes de centros educativos cercanos, personas con discapacidad, adultos mayores, personas que hacen deporte. La mejora en la infraestructura vial proporcionaría una conexión segura y eficiente, promoviendo la inclusión, el bienestar y la movilidad activa de la comunidad.

8.6 Flujo de económico social (en caso de que aplique)

En caso de que aplique se deberá contemplar en el impacto del flujo de efectivo el beneficio social del proyecto.

Anexos

- Anexo 1: Acuerdo del Consejo Municipal y Acuerdo de la Junta Vial Cantonal para el proyecto.
- Anexo 2: Certificación de las deudas vigentes.
- Anexo 3: Los siguientes estados financieros de los años 2020, 2021, 2022 y 2023:
  - Estado de Situación Financiera.
  - Estado de Resultados.
  - Estado de Flujo de Efectivo
  - Proyección del Flujo de Caja.
- Anexo 4: Presupuestos Ordinario y Presupuesto Extraordinario del año 2023
- Anexo 5: Cuadro de Distribución PRELIMINAR Ley 8114 Municipalidades Anteproyecto 2024.
- Anexo 6: Cotizaciones de Maquinaria.
- Anexo 7: DGFM-UGSTF-0681-2023, PROPUESTA DE CONDICIONES PARA FINANCIAMIENTO.
- Anexo 8: Tabla de pagos normal.
- Anexo 9: Flujo de inversión en PDF y Excel.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

INSTITUTO DE FOMENTO  
Y ASESORÍA MUNICIPAL

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

DAH-CERT-2-2024

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN HACENDARIA  
DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL  
CERTIFICA QUE:

Atendiendo requerimiento de la Unidad Gestión Servicios Técnicos y Financiamiento, según oficio DGFM-UGSTF-0006-2024 del 08 de enero de 2024, donde se solicita la certificación de Disponibilidad de Fondos para atender desembolsos del financiamiento **FIN-FIP-EQ-703-1850-7-2023**, a la **Municipalidad de Siquirres**, por un monto de **₡231.600.000.00** (Doscientos treinta y un millones seiscientos mil colones con 00/100), para **"Compra de maquinaria para conformación de la superficie de ruedo de los caminos del Cantón"**, se informa lo siguiente:

En el Periodo-2024, se contemplaron los recursos para atender el desembolso programado por la Unidad Gestión Servicios Técnicos y Financiamiento, según oficio DGFM-UGSTF-0006-2024 del 08 de enero de 2024, para el mes de **marzo-2024** por la suma de **₡231.600.000.00**, por la fuente de financiamiento de **Fondos Territorial**.

ES CONFORME: Se extiende la presente conforme a lo solicitado mediante oficio UGSTF-0006-2024 del 08 de enero de 2024, del señor Mauricio Rangel Rodríguez, Encargado de la Unidad Gestión Servicios Técnicos y Financiamiento del IFAM. **EMITIDA a los 08 días del mes de enero de 2024.**

ADRIAN ANTONIO  
SALAZAR VEGA  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por ADRIAN ANTONIO SALAZAR VEGA (FIRMA)  
Fecha: 2024.01.08 16:09:18 -06'00'

MBA Adrián Salazar Vega, Jefe  
Departamento Administración Hacendaria

CE:

Expediente del Crédito FIN-FIP-EQ-703-1850-7-2023  
Expediente Certificaciones

WWW.IFAM.GO.CR | 2507-1000

101



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

Anexo 3: Documentación del Préstamo del IFAM para la  
Construcción de Puente Vehicular (PUENTE NEGRO)



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

INSTITUTO DE FOMENTO  
Y ASESORÍA MUNICIPAL

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

DE-CONT-230-2023

**CONTRATO DE PRESTAMO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL (IFAM) Y LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, PARA LA OPERACION, N° FIN-FIP-ED-703-1862-9-2023 DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PUENTE SUPERIOR VEHICULAR (PUENTE NEGRO) EN EL CANTÓN DE SIQUIRRES, PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y MOVILIDAD VIAL".**

Entre nosotros, Jorge Ernesto Ocampo Sánchez, mayor, soltero, vecino de Alajuela, cédula de identidad número 204400517, quien fue designado hasta el 8 de mayo del 2026 como Presidente Ejecutivo, del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, conforme al artículo cuatro de la sesión ordinaria número uno del Consejo de Gobierno, celebrada del ocho de mayo del dos mil veintidós, Mike Osejo Villegas, mayor, portador de la cédula de identidad número 1-0590-0268, casado, Máster en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas y Banca, vecino de Desamparados, San José, en mi calidad de Director Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, según nombramiento efectuado por la Junta Directiva, mediante el acuerdo primero, capítulo único de la sesión extraordinaria diecinueve veinte veinte, representantes judiciales y extrajudiciales del **INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL, (IFAM)** cédula jurídica número cuatro guión cero cero cero guión cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y dos guión trece, y conforme a lo establecido en el inciso h) del artículo veinte de su Ley de Organización y Funcionamiento, número cuatro mil setecientos dieciséis del día nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno, y Mangell Mclean Villalobos, mayor, vecino de SIQUIRRES, con cédula 701330745, en su condición de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD SIQUIRRES, según resolución N° 1919-E11-2020, del Tribunal Supremo de Elecciones, acordamos celebrar el presente contrato de préstamo por la suma de ₡745.730.000.00 (Setecientos cuarenta y cinco millones setecientos treinta mil colones exactos). FIN-FIP-ED-703-1862-9-2023, que se destinará al crédito N° FIN-FIP-ED-703-1862-9-2023 denominado: "Construcción de infraestructura Puente Superior Vehicular (Puente Negro) en el cantón de Siquirres, para el mejoramiento del acceso y movilidad vial", en los términos que a continuación se dirá;

**CONSIDERANDO:**

I. Que la Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, No. 4716 de 09 de febrero de 1971, le señala al IFAM que debe fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal.

WWW.IFAM.GO.CR | 2507-1000



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



**INSTITUTO DE FOMENTO  
Y ASESORÍA MUNICIPAL**

**GOBIERNO  
DE COSTA RICA**

**DE-CONT-230-2023**

II. Que entre las funciones asignadas al IFAM por la citada ley se establece la de conceder préstamos a las municipalidades a corto, mediano y largo plazo, para financiar proyectos de obras y servicios municipales y supervisar su aplicación.

III. Que el Concejo Municipal de SIQUIRRES, en Artículo VII, inciso 2) acuerdo N°3957, Sesión ordinaria N°171, solicitó al IFAM un préstamo por la suma de ₡745.730.000.00(Setecientos cuarenta y cinco millones setecientos treinta mil colones exactos). Y se amplía el acuerdo en el Artículo 01), Capítulo IV según Acta N°0219- 2022 de Sesión Extraordinaria del 16 de diciembre de 2022.

IV. Que por medio de oficio DGFM-0016-2023, del 23 de enero del 2023 la Dirección de Gestión y Financiamiento Municipal, remite el Informe Técnico a la Dirección Ejecutiva, para hacer de conocimiento y aprobación de la Comisión Técnica, las condiciones del crédito para la municipalidad de SIQUIRRES, de acuerdo a su solicitud por un monto de ₡745.730.000.00(Setecientos cuarenta y cinco millones setecientos treinta mil colones exactos), para el crédito N° FIN-FIP-ED-703-1862-9-2023, denominado: "Construcción de infraestructura Puente Superior Vehicular (Puente Negro) en el cantón de Siquirres, para el mejoramiento del acceso y movilidad vial".

V. Que dicho documento de préstamo N° FIN-FIP-ED-703-1862-9-2023, denominado: "Construcción de infraestructura Puente Superior Vehicular (Puente Negro) en el cantón de Siquirres, para el mejoramiento del acceso y movilidad vial", se conoció y fue dictaminado afirmativamente por la Comisión Técnica en sesión No 14-2023, del 19 de setiembre de 2023.

VI. Que por medio del oficio SC-0808-2023 del 02 de octubre del 2023, la Municipalidad de SIQUIRRES aprobó las condiciones del préstamo, mediante el acuerdo tomado en Artículo VI), inciso 19, acuerdo N° 4110 de la sesión ordinaria 178, del día 26 de setiembre del 2023 y además, designó como coordinador de la Municipalidad ante el IFAM, al señor William Solano Ocampo, coordinador del Departamento de Desarrollo y Planificación Territorial.

VII. Que la Junta Directiva mediante acuerdo tercero, capítulo cuatro de la sesión ordinaria No. 36-2023, celebrada el día 20 de octubre de 2023, autorizó un crédito para la Municipalidad de SIQUIRRES, por la suma de hasta ₡745.730.000.00(Setecientos cuarenta y cinco millones setecientos treinta mil colones exactos), para el crédito N° FIN-FIP-ED-703-1862-9-2023,denominado: "Construcción de infraestructura Puente Superior Vehicular (Puente Negro) en el

**WWW.IFAM.GO.CR | 2507-1000**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

INSTITUTO DE FOMENTO  
Y ASESORÍA MUNICIPAL

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

DE-CONT-230-2023

cantón de Siquirres, para el mejoramiento del acceso y movilidad vial", en las condiciones establecidas en el respectivo documento de crédito.

VIII. Que de conformidad con certificación DAH-CERT-01-2023 del 10 de enero de 2023, el Departamento de Administración Hacendaria, certifica que existen fondos suficientes para hacer frente al compromiso con la Municipalidad de SIQUIRRES.

**POR TANTO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, de conformidad con el documento de préstamo, N° FIN-FIP-ED-703-1862-9-2023 otorga a la Municipalidad de SIQUIRRES, un crédito por la suma de ₡745.730.000.00(Setecientos cuarenta y cinco millones setecientos treinta mil colones exactos), para el crédito N° FIN-FIP-ED-703-1862-9-2023, denominado: "Construcción de infraestructura Puente Superior Vehicular (Puente Negro) en el cantón de Siquirres, para el mejoramiento del acceso y movilidad vial", en las condiciones establecidas en el respectivo documento de préstamo.

**ARTICULO SEGUNDO: De las condiciones del préstamo.** Las condiciones fundamentales son las siguientes:

- Número de operación: N° FIN-FIP-ED-703-1862-9-2023
- Monto del préstamo: ₡745.730.000.00(Setecientos cuarenta y cinco millones setecientos treinta mil colones exactos).
- Objeto del préstamo: "Construcción de infraestructura Puente Superior Vehicular (Puente Negro) en el cantón de Siquirres, para el mejoramiento del acceso y movilidad vial"
- Aporte Municipal: No hay aporte
- Relación de financiamiento: 100%, aporte 0%
- Plazo amortización: 20.50 años
- Periodo de amortización: 80 cuotas trimestrales
- Comisión por administración: 0.5%
- Intereses normales: 4.99%
- Cuota trimestral: ₡14.79(mlns).
- Intereses periodo gracia: ₡24.95(mlns)
- Intereses moratorios: 2% mensual sobre cuotas vencidas
- Periodo de gracia: 2(trim)
- Garantía: Ingresos Ley 8114
- Clasificación del financiamiento: Infraestructura pública.

WWW.IFAM.GO.CR | 2507-1000



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

INSTITUTO DE FOMENTO  
Y ASESORÍA MUNICIPAL

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

DE-CONT-230-2023

**ARTICULO TERCERO:** Considerando el destino del préstamo, de previo al primer desembolso, la Municipalidad de SIQUIRRES se compromete a:

1. Designar dos funcionarios que se encarguen del proyecto y de la coordinación con el IFAM.
2. Tramitar ante las instancias que corresponda, los permisos y autorizaciones para la correcta ejecución del proyecto.
3. Acuerdo del concejo municipal donde consta la aprobación del documento de préstamo según lo dispone el artículo 86 del Código Municipal y el artículo 12 inciso a), 40 y 41 del Reglamento de Crédito.
4. Contar con el Contrato de préstamo con el IFAM debidamente firmado y refrendado.
5. Contar con el Documento del presupuesto ordinario o extraordinario aprobado por la CGR con la incorporación respectiva del monto del préstamo, del aporte, cuando exista, y de los intereses del crédito
6. Contar con los contratos de ejecución del proyecto, debidamente autorizados y refrendados según corresponda.

**ARTICULO CUARTO:** Durante la ejecución del proyecto (crédito), la Municipalidad de SIQUIRRES deberá:

1. Mantener vigilancia sobre el control de ingresos y egresos asociados, con el fin de coordinar las medidas necesarias con el IFAM, a fin de garantizar el equilibrio financiero del proyecto y el pago de sus cuotas.
2. Cumplir con el artículo 86 del reglamento de Financiamiento del IFAM que establece la ubicación de la rotulación respectiva en el proyecto, alusiva a la participación del IFAM en el otorgamiento del crédito.
3. Realizar un informe bimensual considerando el avance del proyecto, según el cronograma establecido, de acuerdo con el perfil presentado y el cumplimiento contractual. Avance físico, avance administrativo, y cumplimiento cláusulas, y vigilancia del cumplimiento del uso de los fondos de acuerdo con el decreto No. 40138 -MOPT del 12 de diciembre del 2016, la ley 8114 y ley 9329.

WWW.IFAM.GO.CR | 2507-1000



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



INSTITUTO DE FOMENTO  
Y ASESORÍA MUNICIPAL

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

DE-CONT-230-2023

4. Realizar un informe anual del año anterior y determinar si existe alguna afectación para el año siguiente, con las medidas a tomar en caso de que así sea. Artículo 60 del Reglamento de Crédito. Adicionalmente en el informe incluir el estado del bien y las medidas tomadas para el correcto funcionamiento.

5. Mantener los activos asegurados durante la vigencia del financiamiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** El IFAM se compromete a:

a) Financiar todo el proyecto y disponer de los recursos necesarios para la ejecución del mismo.

b) Fiscalizar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el documento de préstamo.

c) Solicitar a la municipalidad de forma anual la presentación del presupuesto al IFAM, mientras el crédito se mantenga en ejecución, con el fin de verificar y asegurar que se cuenta con los fondos disponibles para los pagos correspondientes en tiempo y forma.

**ARTICULO SEXTO:** Los desembolsos se girarán directamente al prestatario a solicitud del representante legal.

**ARTICULO SETIMO:** Cuando las unidades administradoras del crédito del IFAM detecten algún incumplimiento por parte del prestatario de cláusulas del contrato firmado o de leyes atinentes al caso, solicitará al prestatario la corrección de las mismas y se suspenderá el trámite de desembolsos. Cuando persista, se elevará a la Junta Directiva con las recomendaciones respectivas para que ésta resuelva.

**ARTICULO OCTAVO:** Cuando el costo total del proyecto fuere menor al estimado, se mantendrá la relación de financiamiento original, haciéndose los ajustes pertinentes entre las partes. Caso contrario, de ser mayor el costo del proyecto estimado, el prestatario lo asumirá, o se acogerá a lo indicado en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Financiamiento del IFAM.

**ARTICULO NOVENO:** En relación con las contrataciones administrativas de las municipalidades se procederá de la siguiente manera:

1. EL IFAM se abstendrá de intervenir en los procesos de contratación administrativa que, con la finalidad de cumplir con el objetivo.

2. En casos excepcionales, a solicitud del titular de la Municipalidad, previo acuerdo del Órgano Colegiado municipal y con la autorización de la Presidencia

WWW.IFAM.GO.CR | 2507-1000



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



INSTITUTO DE FOMENTO  
Y ASESORÍA MUNICIPAL

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

DE-CONT-230-2023

Dirección Ejecutivas, las dependencias administrativas del crédito podrán asesorar en la tramitación y conclusión del respectivo proceso de contratación, para lo cual se cobrará los costos respectivos.

**ARTICULO DECIMO:** Por el trámite y formalización del financiamiento, el IFAM cobrará una comisión del 0.5% según el artículo 53 del Reglamento de Financiamiento sobre el monto del préstamo. Debiendo la Municipalidad de SIQUIRRES, reintegrarla con la primera cuota de amortización.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** En el caso de que el IFAM a solicitud del prestatario y teniendo disponible los recursos, lleve a cabo labores de inspección o dirección durante la ejecución de los proyectos, se cobrará el costo de esta labor de conformidad con la Ley 4716.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** En todos los créditos concedidos por el IFAM se aplicará lo establecido por la ley 4716 (Ley de Organización y Funcionamiento del IFAM) en lo referente a las garantías que deben otorgar los prestatarios. En caso de que la Municipalidad de **SIQUIRRES** tenga deudas con otras entidades financieras, deberá presentar certificación sobre el estado de las mismas y el compromiso financiero que imita

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** El financiamiento otorgado se orienta a la ejecución de un proyecto, de tal forma que al concluir éste, el IFAM cancelará el préstamo por el monto desembolsado a esa fecha.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** EL IFAM no está facultado legalmente para condonar deudas a los prestatarios.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Para este proyecto y como parte de los controles del mismo, el prestatario llevará Registros Contables y Cuenta Corriente independiente. Dichos registros se mantendrán a disposición de los funcionarios del IFAM y de las instituciones que los requieran.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Toda situación no contemplada en este documento de préstamo será resuelta por la Junta Directiva del IFAM.

**ARTICULO DECIMO SETIMO:** De conformidad con el oficio 09473 del 30 de agosto del 2006, de la Contraloría General de la República, los contratos que se realicen entre el IFAM y las municipalidades, por la naturaleza de estos, no requerirá refrendo contraloría y bastará con la Autorización Interna de las asesorías legales de las Instituciones contratantes.

WWW.IFAM.GO.CR | 2507-1000



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

INSTITUTO DE FOMENTO  
Y ASESORÍA MUNICIPAL

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

DE-CONT-230-2023

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** La normativa crediticia, documentos referentes al presente contrato y el documento de préstamo, integran éste y serán también fuente obligatoria para la debida interpretación de las convenciones precedentes, en aquellos casos de omisión o duda, así como la Jurisprudencia, los Principios Generales del derecho público, la costumbre y el derecho privado en su defecto.

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO:** El documento de préstamo forma parte del contrato que firma el prestatario con el IFAM para la formalización del crédito.

Firmamos conformes, en la Ciudad de Siquirres a las quince horas del veinticuatro de octubre de 2023.

Jorge Ocampo Sánchez  
Presidente Ejecutivo  
IFAM

Mangell McLéan Villalobos  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Siquirres

www.ifam.go.cr | 2507-1000



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

PERFIL DEL PROYECTO

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR  
(PUENTE NEGRO) PARA MUNICIPALIDAD DE  
SIQUIRRES

AGOSTO 2023

|                                    |                                |                                                                                                                                                         |
|------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                    |                                |                                                                                                                                                         |
| Preparado y revisado por           | Ing. William Solano Ocampo     | WILLIAM SOLANO OCAMPO (FIRMA)<br><small>Firmado digitalmente por WILLIAM SOLANO OCAMPO (FIRMA)<br/>Fecha: 2023.08.16 15:43:48 -05'00'</small>           |
| Aprobado por (Alcaldía)            | Lic. Mangell Mclean Villalobos | MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA)<br><small>Firmado digitalmente por MANGELL MC LEAN VILLALOBOS (FIRMA)<br/>Fecha: 2023.08.17 11:52:51 -05'00'</small> |
| Contador Municipal a.i             | Lic. Mario Zárate Angulo       | MARIO ALEXIS ZARATE ANGULO (FIRMA)<br><small>Firmado digitalmente por MARIO ALEXIS ZARATE ANGULO (FIRMA)<br/>Fecha: 2023.08.21 08:25:48 -05'00'</small> |
| Coordinador Municipal del Proyecto | Ing. William Solano Ocampo     | WILLIAM SOLANO OCAMPO (FIRMA)<br><small>Firmado digitalmente por WILLIAM SOLANO OCAMPO (FIRMA)<br/>Fecha: 2023.08.16 15:44:29 -05'00'</small>           |



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Contenido

1. Acuerdo Municipal..... 4

2. Perfil del Proyecto ..... 4

2.1 Nombre del proyecto..... 4

2.2 Descripción del proyecto ..... 4

2.3 Localización geográfica..... 6

2.4 Responsable del proyecto..... 6

2.5 Beneficiarios del Proyecto:..... 6

2.6 Costos e Ingresos totales del proyecto: ..... 7

2.7 Plan de inversión del proyecto ..... 8

2.7.1 Vida útil del proyecto ..... 8

2.8 Cronograma del proyecto..... 9

2.8.1 Desembolsos ..... 9

2.9 Certificación de deudas..... 9

2.10 Estados financieros..... 10

3. Estudio Técnico..... 11

4. Estudio Legal y Administrativo ..... 13

4.1 Aspectos Legales:..... 13

4.2 Organización y estructura Administrativa..... 14

4.3 Planificación y programación de la ejecución del proyecto ..... 14

5. Estudio de mercado ..... 14

5.1 Conceptualización de mercado ..... 14

5.2 Descripción del área de influencia del proyecto ..... 15

5.3 Estimación de la demanda actual y futura..... 15

5.4 Estimación de la oferta..... 15

5.5 Análisis de la demanda insatisfecha ..... 15

5.6 Análisis de las tarifas y precios de mercado ..... 15

5.7 Información y divulgación:..... 15

6. Estudio de impacto ambiental y Permiso Setena ..... 15

1. Estudio de Riesgo ..... 17

8. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD ..... 18

8.1 Estudio Financiero con valoración de factibilidad..... 18



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



8.1.1 Proyección del Flujo de Caja. .... 18

8.1.2 Límites de endeudamiento:..... 20

8.1.3 Capacidad de pago de la municipalidad: ..... 20

8.1.4 Programa de pago del préstamo: ..... 20

8.2 Evaluación Económica social del proyecto ..... 21

8.3 Cálculo de los precios sociales (en caso de que aplique)..... 22

8.4 Costos económicos sociales (en caso de que aplique)..... 22

8.5 Beneficios sociales (en caso de que aplique) ..... 22

8.6 Flujo económico social (en caso de que aplique) ..... 22

Anexos..... 22



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



1. Acuerdo Municipal

En Sesión Ordinaria N°171 celebrada el martes 08 de agosto 2023, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Siquirres "Plaza Sikiare", por el Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VII, inciso 2) acuerdo N°3957.

Se aprobó dar el Aval para continuar con el trámite del financiamiento ante el IFAM (Instituto de Fomento y Asesoría Municipal) para la construcción del Puente Vehicular (Puente Negro). Tomando en consideración la relevancia e importancia de la conectividad y la calidad de vida de los habitantes del cantón.

2. Perfil del Proyecto

2.1 Nombre del proyecto

Construcción de infraestructura Puente Superior Vehicular (Puente Negro) en el Cantón de Siquirres, para el mejoramiento del acceso y movilidad vial.

2.2 Descripción del proyecto

El presente proyecto consta en la construcción de un puente vehicular sobre el Río Siquirres el cual tendrá una longitud de 46 m, un carril para vehículos y un paso peatonal. El mismo estará situado en el sector del Puente Negro en el cantón de Siquirres. Dicho proyecto tiene como objetivo principal mejorar la infraestructura vial del cantón, proporcionando una conexión segura y eficiente tanto para peatones como vehículos.

La problemática que pretende atacar este proyecto, se basa en la falta de una infraestructura adecuada que permita la descongestión y evitar riesgos de seguridad vial en el cantón. El crecimiento de la población y el desarrollo comercial en el Cantón de Siquirres están sobrepasando la capacidad de la infraestructura vial existente, lo que causa dificultades para el desplazamiento seguro de los vehículos y peatones. Además, una infraestructura adecuada promueve la movilidad peatonal y garantiza el acceso a personas con discapacidad y adultos



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



mayores.



| Descripción del Proyecto                         | Precio Estimado |
|--------------------------------------------------|-----------------|
| Puente Vehicular de un carril y un paso peatonal | €742 000 000.00 |
| Total                                            | €742 000 000.00 |

Con el fin de abordar esta problemática, el proyecto tiene los siguientes objetivos:

- 1. Mejorar la conectividad:** El puente proporcionará una conexión vial adecuada entre diferentes áreas del cantón, facilitando el acceso a zonas residenciales, comerciales, centros educativos y deportivos. Esto permitirá una movilidad más fluida y eficiente para los residentes y visitantes.
- 2. Garantizar la seguridad vial:** La construcción del puente proporcionará una ruta alterna y segura para los vehículos. Además, permitirá el desplazamiento seguro de peatones, evitando accidentes y mejorando la calidad de vida de la comunidad.
- 3. Impulsar el desarrollo económico local:** La mejora de la infraestructura vial es fundamental para el desarrollo económico del Cantón.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



2.3 Localización geográfica

El proyecto se realizará, en la Región Huetar Atlántica, Cantón de Siquirres, propiamente en el Casco Central. En la siguiente imagen se muestra un croquis del específico a intervenir.

|                          |              |                |
|--------------------------|--------------|----------------|
| Coordenadas Geográficas: | N 554 554.95 | E 1 116 538.39 |
|--------------------------|--------------|----------------|



2.4 Responsable del proyecto

El responsable del proyecto es el Ingeniero William Solano Ocampo, Coordinador de Desarrollo y Planificación Territorial que funge como Encargado del Departamento de Infraestructura Vial Cantonal.

Contacto: [williamsolano@siquirres.go.cr](mailto:williamsolano@siquirres.go.cr), teléfono: 2768-3016

2.5 Beneficiarios del Proyecto:

Los beneficiarios del proyecto de construcción de puente en el Cantón de Siquirres serían diversos grupos de la comunidad, incluyendo:

- 1. **Residentes del cantón:** principalmente los habitantes del sector Este del casco central del Cantón de Siquirres serían los beneficiarios de este proyecto. Tanto



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



conductores, como peatones se verán favorecidos por la mejora en la infraestructura vial. El puente proporcionaría una conexión más segura y eficiente, permitiendo un desplazamiento fluido y reduciendo los riesgos de accidentes de tráfico.

2. **Estudiantes de centros educativos cercanos:** los estudiantes que asisten a los centros educativos, se beneficiarán directamente de la mejora en la vía, al reducir los tiempos de recorrido desde sus hogares.

3. **Personas con discapacidad y adultos mayores:** uno de los objetivos del proyecto es garantizar la accesibilidad para todas las personas. El puente tendría características adecuadas para personas con discapacidad y adultos mayores, como rampas de acceso y barandas. Esto permitiría tener un desplazamiento seguro y autónomo, promoviendo su inclusión y bienestar.

4. **Usuarios del Puente:** La cantidad de beneficiarios directos será de 10 000 habitantes aproximadamente e indirectos serán todos los habitantes del Cantón de Siquirres, 65 000 habitantes según el último Censo Nacional.

2.6 Costos e Ingresos totales del proyecto:

Ingresos/egresos de la(s) fuente(s) de pago que se desean analizar Ley 8114/9329.

| Periodo            | 2018             | 2019             | 2020             | 2021             | 2022             |
|--------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Ingresos reales    | 1,865,431,766.40 | 2,014,723,355.59 | 1,541,425,644.77 | 1,869,917,538.90 | 1,416,270,982.00 |
| Superávit anterior | 211,445,320.10   | 28,084,198.52    | 32,192,479.09    | 177,374,702.24   | 269,596,005.50   |
| Total Ingresos     | 2,076,877,086.50 | 2,042,807,554.11 | 1,573,618,123.86 | 2,047,292,241.14 | 1,685,866,987.50 |

| Egresos                                                       | 2018             | 2019             | 2020             | 2021             | 2022             |
|---------------------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Gastos operativos y administrativos (el desglose es opcional) | 2,048,792,887.98 | 615,557,947.02   | 614,761,655.44   | 786,071,869.40   | 592,524,685.26   |
| Intereses y comisiones                                        |                  | 75,039.00        | 42,665.00        |                  | 78,230.00        |
| Amortizaciones                                                |                  | 126,059,883.87   | 122,420,513.35   | 121,703,576.04   | 121,122,996.22   |
| Otros (indicar)                                               |                  | 1,268,922,205.13 | 659,040,126.22   | 869,920,790.20   | 745,996,337.72   |
| Total Egresos                                                 | 2,048,792,887.98 | 2,010,615,075.02 | 1,396,264,960.01 | 1,777,696,235.64 | 1,459,722,249.20 |
| Diferencia Ingresos- Egresos                                  | 28,084,198.52    | 32,192,479.09    | 177,353,163.85   | 269,596,005.50   | 226,144,738.30   |



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Pendiente de Cobro  
a. Morosidad **total** de toda la municipalidad de los últimos 5 años.

| Pendiente de cobro                       | Monto morosidad   | Puesto al cobro   | %<br>(sobre<br>puesto al<br>cobro) |
|------------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------------------------|
| 2023 (año actual)                        | €4.719.569.505,00 | €6.002.403.380,25 | 79%                                |
| 2022 (Último Año)                        | €3.114.764.150,00 | €5.574.822.749,56 | 56%                                |
| 2021 (Penúltimo Año)                     | €2.690.706.341,24 | €5.665.779.542,19 | 47%                                |
| 2020 (Antepenúltimo año)                 | €2.007.452.223,89 | €4.552.938.008,40 | 44%                                |
| 2019(Trasantepenúltimo año)              | €1.933.705.601,89 | €3.982.306.948,20 | 49%                                |
| 2018 (anterior al trasantepenúltimo año) | €1.529.209.867,89 | €3.415.068.573,76 | 45%                                |

2.7 Plan de inversión del proyecto

El proyecto de Construcción del Puente Vehicular (Puente Negro), se realiza con la intervención de la administración de la Municipalidad de Siquirres, por lo cual todos los gastos están incluidos en el presupuesto operativo de la institución. Por lo anterior no se requiere de gastos fuera de los presupuestados.

Actividades del Proyecto:

- 1. Estudios técnicos y diseño: Se cuenta con el diseño del puente y todos los estudios preliminares necesarios.
- 2. Trámites y permisos: Se realizarán los trámites necesarios para obtener los permisos y autorizaciones requeridos por las autoridades competentes. Esto incluirá permisos de construcción, evaluaciones ambientales y otros requisitos legales.
- 3. Preparación del sitio: Dentro del Proceso de Contratación de la Construcción se incluirán las actividades de preparación del terreno, que pueden incluir movimientos de tierra, nivelación y despeje de obstáculos. Así como las Obras preliminares requeridas.
- 4. Construcción del puente: Dentro del Proceso de Contratación de la Construcción se realizara la subestructura y super estructura de la Obra, además de las aproximaciones, estructura de pavimento y manejo de aguas.
- 5. Señalización vial: Dentro del Proceso de Contratación de la Construcción Se colocarán señales de tráfico y marcas viales apropiadas para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.

2.7.1 Vida útil del proyecto

La vida útil del proyecto es de 50 años debido a las características de la obra.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



2.8 Cronograma del proyecto

Ver Anexo 08. Cronograma del Proyecto con desembolsos.

2.8.1 Desembolsos: Los desembolsos para el Proyecto de Construcción del Puente Vehicular (Puente Negro), se realizarán según cronograma de Proyecto según el avance de Obra estimado y avalado por la Fiscalización del Contrato o Responsable del Proyecto por la Municipalidad de Siquirres.

Tabla 1. Proyección de desembolsos

| #     | Descripción               | Monto            | Fecha según Crograma |
|-------|---------------------------|------------------|----------------------|
| 1     | Comisión de Formalización | ₡ 3 710 000,00   | 14/6/2024            |
| 2     | Desembolso 1              | ₡ 7 800 000,00   | 14/6/2024            |
| 3     | Desembolso 2              | ₡ 19 700 000,00  | 28/6/2024            |
| 4     | Desembolso 3              | ₡ 92 972 837,90  | 23/8/2024            |
| 5     | Desembolso 4              | ₡ 92 972 837,90  | 22/10/2024           |
| 6     | Desembolso 5              | ₡ 92 972 837,90  | 29/11/2024           |
| 7     | Desembolso 6              | ₡ 92 972 837,90  | 28/1/2025            |
| 8     | Desembolso 7              | ₡ 92 972 837,90  | 14/1/2025            |
| 9     | Desembolso 8              | ₡ 92 972 837,90  | 13/2/2025            |
| 10    | Desembolso 9              | ₡ 28 356 801,35  | 6/3/2025             |
| 11    | Desembolso 10             | ₡ 92 972 837,90  | 21/3/2025            |
| 12    | Desembolso 11             | ₡ 35 333 333,34  | 4/4/2025             |
| Total |                           | ₡ 745 710 000,00 |                      |

2.9 Certificación de deudas

En el Cuadro siguiente se detalla el crédito que la municipalidad tiene vigente con esa institución para el presupuesto proveniente de las transferencias de la Ley 8114, que son los ingresos que se utilizaran para pagar este Proyecto de Construcción de Puente Vehicular (Puente Negro) Municipalidad de Siquirres.

| Descripción crédito                                                                       | Monto (colones) | Año Inicio deuda | Plazo total (años ) | Año finalización deuda | Saldo al 01 de junio del año 2023 (colones) | Deud a al día (Si/no ) | Cuota anual (colones) | Crédito asociado | Entidad bancaria             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|---------------------|------------------------|---------------------------------------------|------------------------|-----------------------|------------------|------------------------------|
| Compra de Maquinaria<br>Código de crédito: 30916522<br>Objeto del crédito: Adquisición de | 800.000.000.00  | 2017             | 10 Años             | 2027                   | 428.017.891.49                              | Si                     | 121.861.281,08        | Ley 8114         | Banco Nacional de Costa Rica |



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



|                                                  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| maquinaria, para<br>mantenimiento<br>de caminos. |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

En el Anexo2. Se adjuntan las certificaciones de todas las deudas de la  
Municipalidad de Siquirres y de los fondos de la Ley 8114/9329.

2.10 Estados financieros

Se adjuntan como anexos el Balance General, Estado de Resultados  
(ingresos/egresos) y Estado de Flujo de efectivo, del último período publicado y de  
los últimos 3 años.

Al revisar los estados financieros de la Municipalidad de Siquirres se observa un  
decrecimiento de lo ingresos del periodo 2021 al 2022 que se debe en su mayor  
parte a la baja de las trasferencias de capital realizadas por el gobierno central.  
Este rubro es principalmente la transferencia de la Ley 8114/9329 y la ley 7313, la  
primera es un porcentaje del impuesto único a los combustibles y la segunda es  
un porcentaje de las exportaciones Bananeras que le corresponde a los cantones  
productores de Banano; el decrecimiento de estos Ingresos se debe a la baja en la  
venta de combustibles y exportaciones de Banano ocasionadas por la Pandemia  
del COVID-19.

Extracto de los Estados Financieros: Ingresos en Miles de colones periodo 2022-  
2021.

|          |                                                      |     |              |              |
|----------|------------------------------------------------------|-----|--------------|--------------|
| 4.9.2.   | Transferencias de capital                            | 51. | 1,417,813.86 | 2,070,544.93 |
| 4.9.2.01 | Transferencias de capital del sector privado interno |     |              |              |
| 4.9.2.02 | Transferencias de capital del sector público interno |     | 1,417,813.86 | 2,070,544.93 |
| 4.9.2.03 | Transferencias de capital del sector externo         |     |              |              |

Por otra parte, los gastos del mismo periodo reflejan un aumento siendo el más  
significativo el rubro de Servicios; se adjunta en Anexo 3 el documento “Notas  
Contables Estados Financieros Diciembre 2022”, donde la contadora Municipal  
aclara algunas situaciones presentes en los Estados Financieros.

Extracto de los Estados Financieros: Egresos en Miles de colones periodo 2022-  
2021.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

| 5.1.2.    | Servicios                                | 80 | 1,201,528.94 | 301,841.99 |
|-----------|------------------------------------------|----|--------------|------------|
| 5.1.2.01. | Alquileres y derechos sobre bienes       |    | 158,150.39   | 131,368.51 |
| 5.1.2.02. | Servicios básicos                        |    | 154,960.76   | 82,009.37  |
| 5.1.2.03. | Servicios comerciales y financieros      |    | 48,534.99    | 18,583.29  |
| 5.1.2.04. | Servicios de gestión y apoyo             |    | 153,747.06   | 90,000.52  |
| 5.1.2.05. | Gastos de viaje y transporte             |    | 28,791.29    | 8,327.25   |
| 5.1.2.06. | Seguros, reaseguros y otras obligaciones |    | 86,180.11    | 22,568.73  |
| 5.1.2.07. | Capacitación y protocolo                 |    | 21,785.79    | 1,869.30   |
| 5.1.2.08. | Mantenimiento y reparaciones             |    | 628,343.95   | 33,115.22  |
| 5.1.2.09. | Otros servicios                          |    |              |            |

Presupuesto Ordinario y Extraordinario 2023

Se anexa a este documento el presupuesto detallado elaborado por la municipalidad y en la siguiente tabla se indica el número de oficio de la Contraloría General que lo aprobó.

| Presupuesto            | # de oficio CGR       |
|------------------------|-----------------------|
| Ordinario 2023         | DFOE-LOC-2438 (22838) |
| Extraordinario #1 2023 | DFOE-LOC-0890 (5559)  |

### 3. Estudio Técnico

Actualmente el Departamento de Infraestructura Vial Cantonal, con el presupuesto destinado a Nuevos Proyectos y en apego a las políticas del Plan Vial Quinquenal y la programación de la Junta Vial construye anualmente al menos 1 puente.

En la siguiente tabla se muestra la política en la cual está incluida la planificación de la construcción y conservación de los Puentes dentro del Plan Quinquenal Vial.

Marco de Política Vial Cantonal

| Componente                                  |   | Política                                                                                                        | Meta                                 |
|---------------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Conservación y desarrollo de activos viales | 2 | Intervenir puentes que permitan mayor accesibilidad, agroindustrial y turístico con alto TPD y IVTS del cantón. | ➤ Construir al menos 1 puente anual. |

En el apartado 2.6 Costos e ingresos totales del Proyecto se tiene la tabla de los ingresos provenientes de las transferencias de la Ley 8114/9329 para la Municipalidad de Siquirres, donde a su vez se muestra la inversión en Nuevos Proyectos (Otros Egresos); de esa tabla podemos observar como la inversión anual desde el 2018 hasta el 2022 varía entre el monto de ₡1,268,922,205.13

Página 11 de 23



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



hasta los ¢745,996,337.72. Un proyecto como el planteado en este perfil, la Construcción del Puente Vehicular (Puente Negro) que se encuentra presupuestado en ¢742,000,000.00 estaría abarcando desde el 60% hasta el 100% de los recursos que se pueden destinar a este rubro; porcentajes que la Municipalidad de Siquirres no puede destinar a un solo proyecto con recursos propios.

Con el presupuesto de las transferencias del Estado de la Ley 8114/9329, se debe atender todas las necesidades de los 667.9 Km de la Red Vial Cantonal; en la tabla siguiente se presenta la composición y estado de la Red Vial Cantonal en Siquirres, tomado del Plan Vial Quinquenal 2020-2024.

Resumen general de la Red Vial del Cantón y su estado - Año 2023

| Superficie              | Longitud del estado de la superficie de rudo (Km) |         |       | Total<br>(Km) |
|-------------------------|---------------------------------------------------|---------|-------|---------------|
|                         | Bueno                                             | Regular | Malo  |               |
| Carpeta Asfáltica       | 72,16                                             | 16,94   | 1,7   | 90,8          |
| Tratamiento Superficial | 17,36                                             | 1,7     | 0     | 19,06         |
| Lastre                  | 109,02                                            | 336,40  | 43,57 | 488,99        |
| Tierra                  | 0,63                                              | 39,36   | 29,06 | 69,05         |
| Total                   | 199,17                                            | 394,4   | 74,33 | 667,9         |

El proyecto del Puente se plantea ante la necesidad de contar con un segundo acceso adecuado para el sector Este del Casco Central; sector donde se está desarrollando la infraestructura deportiva, atención de Emergencias y Seguridad. Al tener las instalaciones del Polideportivo de Siquirres, la construcción de la Delegación Policial de Cantón, cuartel de Bomberos y futuramente las instalaciones de la Academia regional de Bomberos.

Para el proyecto se cuenta con las condiciones técnicas solicitadas, se mencionan los estudios respectivos y su estado:

- 1. Estudio Hidrológico, de suelo e hidráulico, Anexo 10.
- 2. Estudio Geotécnico, Anexo 10.
- 3. Planos constructivos aprobados por CFIA e instituciones vinculadas, Anexo 10
- 4. Presupuesto preliminar realizado por la Municipalidad de Siquirres Anexo 6.
- 5. Topografía, Anexo 10
- 6. Proyecto incluido en la planificación quinquenal de la Junta Cantonal Vial: tal como se menciona en este apartado 3. Estudio Técnico.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



- 7. Estado del inventario de la red vial cantonal: en apartado 3. Estudio Técnico. Y Anexo 11.
- 8. Cronograma con programación de desembolsos: en apartado 2.8 Cronograma del Proyecto.
- 9. Especificaciones Técnicas o Cartel de Contratación: se realizará posterior a la aprobación del proyecto por parte del IFAM.

4. Estudio Legal y Administrativo

4.1 Aspectos Legales:

De lo dispuesto en el artículo 174 de la Constitución Política se deriva que las municipalidades del país están autorizadas para contratar préstamos; por su parte el Artículo 86 del Código Municipal, indica claramente que: Las municipalidades y cualesquiera formas de asociación entre ellas podrán celebrar toda clase de préstamos. Los préstamos requerirán la aprobación de al menos dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Concejo Municipal respectivo.

La Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM N°4716 en su Artículo 2° menciona que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, es una entidad autónoma con personería jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 188 de la Constitución Política. Así mismo el Artículo 4° establece que el objeto del I.F.A.M. es fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal. El inciso (a del Artículo 5° de la norma, establece que para el cumplimiento de sus fines el I.F.A.M. tendrá las siguientes funciones: Conceder préstamos a las Municipalidades a corto, mediano y largo plazo, para financiar proyectos de obras y servicios municipales y supervisar su aplicación.

Ley General de la Administración Pública (Ley No. 6227): Esta ley establece los principios y procedimientos generales de la administración pública, incluyendo los aspectos relacionados con la contratación de obras públicas y los requisitos para la ejecución de proyectos de infraestructura.

Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (Ley No. 5250): Esta ley regula la profesión de ingenieros y arquitectos en Costa Rica y establece las competencias y responsabilidades de dichos profesionales en la ejecución de proyectos de construcción.

Ley de Vialidad y Tránsito (Ley No. 9078): Esta ley regula el tránsito vehicular y la seguridad vial en Costa Rica. Contiene disposiciones relacionadas con el diseño, construcción y mantenimiento de infraestructuras viales, así como los requisitos de señalización y seguridad vial.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa (Decreto Ejecutivo No. 4465): Este reglamento establece los procedimientos y requisitos para la contratación de obras públicas, incluyendo la selección de contratistas, la elaboración de pliegos de condiciones y los procesos de licitación.

Ley de construcción (Ley No. 833): Ley que regula a las ciudades y poblaciones para que reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad, y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos.

Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias (Ley No. 8114 y 9329): Esta ley regula en su reglamento exclusivamente a la conservación vial, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal, que tiene como finalidad transferir a los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal.

4.2 Organización y estructura Administrativa

Para llevar a cabo el proyecto, se cuenta con el Ingeniero Coordinador de Desarrollo y Planificación Territorial y el personal del Departamento de Infraestructura Vial Cantonal. Además, del apoyo de los otros departamentos de la Municipalidad de Siquirres.

4.3 Planificación y programación de la ejecución del proyecto

Se requiere un concurso público, lo cual se va a desarrollar por medio del SICOP y para ello se facilitará el respectivo cartel cuando sea oportuno.

Este proyecto se vincula con el Plan Quinquenal específicamente en la política de, "Conservación y desarrollo de activos viales: Intervenir puentes que permitan mayor accesibilidad, agroindustrial y turístico con alto TPD y IVTS del cantón" para lo cual se tiene como meta actualmente construir 1 puente anual.

5. Estudio de mercado

5.1 Conceptualización de mercado

Va ser esencial la implementación del proyecto de construcción del Puente Negro. Al comprender y satisfacer las necesidades de los habitantes, con esto se mejorar significativamente la circulación y el tránsito para las zonas beneficiadas. Además de contribuir en acortar los recorridos y por ende el tiempo para desplazarse a los Barrios del este de Siquirres.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



5.2 Descripción del área de influencia del proyecto

El área de influencia serán los barrios ubicados en el sector Este del casco central del Cantón de Siquirres.

5.3 Estimación de la demanda actual y futura

La estimación de habitantes beneficiados de forma directa con este proyecto es de 10.000 personas. Lo cual equivaldría a la demanda actual del sector Este del casco central del Cantón de Siquirres.

5.4 Estimación de la oferta

5.5 Análisis de la demanda insatisfecha

Se estima que la población insatisfecha es de 10 000 personas, que transitan por las rutas alternas al lugar donde se construirá el puente.

5.6 Análisis de las tarifas y precios de mercado

Se realizó un estudio de mercado en los registros del sistema para realizar las compras públicas SICOP; se utilizaron las ofertas de tres concursos como referencia para obtener los costos y así realizar el cálculo del presupuesto estimado de los \$742,000,000.00. En el Anexo 6 se adjunta el presupuesto estimado y las cotizaciones de los procesos de referencia.

5.7 Información y divulgación:

6. Estudio de impacto ambiental y Permiso Setena

7. Estudio de impacto ambiental

Ante la presentación del proyecto se debe de considerar la siguiente legislación vigente tal como:

Que la normativa vigente llama a la coordinación entre el Gobierno Central y las municipalidades del país, para alcanzar una óptima y oportuna ejecución de los proyectos, servicios y acciones, que benefician el interés público de manera que es de interés de la Unidad Técnica de Gestión Vial, de la Municipalidad de Siquirres, mantener informada a la SETENA, respecto a las actividades y obras que se estarán impulsando, de manera que se puedan realizar las auditorías o fiscalizaciones que corresponda.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Que La Municipalidad de Siquirres, iniciará el proceso de contratación Pública para obtener la Viabilidad Ambiental ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental.





MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

8. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

8.1 Estudio Financiero con valoración de factibilidad.

8.1.1 Proyección del Flujo de Caja.

Adjunto a este perfil se encuentra la Hoja de cálculo de Excel "Flujo de Inversión".

Para analizar la hoja el cuadro de Flujo de Inversión o Flujo de Caja se debe tomar en cuenta las siguientes observaciones:

- 1. Datos del Año 2022 son aportados por la Contabilidad Municipal, ver el punto 2.6 Costos e Ingresos totales del Proyecto.
- 2. Datos del Aporte o transferencia de Fondos de la Ley 8114/9329 para el año 2024 se extraen del Documento MOPT "Cuadro distribución Preliminar Ley 8114 Municipalidades Anteproyecto"; enviado a las Municipalidades para el ejercicio económico y Fiscal del año 2024.
- 3. Para poder realizar la proyección del Flujo se determina un crecimiento usual del 2%.
- 4. Para el Flujo se toman en cuenta los dos Proyectos que estamos tramitando con IFAM, la Compra de Maquinaria se inicia a pagar según el Flujo en el 2024 finalizando en el 2030 y la Construcción del Puente Negro se inicia a pagar en el 2025 y finaliza en el 2044.
- 5. Para los gastos operativos adicionales a causa del Proyecto se realizó una estimación según nuestros registros; se toman en cuenta ambos mientras estén vigentes, una vez finalizado el de compra de maquinaria en 2030 se continúa con los datos solamente del Puente Negro. En la primera tabla se muestran los gastos operativos anuales del proyecto de compra de maquinaria y en la segunda tabla los gastos operativos anuales del Puente Negro.

| Gastos operativos adicionales por causa del Proyecto |   |               |
|------------------------------------------------------|---|---------------|
| Remuneraciones                                       | ₡ | 18 669 042,51 |
| Combustible y lubricantes                            | ₡ | 7 254 749,07  |
| Repuestos                                            | ₡ | 3 388 439,34  |
| Mantenimiento                                        | ₡ | 2 077 807,36  |
|                                                      |   |               |
| Total anual                                          | ₡ | 31 390 038,29 |



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



| Gastos Operativo anual Puente Negro |                |
|-------------------------------------|----------------|
| Equipo menor                        | € 500 000,00   |
| Pintura                             | € 105 752,20   |
| Materiales                          | € 55 000,00    |
| Mano de Obra (2 semanas)            | € 1 444 846,03 |
| Costo                               | € 2 105 598,23 |

6. Para la Fila 11, en los Ingresos de la hoja de Cálculo de Excel "Otros (Describir de qué se trata)": se trata del monto del Flujo neto del Periodo o conocida en los presupuestos Municipales como Liquidación presupuestaria, permitiéndose a las Municipalidades incorporar ese monto en los presupuestos extraordinario del siguiente año o periodo presupuestario.
7. Para la Fila 19, en los Egresos de la hoja de Cálculo de Excel "Otros(Describir de qué se trata)": se trata del contenido presupuestario para ser utilizado en Proyectos Nuevos para la Red Vial Cantonal del Cantón de Siquirres, el ejercicio presupuestario que se realiza todos los años es primeramente reservar el monto de los Gastos Operativos y Administrativos y las Cuotas de los Préstamos que se tengan; para este cuadro serían los Gastos Operativo Usuales, los Gastos Operativos por causa de los dos proyectos (en los años que apliquen cada uno), las Adquisiciones de los dos Proyectos (en los años que apliquen para cada uno), las Cuotas Totales de Otros préstamos y las Cuotas totales de los préstamos de los dos Proyectos (Compra de Maquinaria hasta 2030 y Construcción Puente Negro). Posteriormente, al ingreso total se le resta la suma de los montos mencionados anteriormente y se tiene el monto que se puede invertir en proyectos Nuevos; de igual forma si existiese algún otro gasto que se debe sufragar debe ser tomado de ese mismo monto. Lo anterior nos asegura que los gastos Operativos y administrativos al igual que las cuotas para el pago de los préstamos se reserven y se puedan atender sin complicaciones.
8. Al realizar el Flujo de Inversión se proyecta el Flujo neto del Periodo según un cumplimiento de metas de las inversiones en nuevos proyectos del 90.5%, pero siempre asegurando los gastos para los dos nuevos Proyectos de compra de maquinaria y construcción de Puente Negro (Gastos operativos y cuotas para el préstamo).



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



8.1.2 Límites de endeudamiento:

La Municipalidad de Siquirres en este momento no cuenta con una política de endeudamiento; la Administración se encuentra trabajando en los procedimientos para la obtención de deudas.

La municipalidad en el último presupuesto contaba con una diferencia positiva entre los ingresos y los egresos, el cual nos permite poder hacer frente a las amortizaciones, que se generen con el presente proyecto de préstamo para la Construcción del Puente Negro y el proyecto ya solicitado del préstamo para Compra de Maquinaria para conformación de la superficie de ruedo de los caminos del Cantón. Al realizar el Flujo de Inversión se proyecta el Flujo neto del Periodo según un cumplimiento de metas de las inversiones en nuevos proyectos del 90.5%, pero siempre asegurando los gastos para el nuevo Proyecto de compra de maquinaria (Gastos operativos y cuotas para el préstamo), apartando los recursos necesarios para su amortización.

8.1.3 Capacidad de pago de la municipalidad:

La municipalidad actualmente cuenta con una deuda, los pagos se realizan de la misma fuente donde se pretende financiar este préstamo, se aporta el presupuesto respectivo. Ver el punto 2.6 Costos e ingresos totales del proyecto, el Flujo de Caja Adjunto y Anexo 2 Certificación de Deudas Vigentes.

8.1.4 Programa de pago del préstamo:

El presupuesto por medio del cual se van a obtener los recursos para hacer frente a los pagos que se muestran en el Flujo de Caja, pertenecen a las transferencias de la Ley 8114 y Ley 9329; son recursos que no se encuentran comprometidos y todos los años se realiza el ejercicio presupuestario de apartar primero los recursos para sufragar los pagos de gastos operativos y pagos de préstamos.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



Resumen de las condiciones financieras

|                                   |                |
|-----------------------------------|----------------|
| Monto solicitado                  | 742 000 000,00 |
| Comisión Administración           | 3 710 000,00   |
| Monto total financiamiento        | 745 710 000,00 |
| Tasa anual interés ordinario      | 4,94%          |
| Plazo amortización años           | 20             |
| Cuota de pago anual               | ¢58 901 372,35 |
| Tasa trimestral interés ordinario | 1,24%          |
| Cantidad cuotas trimestrales      | 80             |
| Cuota de pago trimestral          | ¢14 725 343,09 |
| Periodo de Gracia meses           | 0              |

8.2 Evaluación Económica social del proyecto

La justificación social y económica del proyecto de construcción de un puente en el Cantón de Siquirres se basa en los beneficios que brindará al cantón en general. A continuación, se detallan los aspectos que respaldan la mejora del bienestar social como consecuencia de la ejecución del proyecto:

- 1. Mejora en el servicio de infraestructura: El proyecto contribuirá a mejorar significativamente el servicio de infraestructura vial en el Cantón de Siquirres.
- 2. Impacto positivo en la calidad de vida: La ejecución del proyecto tendrá un impacto directo en la calidad de vida de la comunidad. El acceso seguro y eficiente a través de las vías mejorará la seguridad vial, reducirá el riesgo de accidentes y brindará mayor tranquilidad a los peatones.
- 3. Impulso al desarrollo económico y turístico: El proyecto también contribuirá al desarrollo económico y turístico de la región. El mejoramiento de la infraestructura vial facilitará el acceso a zonas comerciales, turísticas y productivas, lo que generará un impulso a la economía local. Además, la mejora en la conectividad vial puede atraer inversiones y fomentar el desarrollo de actividades turísticas, beneficiando a los comerciantes locales y generando empleo en la zona.
- 4. Fomento de la seguridad y la salud: El proyecto promoverá la seguridad y la salud de los habitantes del Cantón de Siquirres. Así como el tránsito por la infraestructura vial mejorada reducirá los riesgos de accidentes y permitirá una respuesta más rápida y eficiente en situaciones de emergencia.

En conclusión, el proyecto no solo es rentable desde un punto de vista financiero, sino que también presenta aportes significativos para la sociedad. Mejorará el



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



servicio de infraestructura vial, impactará positivamente en la calidad de vida de los habitantes, impulsará el desarrollo económico y turístico, y fomentará la seguridad y la salud de la comunidad. Estos beneficios sociales respaldan la importancia y la justificación del proyecto, ya que contribuirá a mejorar el bienestar de las personas del Cantón.

8.3 Cálculo de los precios sociales (en caso de que aplique)

8.4 Costos económicos sociales (en caso de que aplique)

8.5 Beneficios sociales (en caso de que aplique)

El proyecto beneficiaría a los residentes del cantón, estudiantes de centros educativos cercanos, personas con discapacidad, adultos mayores, personas que hacen deporte. La mejora en la infraestructura vial proporcionaría una conexión segura y eficiente, promoviendo la inclusión, el bienestar y la movilidad activa de la comunidad.

8.6 Flujo económico social (en caso de que aplique)

Anexos

- Anexo 1: Acuerdo del Consejo Municipal y Acuerdo de la Junta Vial Cantonal para el proyecto.
- Anexo 2: Certificación de las deudas vigentes.
- Anexo 3: Los siguientes estados financieros de los años 2020, 2021, 2022 y 2023:
- Estado de Situación Financiera.
  - Estado de Resultados.
  - Estado de Flujo de Efectivo.
  - Proyección del Flujo de Caja.
  - Notas Contables Estados Financieros Diciembre 2022.
- Anexo 4: Presupuestos Ordinario y Presupuesto Extraordinario del año 2023
- Anexo5: Cuadro de Distribución PRELIMINAR Ley 8114 Municipalidades Anteproyecto 2024.
- Anexo 6: Presupuesto Preliminar y Estudio de Mercado en SICOP.
- Anexo 7: DGFM-UGSTF-0836-2023, PROPUESTA DE CONDICIONES PARA FINANCIAMIENTO.
- Anexo 8: Cronograma del Proyecto con desembolsos.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



- Anexo 9: Flujo de inversión en PDF y Excel.
- Anexo 10: Diseño del Puente Vehicular (Puente Negro) y Estudios Preliminares.
- Anexo 11: Inventario Vial, Códigos ubicación Puente Negro.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres, viernes 05 de enero 2023  
CDPT-2024-004



**Municipalidad de Siquirres**  
DESARROLLO Y PLANIFICAICÓN TERRITORIAL  
Teléfono: 2768-3016

Para:

MAP. Ninotchka Benavides Badilla  
Planificadora Institucional

Licda. Katia Esquivel Otárola  
Encargada de Presupuesto a.i

Presente

**Asunto:** INFORMACIÓN RELACIONADA A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR (PUENTE NEGRO) PARA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES.

Proyectos a informar a la Contraloría General, según costo total estimado de cada proyecto y el monto del presupuesto de la institución en unidades de desarrollo.

| Cálculo del Presupuesto "proyectos de inversión"<br>norma 4.2.14                   |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Monto del Presupuesto Ordinario                                                    | 5,104,391,632.11 |
| Monto de las U.D para el 01 de agosto de 2022 según datos de la SUGEVAL            | 1,028.00         |
| (1) Determinación del Estrato en el que ubica la Municipalidad                     | 4,965,361.51     |
| Costo total estimado del proyecto, monto del estrato en unidad de desarrollo (U.D) | 380,096.62       |
| Monto de las U.D para el 01 de agosto del 2022 según datos de la SUGEVAL           | 1,028.00         |
| (2) Determinación de los proyectos sobre los cuales debe rendirse información      | 390,739,325.36   |

Construyamos un mejor Siquirres  
[www.siquirres.go.cr](http://www.siquirres.go.cr)



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres, viernes 05 de enero 2023  
CDPT-2024-004

El proyecto construcción de puente vehicular (puente negro) para municipalidad de Siquirres tiene monto superior a ₡ 700.000.000,00 (setecientos millones de colones).

PERFIL DEL PROYECTO  
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR (PUENTE NEGRO) PARA  
MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

**Meta:** Iniciar el proceso administrativo y construcción de puente vehicular (puente negro) para municipalidad de Siquirres. La mejora de la infraestructura vial es fundamental para el desarrollo económico del Cantón

**Objetivo:** Proporcionar una conexión vial adecuada entre diferentes áreas del cantón, facilitando el acceso a zonas residenciales, comerciales, centros educativos y deportivos, permitiendo una movilidad más fluida y eficiente para los residentes y visitantes, una ruta alterna y segura para los vehiculos. Además, permitirá el desplazamiento seguro de peatones, evitando accidentes y mejorando la calidad de vida de la comunidad.

**Responsable del Proyecto:** Ing. William Solano Ocampo

La demás información que contempla este proyecto se encuentra en el Plan de Inversión, mismo que se adjunta.

Atentamente.

WILLIAM  
SOLANO  
OCAMPO  
(FIRMA)  
Ing. William Solano Ocampo  
Coordinador Desarrollo y Planificación Territorial.  
C.c Archivo

Firmado digitalmente  
por WILLIAM SOLANO  
OCAMPO (FIRMA)  
Fecha: 2024.01.05  
14:45:45 -06'00'



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

INSTITUTO DE FOMENTO  
Y ASESORÍA MUNICIPAL

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

DAH-CERT-1-2024

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN HACENDARIA  
DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL  
CERTIFICA QUE:

Atendiendo requerimiento de la Unidad Gestión Servicios Técnicos y Financiamiento, según oficio DGFM-UGSTF-0006-2024 del 08 de enero de 2024, donde se solicita la certificación de Disponibilidad de Fondos para atender desembolsos del financiamiento **FIN-FIP-ED-403-1862-9-2023**, a la **Municipalidad de Siquirres**, por un monto de **₡745.710.000.00** (Setecientos cuarenta y cinco millones setecientos diez mil colones con 00/100), para **“Construcción de infraestructura Puente Superior Vehicular (Puente Negro) en el cantón de Siquirres, para el mejoramiento del acceso y movilidad vial”**, se informa lo siguiente:

En el Periodo-2024, se contemplaron los recursos para atender los desembolsos programados por la Unidad Gestión Servicios Técnicos y Financiamiento, según oficio DGFM-UGSTF-0006-2024 del 08 de enero de 2024, para los meses de **junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre-2024** por la suma de **₡310.128.513.70**.

En el Periodo-2025, se contemplarán los recursos para atender los desembolsos programados por la Unidad Gestión Servicios Técnicos y Financiamiento, según oficio DGFM-UGSTF-0006-2024 del 08 de enero de 2024, para los meses de **marzo, abril, mayo, junio y julio-2025** por la suma total de **₡435.601.486.30**.

Lo anterior se detalla en el siguiente cuadro:

| Municipalidad de Siquirres            |         |               |                |                   |
|---------------------------------------|---------|---------------|----------------|-------------------|
| Operación: FINFIP- ED-703-1862-9-2023 |         |               |                |                   |
| MES                                   |         | AÑO 2024      | AÑO 2025       | TOTAL DEL CRÉDITO |
| MARZO                                 | PROPIOS | 0.00          | 92,972,837.90  | 92,972,837.90     |
| ABRIL                                 |         | 0.00          | 92,972,837.90  | 92,972,837.90     |
| MAYO                                  |         | 0.00          | 92,972,837.90  | 92,972,837.90     |
| JUNIO                                 |         | 31,210,000.00 | 92,972,837.90  | 124,182,837.90    |
| JULIO                                 |         | 0.00          | 63,710,134.70  | 63,710,134.70     |
| AGOSTO                                |         | 92,972,837.90 |                | 92,972,837.90     |
| OCTUBRE                               |         | 92,972,837.90 |                | 92,972,837.90     |
| NOVIEMBRE                             |         | 92,972,837.90 |                | 92,972,837.90     |
| TOTALES                               |         |               | 310,128,513.70 | 435,601,486.30    |

WWW.IFAM.GO.CR | 2507-1000



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



**INSTITUTO DE FOMENTO  
Y ASESORÍA MUNICIPAL**

**GOBIERNO  
DE COSTA RICA**

**ES CONFORME:** Se extiende la presente conforme a lo solicitado mediante oficio UGSTF-0006-2024 del 08 de enero de 2024, del señor Mauricio Rangel Rodríguez, Encargado de la Unidad Gestión Servicios Técnicos y Financiamiento del IFAM. **EMITIDA a los 08 días del mes de enero de 2024.**

**ADRIAN ANTONIO  
SALAZAR VEGA  
(FIRMA)**

Firmado digitalmente  
por ADRIAN ANTONIO  
SALAZAR VEGA (FIRMA)  
Fecha: 2024.01.08  
16:06:48 -06'00'

**MBA Adrián Salazar Vega, Jefe  
Departamento Administración Hacendaría**



CE: Expediente del Crédito FIN-FIP-ED-403-1862-9-2023  
Expediente Certificaciones

**WWW.IFAM.GO.CR | 2507-1000**



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

Anexo 4: Certificación de Tesorería.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

Siquirres, lunes 08 de enero del 2024  
DTES-001-2024



Municipalidad de Siquirres  
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA  
Teléfono: 2768-6266/Ext. 136  
Correo: tesoreria@siquirres.go.cr

La suscrita, Tesorera a.i de la Municipalidad del Cantón de Siquirres, CERTIFICA para el trámite de aprobación del Presupuesto Extraordinario I-2024, ante la Contraloría General de la República lo siguiente:

De acuerdo al artículo 106 del Código Municipal, en cumplimiento con el Ordenamiento Jurídico Vigente, se incorpora el contenido económico necesario en dicho presupuesto para atender las obligaciones de esta Municipalidad, mismos recursos que se envían al Honorable Concejo Municipal para su aprobación.

Se extiende la presente certificación a los ocho días del mes de enero del dos mil veinticuatro.

EVELYN DE LOS  
ANGELES MENDEZ  
SANJUR (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
EVELYN DE LOS ANGELES  
MENDEZ SANJUR (FIRMA)  
Fecha: 2024.01.08 09:59:31  
+06'00'

Evelyn Méndez Sanjur  
TESORERA MUNICIPAL a.i

Archivo.

Construyamos un mejor Siquirres  
www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

Anexo 5: Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV  
No. PA76395440  
Patrono al Día

Al ser las 11:14 AM del 08/01/2024 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

|                            |                 |
|----------------------------|-----------------|
| RAZÓN SOCIAL/NOMBRE        | CÉDULA(FIS/JUR) |
| MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES | 3014042126      |

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

|                 |                            |               |
|-----------------|----------------------------|---------------|
| NÚMERO PATRONAL | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL      | LUGAR DE PAGO |
| 3014042126      | MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES | SIQUIRRES     |

----- Última Línea -----

\*\*Este documento es válido solo por el día de hoy.  
\*\*Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.  
\*\*En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr)- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

Construyamos un mejor Siquirres  
www.siquirres.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

### CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

**Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales:** Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE<sup>1</sup> y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

**Indicaciones para el llenado de la certificación:**

- a. Seleccione en la columna correspondiente "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No o No aplica** sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que **Sí**, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado o en firme) resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

<sup>1</sup> Resolución R-DC-24-2012 del Despacho de la Contralora, reformada por las resoluciones del Despacho Contralor N.º R-DC-064-2013 de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece publicada, R-DC-73-2020 de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte, y R-DC-117-2022 de las de las catorce horas del once de noviembre de dos mil veintidós.

Página 1 de 6



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la actualización y la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

El (la) suscrito (a) Katia Patricia Esquivel Otárola, cédula 7-0196-0212, calidades<sup>2</sup> Mayor, Casada, Administradora, puesto Presupuesto, responsable del proceso de formulación de Presupuesto Extraordinario 01-2024 año 2024 de la MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, designado por el/la señor (a) Mangell Mc Lean Villalobos, Alcalde (sa) Municipal, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda<sup>3</sup>, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República<sup>4</sup>.

| Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Seleccione (Si/ No/ No aplica) <sup>5</sup> | Observaciones                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227 y sus reformas <sup>6</sup> . | Si                                          | Se remite al Concejo Municipal para su respectivo conocimiento y aprobación. |

<sup>2</sup> Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

<sup>3</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

<sup>4</sup> Además de los considerados en la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades".

<sup>5</sup> Indique que "No" cuando el requisito no se cumple en el documento presupuestario, lo cual puede acarrear la improbación o archivo sin trámite del mismo. Indique "No aplica" cuando el requisito se atiende con otro documento presupuestario u otra razón por la cual no aplica.

<sup>6</sup> Publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1979.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

| Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Seleccione<br>(Si/ No/ No aplica) <sup>5</sup> | Observaciones                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.                                                                                                                                                                                                                                                                                   | No Aplica                                      | a Municipalidad de Siquirres no ha recibido ordenes de la Sala Constitucional acorde a lo establecido en los artículos 41 y 48 de la               |
| 3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>7</sup> , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3667 <sup>8</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 <sup>9</sup> , según corresponda. | No Aplica                                      | A la hora de la elaboración y aprobación del Presupuesto Ordinario 2024 la Municipalidad de Siquirres no tiene obligaciones judiciales pendientes. |
| 4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal" <sup>10</sup> de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 <sup>11</sup> y sus reformas.                                                              | Si                                             | se emite al día de hoy                                                                                                                             |
| 5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos -Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).                                                                                                                                                                                               | No Aplica                                      | No corresponde incluir el contenido presupuestario al cuadro Detalle de Deuda                                                                      |

<sup>7</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>8</sup> Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>9</sup> Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

<sup>10</sup> Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

<sup>11</sup> Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                | División de Fiscalización Operativa y Evaluativa                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Seleccione<br>(Si/ No/ No aplica) <sup>5</sup> | Observaciones                                                                               |
| 6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución <b>durante todo el año</b> , de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad). | Si                                             | Se incluye el contenido presupuestario suficiente según el cuadro Detalle General de Egreso |
| 7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 <sup>12</sup> y sus reformas.                                                                                                                                                                             | No Aplica                                      | No corresponde incluir en este presupuesto extraordinario                                   |
| 8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido <sup>13</sup> , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) <sup>14</sup> , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.                                                                                | No Aplica                                      | No corresponde incluir en este presupuesto extraordinario                                   |
| 9. Se incluye contenido presupuestario <sup>15</sup> para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 <sup>16</sup> del Código de Trabajo, Ley N.º 2.                                                                                                                                              | No Aplica                                      | No corresponde incluir en este presupuesto extraordinario                                   |
| 10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del IFAM , N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).                                                                                                                       | No Aplica                                      | La Municipalidad de Siquirres no tiene operaciones con el IFAM                              |

<sup>12</sup> Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

<sup>13</sup> La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

<sup>14</sup> El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de La Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

<sup>15</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>16</sup> Adicionado por el artículo 2º de la Ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".

Página 5 de 6



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

| Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Seleccione<br>(Si/ No/ No aplica) <sup>5</sup> | Observaciones                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía -artículos 11 y 12 de la Ley de Nombramiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad). | No Aplica                                      | No se incluyo esta partida debido que esta a la espera de regularizaciones de los beneficiarios para poder transferir |
| 12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.                                                                                                                                               | Si                                             | Es remitida la Visión Plurianual para su respectivo conocimiento y aprobación                                         |
| 13. El documento presupuestario contempla el 2% por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles destinados para la Junta Administrativa del Registro Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 33 de la Ley N.º 7509.                                                                                                 | No Aplica                                      | No corresponde incluir en este presupuesto extraordinario                                                             |
| 14. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).                                                                                                                                  | Si                                             | Se han tomando en cuenta las consideraciones a la hora de la formulación y aprobación                                 |

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 11:09 horas del 08 de Enero de 2024.

Nombre: Katia Patricia Esquivel Otárola

Puesto: Presupuesto

Correo electrónico: katiaesquivel@siquirres.go.cr

Teléfono: 2768-6266 ext 120

Firma<sup>17</sup> KATIA PATRICIA ESQUIVEL OTAROLA (FIRMA)

Firmado digitalmente por KATIA PATRICIA ESQUIVEL OTAROLA (FIRMA)  
Fecha: 2024.01.08 11:11:09 -06'00'

VERSIÓN JULIO 2023

<sup>17</sup> Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.



**MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES**

1   **ARTÍCULO IV.**

2   Asuntos de la Presidencia.

3   **Presidente Black Reid:** Pasamos al siguiente punto, que es asunto asuntos de la presidencia y  
4   en asuntos de la presidencia quiero tocar un solo punto, no quiero alargar mucho el tema  
5   solamente quiero pedir un acuerdo en apoyo para convocar a los señores del ICE, para tocar  
6   con ellos un tema específico, es el tema del lirio que está creciendo en la represa verdad y que  
7   hasta la fecha no han hecho nada para limpiar, verdad y purificar ese sector de la represa, no sé  
8   cuántos de ustedes han escuchado a la regidora Cruz Villegas hablar de este tema, del daño que  
9   esto ha estado haciendo en las partes bajas y creo que fue ayer o antier, tengo entendido que  
10   subieron un video donde muestra esa represa, parece una sábana, muchachos, verde, verde,  
11   verde y hasta el momento los señores de ICE no vemos como una preocupación de parte de  
12   ellos por limpiar esta represa. Este río a pesar de que no era un río muy limpio, pero corría y el  
13   agua la gente podía hasta ir a bañarse al río Reventazón, no sé cuántos se acuerdan la pesca era  
14   buena en este río, desde que construyeron esta represa esto ha venido a causar un problema  
15   muy serio en el cantón y un daño ambiental terrible verdad en este sector, entonces un acuerdo  
16   para pedirle a los señores del ICE que se presenten por acá para que puedan rendir cuentas al  
17   pueblo sobre este tema. Y qué van a hacer ellos para resolver este problema que tenemos,  
18   porque tengo entendido no sé porque no soy científico, que esta planta se va al fondo y que  
19   también causa cierta contaminación a la capa de ozono, causa daño. Voy a averiguarme muy  
20   bien antes, esto no es cierto, solamente estoy diciendo lo que escuché, voy a averiguarme bien  
21   antes, para que cuando estén por acá tener con bases científicas para poder hablar sobre el tema,  
22   entonces quiero un acuerdo para mandar a convocar a los señores del ICE, para que se presenten  
23   por acá, y nos rindan cuentas sobre este tema, eso sería si Dios lo permite para una sesión  
24   Extraordinaria en el mes de febrero, verdad porque ya enero estamos topados. Sería para una  
25   extraordinaria en el mes de febrero, esta extraordinaria sería para el 15 o 22 de febrero, verdad  
26   tenemos dos extraordinarias una puede ser el 15 o el 22 de febrero les parece que los  
27   convoquemos para el 15 de febrero, a los señores del ICE, ok que sea un acuerdo en firme y  
28   definitivamente aprobado para mandar a decirle a los señores del ICE, Don Fredy, a y ustedes  
29   quisieran estar entonces lo dejamos para el 22, entonces señores un acuerdo en firme para  
30   mandar a convocar a los señores del ICE verdad que tienen que venir a rendirnos cuentas que



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES

manden a la persona específica que conozca sobre el tema y la que pueda dar soluciones sobre el tema verdad que se un acuerdo en firme y definitivamente aprobado. Sería para recibirlos acá en el Concejo a las 4:30pm porque ya los compañeros que trabajan en Educación ya habrían ingresado, entonces seria para las 4:30pm. -----

ACUERDO N°4456-11-01-2024

Sometido a votación por unanimidad el Concejo Municipal de Siquirres acuerda: Solicitarle al ICE una rendición de cuentas en relación a la Planta Hidroeléctrica Reventazón, referente a los lirios que están en el embalse, para el día 22 de febrero del 2024 al ser las 4:30 pm, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres “plaza Sikiare”. Asimismo, que envíen la persona idónea que conozca del tema y pueda dar soluciones. **ACUERDO**

DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME. -----

**VOTAN A FAVOR:** Black Reid, Stevenson Simpson, Alvarado Muñoz, Jara Vega, Cruz Villegas, Allen Mora, Quirós Chavarría. -----

**Presidente Black Reid:** Gracias señores regidores al ser las 4 de la tarde con 30 minutos, damos por cerrada la sesión del día de hoy, Dios me los bendiga. -----  
Siendo las dieciséis horas con treinta minutos, el señor presidente Randal Black Reid, da por concluida la sesión. -----

\_\_\_\_\_  
Sr. Randal Black Reid  
Presidente

\_\_\_\_\_  
MSc. Dinorah Cubillo Ortiz  
Secretaria Concejo Municipal